



**REGLAMENTO INTERNO
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2024**

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

CHILLÁN

EDUCAR PARA SERVIR EN CARIDAD



Índice

Antecedentes	4
Marco De Valores Sobre Convivencia Escolar	5
Definiciones De Cargos Y Roles.....	6
Principios Y Fines De La Educación.....	9
Marco Conceptual	10
Marco Legal En Que Se Sustenta Este Reglamento.....	14
Derechos Y Deberes De La Comunidad Escolar	17
Deberes Y Derechos Del Equipo De Gestión.....	18
Derechos Y Deberes De Las Y Los Apoderados	18
Derechos Y Deberes De Los Estudiantes	22
Deberes Y Derechos De Los Asistentes De La Educación	24
Deberes Y Derechos De Los Docentes	25
Regulaciones Y Acuerdos Para La Convivencia De Las Normas De Funcionamiento	26
Artículo 1: “Normas Referidas A Horarios De Ingreso De Estudiantes Y Apoderados Al Establecimiento”.....	27
Artículo 2: “De La Entrega De Objetos En Horario De Clases”.....	27
Artículo 3: “De La Salida De Clases”	28
Artículo 4: “Normas Referidas A Situaciones De Inasistencia Al Colegio Y Participación En Actividades Extra Escolares”.....	28
Artículo 5: “Fundamentaciones Y Normas, Referidas A La Presentación Personal”.....	29
Artículo 6 “Normas Referidas A Requerimientos Académicos”	30
Artículo 7: “Normas Referidas Al Uso De Aparatos Y Artefactos Que Interfieran Al Normal Trabajo Pedagógico”.....	30
Artículo 8 “Normas Referidas Al Uso Y Cuidado Del Colegio”.....	31
Artículo 11: “Normas Referidas A La Seguridad Escolar”.....	33
De Las Normas De Convivencia.....	35
Artículo 1 “De La Promoción Hacia La Sana Convivencia Escolar”	35
Artículo 2: “Normas Referidas A La Interacción Entre Los Distintos Integrantes De La Comunidad Educativa.”.....	36
Artículo 3: “Normas Que Regulen El Comportamiento De Los Integrantes De La Comunidad Educativa Al Interior Del Establecimiento”	36
Artículo 4: “Normas Que Promuevan Actitudes No Discriminatorias E Inclusivas”	37
Faltas, Sanciones Y Procedimientos	38
Medidas Formativas Y Pedagógicas	40
Medidas Disciplinarias Ante Conductas Transgresoras A La Convivencia Escolar.....	52
Medidas Reparatorias	53
Políticas De Prevención.....	53



Estrategias Formativas Especiales Y De Acompañamiento Antes O Paralelo A La Toma De Medidas Disciplinarias.....	54
Derecho De Apelacion	55
Normas De Convivencia Para Estudiantes De Educación Básica Y Media	56
Normas De Convivencia Y Funciones De Profesores Y Asistentes De La Educación	75
Normas De Convivencia Para Padres Y Apoderados	80

Protocolos de Acción

Protocolo De Actuación Frente Al Acoso Escolar Y Bullying, Sexting O Grooming	84
Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes.....	94
Protocolo De Retención En El Sistema Escolar De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres Adolescentes.	102
Protocolo De Accidente Escolar.	106
Protocolo De Actuación Frente A Visitas Domiciliarias	108
Protocolo De Reconocimiento Y Apoyo A Estudiantes Trans.	109
Protocolo De Actuación Para Abordar Casos De Suicidio En El Establecimiento	112
Procedimiento En Caso De Consumo De Drogas, Dentro Del Establecimiento Educacional ...	116
Protocolo De Acción Ante Porte Y Tráfico De Drogas.....	118
Procedimiento De Aula Segura (Ley 21.128).....	121
Para Hechos Que Atenten Gravemente La Convivencia Escolar	121
Protocolo De Accion Para La Prevención Y Contencion De Desregulación Emocional En Estudiantes Con Trastorno Del Espectro Autista. (Ley 21.545).....	123
Protocolo De Porte O Uso De Arma.....	127



ANTECEDENTES

El Colegio Sagrado Corazón y su comunidad escolar, a través del Consejo Escolar, se constituye en una entidad ordenada, respetuosa de los derechos de cada uno de sus integrantes.

De acuerdo a las nuevas políticas educacionales, la importancia de generar espacios inclusivos y participativos favorece el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa entre todos los estamentos que forman nuestro establecimiento.

La convivencia escolar consiste en algo más que en cumplir las normas de los reglamentos de convivencia: es una experiencia que nos abre al aprendizaje sobre los modos de convivir.

En este sentido, las buenas formas de convivencia hay que intencionarlas en todos los espacios y momentos de la vida escolar, e involucrar en ello a todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados).

En la medida que cada comunidad educativa sea consciente del tipo de relaciones interpersonales que se establecen y trabajen por una convivencia inclusiva y democrática, se generan climas más adecuados para enseñar y para aprender.

Si bien un buen clima mejora la calidad de los aprendizajes, la convivencia no es solo un requisito para hacer más eficaces los aprendizajes. Es, además, un elemento clave para la formación del ciudadano/a. De allí surge una doble relación entre convivencia y aprendizaje: los buenos climas de convivencia son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los aprendizajes y, al mismo tiempo, la formación en convivencia se constituye en un elemento clave para el desarrollo personal y social del estudiante, y, por tanto, en un componente esencial de la calidad de la educación. La convivencia no es un concepto únicamente asociado a la eficacia de los aprendizajes, sino un concepto fundamental del desarrollo personal y de toda comunidad humana.

Todo estudiante que ingrese al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, lo hace en un establecimiento confesional de formación católica, y en virtud de ello, asume y se compromete a cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica, por lo que se espera que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el proyecto educativo y reglamentos internos, los que son obligatorios para estudiantes y apoderados desde el momento de la matrícula.

Del mismo modo, se espera que los estudiantes participen de las actividades contenidas tanto en las clases de la asignatura de religión, como de otras actividades religiosas del colegio (oración matinal, misas por cursos, catequesis, jornadas espirituales, entre otras), demostrando su compromiso católico.

Por tanto, esperamos formar integralmente a los niños y jóvenes que componen esta unidad educativa, de acuerdo con los principios cristianos y al carisma de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sacratísimo Corazón de Jesús como Sostenedor del Colegio. Además, se pretende aportar a la sociedad personas responsables, solidarias, ecuanímes, críticas y reflexivas en el entorno donde les corresponda vivir con el apoyo y respaldo de padres, madres y apoderados

**El presente reglamento tendrá entre sus objetivos:**

- a) Fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, solidaria, tolerante y pacífica, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
- b) Desarrollar estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos. (Nueva política de convivencia)
- c) Establecer normas y criterios de conductas esperadas y sanciones a las faltas de conducta, consensuados que deberán ser conocidos y aceptados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Fortalecer y promover el respeto mutuo, el diálogo y la participación entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e) Establecer protocolos de actuación para la comunidad educativa que regulan y definen: acciones de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños, niñas y jóvenes
- f) Establecer disposiciones, normativas, medidas y sanciones que normen los deberes que existen en cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de difundir el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Nuestro Colegio Sagrado Corazón de Jesús, siguiendo el sello entregado por Padre José Agustín Gómez a la Congregación de las Hermanas Hospitalarias de Sacratísimo Corazón de Jesús, es fiel y coherente con los principios en que se fundamenta la Congregación.

Por esta razón, nuestra institución debe ayudar al crecimiento de sus integrantes mediante un ambiente favorable, al que todas y todos contribuyan y en donde el clima de esta comunidad se base en la vivencia de estos valores:

- a) **Respeto:** reconocimiento de la dignidad de toda persona y consideración del entorno físico y natural. Toda persona de la Comunidad Educativa deberá respetar, y ser respetado en su dignidad personal, integridad física y psicológica.
- b) **Solidaridad:** capacidad de entregarse a los demás y de interesarse de manera efectiva por la vida de quienes componen la sociedad, así como de una genuina preocupación por el bien común.
- c) **Honestidad:** la honestidad es un valor fundamental que se enseña y promueve. La honestidad implica actuar con integridad, sinceridad y rectitud en todas nuestras acciones y relaciones. Los integrantes de nuestra comunidad educativa son alentados a ser honestos y a decir siempre la verdad, incluso cuando sea difícil o incómodo. La honestidad también implica respetar la propiedad ajena, no hacer trampas ni plagiar; asumir la



responsabilidad por los errores cometidos. En nuestro colegio, la honradez se considera esencial para vivir de acuerdo con los principios cristianos y para construir una comunidad basada en la confianza y el respeto mutuo.

d) **Responsabilidad:** Los y las integrantes de la Comunidad escolar, deberán cumplir con las tareas y deberes que se les han encomendado según su función o el estamento al que pertenecen, asumiendo las consecuencias de sus acciones y tomar decisiones informadas y conscientes. La responsabilidad también se extiende a la comunidad en general, fomentando el compromiso con el Proyecto Educativo y velando por el bienestar de los demás y el cuidado del medio ambiente.

e) **Justicia:** Es el principio ético y moral que busca la equidad y la imparcialidad en las relaciones humanas y en la distribución de los recursos y oportunidades en una sociedad. Implica tratar a todas las personas de manera igualitaria y otorgarles lo que les corresponde según sus derechos y necesidades. La justicia busca garantizar el respeto a los derechos individuales y colectivos, así como promover la igualdad de oportunidades y la protección de los más vulnerables.

DEFINICIONES DE CARGOS Y ROLES

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Colegio o Establecimiento:** Institución dedicada a la enseñanza que comprende tanto su recinto e instalaciones como el conjunto de bienes inmateriales que en su conjunto le dan vida.
2. **Fundación Educacional Sagrado Corazón de Jesús:** Persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que sustenta el Colegio y le da vida desde el punto de vista jurídico. Tiene la función de ser Sostenedor y se encarga de gestionar la institución educacional y además debe cumplir con la normativa vigente. El Sostenedor de nuestro colegio recibe subvención estatal para funcionar.
3. **Director(a):** Profesor(a) responsable de liderar y conducir el Colegio. El/La director dirige el trabajo del personal del establecimiento. Sus principales funciones son la coordinación de las actividades de los profesores y los asistentes de la educación, junto al Equipo de Gestión y les ayuda en su labor educativa de organización. Las funciones profesionales de la directora incluyen: La gestión de las actividades educativas, pedagógicas, organizativas y económicas de la institución, que no contravenga los estatutos y la normativa legal. Además, debe preocuparse de gestionar la creación de condiciones para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal docente y asistentes de la educación durante las actividades educativas.
4. **Inspector General Y Encargado de Personal:** Es el directivo docente, que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente del departamento de Inspectoría, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia. Además, propiciar un ambiente adecuado y armónico al proceso de enseñanza-aprendizaje, según lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
5. **Jefe Unidad Técnico-Pedagógica (UTP):** Docente Directivo que se responsabiliza de asesorar a la directora y además de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Debe elaborar el Plan de actividades académicas del establecimiento. Finalmente está a cargo de establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles planificando y organizando las actividades técnico-pedagógicas del año lectivo, de acuerdo a la normativa vigente, junto a todos los y las docentes.



- 6. Coordinador(a) de ciclo básico:** Docente Directivo que gestiona al equipo de enseñanza básica (profesores), con el fin de elaborar el proyecto curricular y elevar propuestas formuladas al respecto de este mismo ciclo, organizando y planificando de las actividades académicas, de acuerdo a la normativa vigente. Coordinadora de ciclo es la Srta. Damaris Riquelme Montecino.
- 7. Coordinador(a) de ciclo medio:** Docente Directivo que gestiona al equipo de enseñanza básica (profesores), con el fin de elaborar el proyecto curricular y elevar propuestas formuladas al respecto de este mismo ciclo, organizando y planificando de las actividades académicas, de acuerdo a la normativa vigente. Coordinadora de ciclo es la Sra. María Isabel Aroca.
- 8. Coordinador(a) de Convivencia Escolar:** Profesional encargado de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el equipo de convivencia, además, debe promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en conjunto con la programación de acciones apoyadas por el Consejo Escolar. La coordinadora de convivencia escolar de nuestro establecimiento es la Sra. Nicole Köening Narváez.
- 9. Orientador (a):** Docente que facilita y apoya el proceso de búsqueda y reformulación permanente del proyecto de vida del estudiante en sus dimensiones personal y social. El Orientador educativo asesora a los estudiantes sobre sus decisiones académicas. Es el profesional docente que se encarga de guiar a los estudiantes que están con dificultades debido a su situación emocional que puede verse afectada por su entorno familiar. Además, otro de sus cometidos es prevenir el fracaso escolar y detectar aquellos casos en que los niños, niñas o jóvenes presentan necesidades educativas especiales. El Orientador de nuestro establecimiento es el Sr. Gabriel Herrera Segovia.
- 10. Coordinador PIE:** Docente directivo que planifica y coordina la ejecución de las distintas etapas del PIE y facilita los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento. Regula el adecuado funcionamiento del grupo de profesionales que conforman el equipo de aula, resguardando que se cumplan los requerimientos que establece el decreto 170 del Ministerio de Educación. En nuestro establecimiento es la Profesora Carola Silva Garrido.
- 11. Jefe de Área:** Profesor que coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar. Funciones Tener una actitud vigilante frente al compromiso con la filosofía educativa, la misión institucional y el perfil de la egresada: 1.-Participar y comunicar oportunamente las decisiones emanadas de la Unidad Técnico Pedagógica. 2.-Elaborar plan de trabajo anual de su departamento. 3.-Planificar y coordinar las actividades de su departamento. 4.-Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones. 5.-Gestionar, supervisar y dirigir el
- 12. Profesor:** El docente desempeña un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes, no solo en términos académicos, sino también en su desarrollo personal, social y emocional. A través de su labor, el docente busca generar un ambiente propicio para el aprendizaje, fomentar la participación de los/las estudiantes y promover valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- 13. Profesor(a) Jefe:** Profesional que ha sido elegido para desempeñar la jefatura de un curso. Es el /la responsable de planificar, orientar, ejecutar y evaluar las actividades de su curso, atender en primera instancia, las necesidades de sus estudiantes y de los padres y apoderados de su curso. Este rol implica establecer una relación cercana con los estudiantes, conocer sus necesidades y dificultades, brindar apoyo académico y



emocional, y fomentar la participación activa de los padres, madres y apoderados de los estudiantes en su proceso educativo.

14. Profesor(a) Asignatura: Es el/la profesional de la educación que se dedica de forma profesional a la enseñanza. Es un profesional capacitado y habilitado para impartir conocimientos y guiar el aprendizaje de sus estudiantes. El docente se encuentra al frente de su especialidad o asignatura y tiene la responsabilidad de planificar, organizar y llevar a cabo las actividades educativas necesarias para lograr los aprendizajes de todos sus estudiantes. Tiene la tarea de evaluar el progreso y desempeño de los estudiantes, brindar retroalimentación constructiva y adaptar su enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante.

15. Co-docente: Profesional profesor (a) que imparten clase al alumnado de manera simultánea, compartiendo el mismo espacio y objetivos de aprendizaje; esto permite una mayor atención a los estudiantes y, por lo tanto, repercute positivamente en la inclusión.

16. Equipo de Gestión Escolar: equipo de profesionales capacitados y comprometidos con garantizar la calidad educativa, el desarrollo integral de la comunidad escolar, el bienestar de los estudiantes y el cumplimiento de las disposiciones del Proyecto educativo. Este equipo integrado por la Directora, Coordinadoras Académicas, Coordinadora de Convivencia Escolar, Orientador, Inspector General y Coordinadora de PIE; tiene por objetivos principales liderar, coordinar y velar por el buen funcionamiento de la institución por medio de la planificación estratégica, la supervisión continua y la promoción de acciones orientadas a favorecer un ambiente escolar seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje.

17. Equipo de Convivencia Escolar: El equipo de convivencia escolar de nuestro colegio está formado por un grupo de profesionales y miembros de la comunidad educativa que se dedican a promover y fomentar un ambiente de convivencia armoniosa y respetuosa dentro del colegio. Este equipo tiene como objetivo principal velar por el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes, así como por el cumplimiento de los valores y principios católicos en la vida escolar, desarrollando acciones de prevención para sumir una sana convivencia escolar.

18. Coordinador de Seguridad Escolar: Profesional encargado de asumir y presidir el Comité de Seguridad Escolar, coordinar las acciones entre los integrantes del Comité de Seguridad Escolar e informar a la comunidad educativa sobre los planes de seguridad escolar y protocolos. El profesional encargado Sr. Mathyas Padilla Espinoza.

19. Estudiantes: niños(as) y jóvenes que reciben educación de parte del Colegio y se encuentran matriculados en él. Nuestro colegio reconoce y acoge la diversidad de sus estudiantes. En este reglamento, por motivos de facilitar la lectura, se utilizará el pronombre masculino “los” para incorporar a la totalidad de sus estudiantes.

20. Apoderado (a) Titular: Persona adulta, a cargo del estudiante(a) y quien firma matricula y responde por él. El/La apoderado (a) titular en un colegio es la persona designada como representante legal de un estudiante menor de edad. Puede ser su padre o su madre o bien otro adulto de confianza establecido. También puede ser un tutor legal o una persona designada por un tribunal en casos especiales. Tiene la responsabilidad de tomar decisiones y actuar en nombre del estudiante en asuntos relacionados con la educación, la salud y otros aspectos importantes de su vida escolar. Además, en relación a la convivencia escolar, el apoderado titular cumple un rol importante como colaborador y participante activo en la resolución de conflictos y promoción de un ambiente escolar positivo. Esto implica colaborar con el colegio en la búsqueda de soluciones, brindar apoyo



emocional al estudiante, promover valores y normas de convivencia, y mantener una comunicación fluida con el colegio para compartir información relevante y colaborar en la búsqueda de soluciones.

21. Apoderado (a) Suplente: El/la apoderado(a) suplente en nuestro colegio es la persona designada como representante legal del estudiante en ausencia o incapacidad del/la apoderado (a) titular. Asume las mismas responsabilidades y funciones que el apoderado titular, tomando decisiones y actuando en nombre del estudiante en asuntos relacionados con la educación, la salud y otros aspectos importantes de su vida escolar.

En general, el apoderado(a) suplente suele ser otra persona adulta de confianza, como el otro padre o madre del estudiante, un tutor legal o una persona designada por un tribunal en casos especiales. Él tiene la responsabilidad de estar informado sobre la situación académica y personal del estudiante, colaborar con el colegio y participar activamente en el proceso educativo en ausencia del apoderado titular.

22. Asistente de la Educación: Personal profesional y no profesional que desempeña labores complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, quedando dentro de esta definición los siguientes funcionarios: psicólogo, psicopedagoga, trabajadora social, fonoaudióloga, inspectores, asistente de aula, personal administrativo, bibliotecarias, auxiliares de servicio y todo aquel personal que no desempeñe directamente la Docencia.

23. Comunidad Escolar: Aquella conformada por todos los estamentos del Colegio, estos son el/la director, los profesores, los estudiantes, los padres y apoderados, el personal en general. En nuestra comunidad escolar, se fomenta la colaboración, el diálogo y la participación activa de todos los integrantes para lograr un ambiente de aprendizaje positivo y enriquecedor. Se busca promover la comunicación efectiva, el respeto mutuo, la inclusión y el trabajo en equipo.

La comunidad escolar tiene como objetivo principal el desarrollo integral de los estudiantes, brindando un espacio seguro y propicio para su crecimiento académico, social y emocional. Además, se busca establecer vínculos sólidos entre los diferentes actores involucrados, fortaleciendo la relación entre la escuela, los estudiantes y sus familias.

24. Comité Paritario de orden higiene y seguridad (CPHS): Organismo técnico, de participación entre la empresa y los trabajadores, cuya función es detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Está conformado por tres representantes de la empresa, tres representantes elegidos democráticamente por el personal, además tres funcionarios suplentes, elegidos también por la asamblea.

25. Centro General de Padres: El centro de Padres es un organismo de comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional.

26. Centro de estudiantes: Es una organización formada por alumnos de establecimientos educativos para defender los derechos de los estudiantes.

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

En relación con los principios que rigen al sistema educativo chileno, la LGE plantea en su Art. 3º, que ellos han elaborado considerando los derechos garantizados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Algunos principios en que se inspira son:



1. **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
2. **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los/las estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
3. **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos con necesidades educativas especiales.
4. **Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
5. **Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
6. **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
7. **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
8. **Integración.** El sistema propiciará la incorporación de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
9. **Sustentabilidad.** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
10. **Interculturalidad.** El sistema escolar debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

MARCO CONCEPTUAL

La normativa chilena y la Superintendencia de Educación abordan varios aspectos relacionados con la convivencia escolar y la violencia en el entorno educativo. A continuación, se dan a conocer una breve definición de los siguientes términos relacionados y que este colegio asume, según la normativa vigente.

1. **Actos que afecten gravemente la convivencia escolar:** Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de nuestro establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas.
2. **Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria excepcional que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad del estudiante para el año escolar siguiente.
3. **Comunidad Educativa:** Agrupa a todos los actores involucrados en el proceso educativo, como estudiantes, docentes, asistentes de la educación padres y apoderados, personal administrativo.
4. **Condicionabilidad de Matrícula:** La condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas graves o gravísimas. Establece que la matrícula de un estudiante puede estar sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones o al cumplimiento de ciertos compromisos establecidos por nuestra institución educativa, a través del Equipo de Convivencia Escolar, quien informará al Inspector General el que promoverá la revisión de la aplicación o levantamiento de esta medida, al finalizar cada semestre.
5. **Conflicto:** Situación de desacuerdo o confrontación entre personas que puede generar tensiones o problemas en la convivencia escolar.
6. **Consejo Escolar:** Es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores (directora, representantes profesores, asistentes de educación, coordinadora convivencia escolar, jefa utp, representante de los estudiantes, representante de padres) de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión.
7. **Convivencia Escolar:** Se refiere a las relaciones y el ambiente de respeto, tolerancia y participación en el ámbito escolar. La convivencia escolar es el conjunto de relaciones e interacciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, que se desarrollan en un tiempo y espacio determinado con el propósito de educar y formar a los estudiantes. Es un espacio relacional de cooperación y crecimiento que se construye y reconstruye en la vida cotidiana. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser capaces de cooperar y construir relaciones y vínculos positivos.
8. **Cultura escolar:** Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y formas de relación que se dan en la comunidad educativa.
9. **Disciplina:** Conjunto de normas y acciones destinadas a promover el orden, el respeto y el cumplimiento de las reglas establecidas en el entorno escolar, que aceptan el proyecto educativo y cumplir el reglamento interno de convivencia escolar.
10. **Discriminación:** Acto de trato excluyente o desigual hacia un integrante de la comunidad escolar o grupo, basado en sus características como raza, género, orientación sexual, religión, condición social, país de origen, entre otros.
11. **Jornada Reflexiva:** Se refiere a instancias o actividades destinadas a la reflexión y análisis de situaciones conflictivas o problemáticas en el contexto escolar. Esta medida puede ser aplicada a un/una

estudiante que es suspendido excepcionalmente de clases para que en su hogar cumpla con actividades de reflexión acompañados por su padres o apoderados.

12. Etapa de descargos (apelación): Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado (a) y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

13. Expulsión: Medida disciplinaria excepcional aplicada a un/una estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/una estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento.

14. Justo y racional procedimiento: Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar por la cual se le pretende sancionar; se respete la presunción de inocencia; se garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

En este sentido el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones, señala que en los procedimientos disciplinarios de expulsión o cancelación de matrícula se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte de los implicados (as), tener presente los atenuantes y agravantes que deben ser tomados en cuenta, entre otros.

15. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil: Normativa que regula las responsabilidades y sanciones aplicables a los jóvenes menores de edad en caso de cometer delitos definiendo las edades de imputabilidad, las medidas socioeducativas y las sanciones correspondientes a los delitos cometidos por jóvenes. Su objetivo es proteger los derechos de los menores y fomentar su reintegración social y su apoyo en general al brindarles oportunidades para rehabilitarse y evitar la reincidencia delictiva.

16. Ley aula segura (n° 21.128): Establece el deber de los directores de los establecimientos de iniciar los procesos sancionatorios contra cualquier integrante de la comunidad escolar, sean niños (as), adolescentes o adultos, por conductas graves o gravísimas, según su reglamento y la respectiva acreditación de los hechos.

17. Mediación Escolar: Proceso en el cual una tercera persona imparcial facilita la comunicación y el diálogo entre las partes involucradas en un conflicto, con el objetivo de buscar soluciones consensuadas.

18. Medida cautelar de suspensión: Facultad del/la director/a de requerir la suspensión del/la estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste/a hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar, que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda.

19. Obligación de Denunciar: La normativa vigente en Chile establece la obligación de denunciar situaciones de violencia, posible vulneración de derechos o abuso que se detecten en el ámbito escolar que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los



actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

20. Reglamento de Convivencia Escolar: Es un documento que establece las normas y procedimientos para promover una convivencia positiva y prevenir la violencia en las instituciones educativas.

21. Suspensión de clases: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender desde 1 día hábil hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados.

22. Violencia Escolar: Comprende diversas formas de agresión o maltrato físico, verbal o psicológico que ocurren en el ámbito educativo.

a. **Acoso Escolar (Bullying):** Conductas repetitivas en el tiempo de agresión física, verbal o psicológica hacia un miembro de la comunidad educativa por parte de otra o bien de parte de un grupo. Este comportamiento se da haciendo uso del poder que se puede ejercer hacia esta persona que es víctima.

b. **Ciberbullying:** Acoso o intimidación que se realiza a través de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto, etc.

c. **Sexting:** Práctica de enviar o compartir contenido sexualmente explícito a través de dispositivos electrónicos, especialmente entre adolescentes.

d. **Grooming:** Acciones realizadas por un adulto para ganarse la confianza de un menor con fines sexuales o para obtener imágenes o información íntima.

23. Violencia Verbal: Uso de palabras ofensivas, insultos o amenazas para dañar emocionalmente a otra persona.

24. Violencia Psicológica: Acciones o conductas que causan daño emocional o afectivo a una persona, como humillaciones, intimidaciones o manipulaciones.

25. Violencia Física: Agresiones físicas directas que efectúa un /una integrante de la comunidad educativa o un grupo que causan daño o lesiones graves a otra integrante de la comunidad o a un grupo.

26. Violencia de Género: Forma de violencia que se ejerce sobre una persona debido a su género, generalmente dirigida hacia mujeres u otros grupos vulnerables.

27. Violencia Sexual: Comprende distintas formas de agresión sexual, incluyendo el abuso sexual y la violación.

28. Abuso Sexual: Acto no consensuado que involucra contacto sexual no deseado o coercitivo hacia una persona. **Tipos de Abuso:**

a. **Abuso Propio:** Cuando la víctima es menor de edad y es agredida por alguien mayor.

b. **Abuso Impropio:** Cuando tanto el agresor como la víctima son menores de edad.

c. **Violación:** Acto sexual no consensuado que implica penetración sin consentimiento.

d. **Estupro:** Relaciones sexuales consentidas entre un adulto y un menor de edad que no cumple con la edad legal para dar su consentimiento.

**29. Género:**

- a. **Identidad de Género:** Sentimiento interno e individual de ser hombre, mujer o una identidad distinta a las categorías tradicionales de género.
- b. **Expresión de Género:** Forma en que una persona muestra su identidad de género al exterior, a través del comportamiento, la apariencia y la vestimenta
- c. **Trans:** Término utilizado para referirse a personas cuya identidad de género difiere del sexo asignado al nacer.

MARCO LEGAL EN QUE SE SUSTENTA ESTE REGLAMENTO

El presente reglamento sobre convivencia escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.	53. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.	54. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	55. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad Chile, 2010.
4. Pacto San José de Costa Rica (1969) - Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.	56. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
5. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1997) – Beijing, ONU.	57. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.

<p>6. Principios de Yogyakarta (2007) – ONU.</p> <p>7. Constitución Política de la República de Chile. 1980.</p> <p>8. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.</p> <p>9. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile.</p> <p>10. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad Chile, 2010.</p> <p>11. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.</p> <p>12. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.</p> <p>13. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>14. Pacto San José de Costa Rica (1969) - Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>15. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1997) – Beijing, ONU.</p> <p>16. Principios de Yogyakarta (2007) – ONU.</p> <p>17. Constitución Política de la República de Chile. 1980.</p> <p>18. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.</p> <p>19. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile.</p> <p>20. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad Chile, 2010.</p> <p>21. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.</p> <p>22. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.</p> <p>23. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.</p> <p>24. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.</p> <p>25. Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.</p> <p>26. Ley N° 19.873 Pro – Retención de estudiantes.</p>	<p>58. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.</p> <p>59. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.</p> <p>60. Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.</p> <p>61. Ley N° 19.873 Pro – Retención de estudiantes.</p> <p>62. Ley N° 19.933 Mejoramiento especial a los docentes.</p> <p>63. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes. Chile, 2005.</p> <p>64. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.</p> <p>65. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.</p> <p>66. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.</p> <p>67. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.</p> <p>68. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.</p> <p>69. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.</p> <p>70. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.</p> <p>71. Ley N° 21.128, 2018.</p> <p>72. Ley N° 21.120 Reconoce y da protección al derecho de la identidad de género.</p> <p>73. Ley 20.820 Crea el ministerio de la mujer y la equidad de género, 2015.</p> <p>74. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.</p> <p>75. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.</p> <p>76. 2004.</p> <p>77. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.</p>
---	--

<p>27. Ley N° 19.933 Mejoramiento especial a los docentes.</p> <p>28. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes. Chile, 2005.</p> <p>29. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.</p> <p>30. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.</p> <p>31. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.</p> <p>32. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.</p> <p>33. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.</p> <p>34. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.</p> <p>35. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>36. Pacto San José de Costa Rica (1969) - Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>37. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1997) – Beijing, ONU.</p> <p>38. Principios de Yogyakarta (2007) – ONU.</p> <p>39. Constitución Política de la República de Chile. 1980.</p> <p>40. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.</p> <p>41. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile.</p> <p>42. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad Chile, 2010.</p> <p>43. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.</p> <p>44. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.</p> <p>45. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.</p>	<p>78. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.</p> <p>79. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.</p> <p>80. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.</p> <p>81. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.</p> <p>82. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.</p> <p>83. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.</p> <p>84. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.</p> <p>85. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.</p> <p>87. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.</p> <p>88. Decreto N° 548 Planta Física de los Establecimientos.</p> <p>89. Decreto N° 315 Reglamento Ley General de Educación sobre reconocimiento oficial de los establecimientos.</p> <p>90. Decreto N° 235 Reglamento de la Ley N° 20.248 que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.</p> <p>91. Decreto N° 47 Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>92. Decreto N° 196 Aprueba Reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos</p> <p>93. educacionales de contar, a lo menos, con un 15% de estudiantes en condiciones de</p>
--	---

<p>46. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.</p> <p>47. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.</p> <p>48. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>49. Pacto San José de Costa Rica (1969) - Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>50. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1997) – Beijing, ONU.</p> <p>51. Principios de Yogyakarta (2007) – ONU.</p> <p>52. Constitución Política de la República de Chile. 1980.</p>	<p>94. vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.</p> <p>95. Decreto N° 352 Reglamento Función Docente.</p> <p>96. Decreto N° 216 Reglamento Pro – Retención.</p> <p>97. Decreto N° 1300 aprueba planes y programas de estudio para estudiantes con trastornos específicos del lenguaje.</p> <p>98. Decreto N° 1 Reglamento plena integración.</p> <p>99. Decreto N° 289 Reglamento condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales.</p> <p>100. Decreto N°67 y ordinario n° 399/2020 y ordinario 657 (Mineduc).</p> <p>101. ORD. N° 443 Instrucciones Normativa Subvenciones.</p> <p>102. ORD. N° 496 Instrucciones Programa de Integración Escolar.</p> <p>103. ORD. N° 476 y Circular N° 482 Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos.</p> <p>104. Resolución N° 838 Fija Modelo de Fiscalización, detalles de hallazgos y sustentos de hallazgos por parte de la Superintendencia de Educación Escolar.</p> <p>105. Circular N° 812 Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.</p> <p>106. Ley 21.128 de Aula Segura</p>
--	---

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La Convivencia escolar, es un derecho y un deber que se les reconoce a todos los integrantes de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es el respeto a la dignidad de la persona. Esto es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a darle sustento al proceso educativo complementado en el desarrollo de un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus integrantes se le puedan respetar sus derechos, además, pueda desarrollar plenamente su personalidad, exponer su opinión, participar y, de manera muy importante, cumplir con sus deberes como integrante de una comunidad.

Nuestra comunidad educativa se inserta dentro una sociedad dinámica y diversa, por lo que, se hace indispensable contar con directrices que promuevan una cordial y armónica convivencia entre los integrantes



de la comunidad escolar. Razón por la cual, es necesario definir los principales derechos y deberes que conciernen a la dirección, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, y estudiantes.

DEBERES Y DERECHOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN

Es el encargado del buen desenvolvimiento de las labores educativas. Es un equipo que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógica, formativa y de convivencia escolar. Permite el intercambio de opiniones e informaciones para la toma de decisiones respecto del quehacer escolar.

DERECHOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN

1. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficaz y eficiente.
2. Participar en eventos como: seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, programadas de manera interna y/o externa.
3. Ser respetados en sus decisiones y determinaciones, cuando estas no se encuentren por sobre las leyes y normativa vigente, y para beneficio de la Comunidad Escolar.
4. Ser respetado en su integridad física y moral, no debiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. A proponer las iniciativas que estimen útiles o necesarias para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

1. Propiciar un ambiente armónico entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y con la comunidad en general.
2. Ofrecer un trato humano, de respeto, de justicia y solidaridad al personal al cual dirige.
3. Brindar asesoría a la comunidad escolar.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar, el cual puede ser tomado o imitado por los demás miembros de la institución.
5. Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional.
6. Promover en los/as docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
7. Realizar supervisión en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los/as docentes.
8. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
9. Colaborar con la solución de problemas que se susciten en los diferentes ámbitos del quehacer escolar.
10. Procurar la formación valórica, hábitos y actitudes de todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Cumplir su jornada con puntualidad y responsabilidad.
12. Reunirse periódicamente para coordinar y organizar el trabajo que se desarrolla en el colegio.
13. Discutir las dificultades y necesidades de la institución y buscar posibles soluciones.
14. Definir acciones que permitan un seguimiento y acompañamiento a los diferentes actores de la comunidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS APODERADOS

Todo(a) apoderado(a) que matricule a su pupilo (a) en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, lo hace en un establecimiento confesional de formación católica, y en virtud de ello, se espera que asuma y se comprometa a cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica; que cumpla, acate y respete todas



las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo y reglamentos internos, los que son obligatorios para apoderados desde el momento de la matrícula. Del mismo modo, se espera que las y los apoderados asuman y expresen compromiso con la labor educativa de sus hijos, a través de la participación en las actividades del establecimiento, actuando responsablemente frente a su educación.

Asimismo, el colegio adhiere y respeta lo establecido en las disposiciones legales vigentes en el **Decreto N°327** que aprueba el reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados.

DERECHO DE LAS Y LOS APODERADOS

Se considerarán los siguientes derechos a los apoderados de nuestro colegio:

1. Conocer el proyecto educativo del colegio y a su vez, el deber de informarse y adherirse a él.
2. Derecho y deber preferente a educar a sus hijos.
3. Ser atendido por los funcionarios del Establecimiento en forma diligente y respetuosa.
4. Obtener información referente al comportamiento y rendimiento de su pupilo(a) a través de entrevista personal con profesor/a jefe y/o reunión de apoderados.
5. Ser atendido por el/la Profesor(a) Jefe en los horarios de atención de apoderados que el Colegio ofrezca, cuando sea necesario o a solicitud del apoderado. Si el apoderado lo requiere debe solicitar una hora de atención en Inspectoría.
6. Los/Las apoderados (as) tienen derecho a ser entrevistados por algún integrante del equipo directivo si lo solicitan formalmente al menos una vez en el año.
7. Pueden delegar sus responsabilidades en un Apoderado(a) Suplente, debidamente registrado en la Ficha de Matrícula y en Inspectoría. El/la apoderado (a) suplente debe ser una persona mayor de edad.
8. Derecho a conocer y participar en la revisión y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, en las jornadas dispuestas.
9. Exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
10. Derecho a ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos (por ejemplo, proyecto educativo, cambios en el diseño del uniforme, actualización del reglamento escolar, etc.).
11. Derecho a participar en actividades y/o eventos dispuestos para ellos (por ejemplo, charlas, asambleas, reuniones, entrevistas individuales; tanto con profesionales internos como externos).
12. Derecho a organizar y participar en el microcentro de padres de cada curso; y Centro General de Padres y Apoderados.
13. Derecho a recibir información de manejo y uso de la plataforma Lirmi.
14. Derecho de elección y postulación del establecimiento educacional en el que estudiarán sus hijos.
15. Derechos a ser informados de la existencia y contenidos del Plan de Gestión de convivencia escolar.
16. Derecho a ser informados de los beneficios estatales a los que pueden acceder sus hijos.
17. Los apoderados como integrantes de la comunidad educativa, tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos o pupilos.

DEBERES DE LAS Y LOS APODERADOS

Toda familia al matricular a sus hijos/as en el colegio Sagrado Corazón de Jesús, se compromete, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, a informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al



Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar. El colegio se compromete a su vez a cumplir y hacer respetar la normativa establecida en dicho contrato.

1. Cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica. Participar y promover la participación de sus hijos en las actividades de Pastoral u otras actividades religiosas del colegio (oración matinal, misas por cursos, catequesis, jornadas espirituales, entre otras), demostrando su compromiso católico.
2. Respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo, en relación con los aspectos técnico-pedagógicos referidos a sus objetivos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación y a los de carácter administrativo.
3. Asistir a citaciones y reuniones de cursos, manteniendo un permanente contacto con el Profesor(a) jefe, para informarse de la vida escolar de su pupilo y velar por el bienestar superior del mismo.
4. Gestionar la solución de dificultades de su hijo(a), respetando el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, Inspectoría, Evaluación, Dirección, Convivencia Escolar (según sea la situación que corresponda).
5. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia.
6. Apoyar los procesos educativos de sus pupilos, desarrollando en ellos el interés y el hábito por el estudio. Supervisar el cumplimiento de las tareas u obligaciones escolares.
7. Asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores u otros profesionales del establecimiento por el bienestar superior del estudiante. El establecimiento mantendrá registro de citaciones y asistencia del apoderado.
8. Supervisar que su hijo(a) se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes debidamente marcados.
9. Cautelar que sus pupilos asistan al colegio desayunados, y promover una alimentación saludable, tanto en los almuerzos como en la hora de la colación.
10. Cautelar que sus pupilos asistan en buen estado de salud al colegio, en caso de enfermedad es deber de los padres acudir al centro de salud y mantener al niño/ joven en reposo.
11. Respetar el horario de entrada a clases durante ambas jornadas. De la misma manera, retirar a sus pupilos puntualmente según horario de salida.
12. Velar por que su hijo (a) o pupilo (a) cumpla con la asistencia al colegio especialmente con el porcentaje de asistencia mínima del 85 % y de presentar en Inspectoría, en caso de enfermedad, los certificados médicos correspondientes dentro del plazo de 72 horas estipulado en el presente reglamento.
13. Supervisar que su hijo(a) asista a clases correctamente presentado(a) con el uniforme del colegio sin modificaciones. Si tiene alguna dificultad para cumplir con esta exigencia debe avisar a Inspectoría según sea el caso.
14. Participar activamente en las actividades organizadas por el equipo de Pastoral: Misas, Encuentros, Mes de María, etc. De esta forma, demuestran su adhesión y compromiso con la misión y razón de ser del colegio.
15. Generar y mantener relaciones cordiales entre los integrantes de la comunidad educativa, evitando provocar conflictos que afecten la buena convivencia escolar, o emitiendo juicios u opiniones que descalifiquen a los profesores, funcionarios o integrantes de la comunidad educativa, en forma verbal o escrita, o a través de algún medio de comunicación o red social.
16. Fortalecer y estimular, en su pupilo/a, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por la diversidad, amor a su familia, honestidad, solidaridad, justicia y lealtad.
17. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
18. Colaborar y responder oportunamente, con los requerimientos (certificados, evaluaciones y sugerencias), de los profesionales del equipo multidisciplinario con los que el colegio cuenta.



19. Respetar el horario de entrevistas de los profesores de modo de no interrumpir el normal desarrollo de la clase y el horario de colación.
20. Procurar la puntualidad, asistencia y permanencia en clases de su pupilo(a), en particular en períodos de pruebas, y justificar personalmente sus inasistencias antes de su reingreso a clases.
21. Informar oportunamente al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al/la estudiante durante sus jornadas escolares.
22. Informar oportunamente al colegio sobre el curso de causas judiciales, procesos de investigación o medidas cautelares o legales que afecten la condición de apoderado (a) de algún adulto vinculado a los estudiantes.
23. Supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares, además de revisar y acusar recibo diariamente de las comunicaciones y citaciones enviadas desde el colegio.
24. Responder por los bienes, del Colegio o de terceras personas, dañados por su hijo(a) en el plazo establecido por Inspectoría.
25. Velar que su hijo(a) no traiga objetos de valor al Colegio, artículos eléctricos, electrónicos y/o tecnológicos, o sumas importantes de dinero ya que el Colegio no se hace responsable por la pérdida, deterioro o extravío de éstos.
26. Firmar documentos y/o remitir las notificaciones pertinentes cada vez que sea solicitado.
27. Mantener actualizado los datos para su contacto, través de la plataforma Lirmi.
28. Actuar con serenidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados (as) y funcionarios(as) del colegio, estableciendo un dialogo asertivo y empático con ellos y respetando las directrices del presente reglamento.
29. Respetar el conducto regular, ante cualquier situación de reclamo.
30. Justificar inasistencias y atrasos reiterados de sus hijos /as oportunamente.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES

Todo (a) estudiante que ingrese al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, lo hace en un establecimiento confesional de formación católica, y en virtud de ello, se espera que asuma y se comprometa a cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica; que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el proyecto educativo y reglamentos internos, los que son obligatorios para los estudiantes desde el momento de la matrícula. Del mismo modo, se espera que sean comprometidos con su proceso educativo, mostrando esfuerzo, responsabilidad, honestidad, perseverancia y proactividad en su desempeño, y que mantengan conductas respetuosas y armónicas con todos los integrantes de la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. A ser tratados en forma respetuosa y sin discriminación por el personal del establecimiento.
2. Ser escuchado (a) y a recibir un trato justo y basado en el debido proceso.
3. A que el establecimiento cautele que el estudiante/a reciba desde sus pares, conductas asociadas al Buen Trato y sana convivencia escolar.
4. A desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado que asegure la seguridad personal y grupal.
5. Participar en las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
6. Participar en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general, organizados por el colegio.
7. A agruparse, organizarse y formar parte del Centro de Estudiantes y a elegir sus representantes, y en las actividades del establecimiento organizadas por esta instancia estudiantil.
8. Conocer y participar en la revisión y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en las instancias programadas para ello durante el año escolar correspondiente
9. Exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
10. A utilizar los espacios del establecimiento fuera del horario de clases, previa solicitud a Dirección, cumpliendo las exigencias del colegio y disponiendo de un adulto que se haga cargo asumiendo la responsabilidad de la buena utilización y entrega del recinto y asuma responsablemente ante cualquier dificultad eventual.
11. Derecho a conocer los resultados obtenidos en sus pruebas, trabajos y actividades evaluadas.
12. Los estudiantes tienen derecho a conocer los tipos de instrumentos que serán aplicados, entre ellos, las rúbricas o pautas de cotejo para los trabajos prácticos, orales o escritos, al momento de entregar las indicaciones para dicha actividad.
13. Recibir y revisar la corrección de los instrumentos de evaluación antes de que la calificación sea registrada en el libro de clases.
14. Tener un procedimiento previo, justo y objetivo en caso de conflicto, y al derecho a apelar a la medida disciplinaria de mayor entidad conforme a la normativa de este reglamento
15. Libre opinión o expresión ante alguna situación propia de la vida escolar estrictamente dentro del marco del respeto y buena convivencia.
16. Aportar en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento, proponiendo iniciativas dentro del marco del respeto y buena convivencia.



17. A ser entrevistado (a) por funcionarios del colegio que corresponda por solicitud propia o por solicitud de su apoderada (a)
18. A no ser discriminado(a) por su condición de discapacidad física o mental, permanente o transitoria, religión, opción de género, orientación sexual, situación familiar, realidad económica, apariencia física, habilidades académicas, etc.
19. Recibir tratos respetuosos y justos por parte de todo el personal que labora en el establecimiento educacional.
20. Estar protegidos de cualquier forma de violencia o acoso en el colegio.
21. Recibir apoyo especializado pertinente, por parte de personal del colegio, cuando corresponda frente a situaciones relacionadas con problemáticas socioemocionales, académicas o vocacionales
22. A recibir información y apoyo vacacional durante su permanencia en el colegio, para enfrentar los desafíos propios de la educación superior, terminada su enseñanza media.
23. A que se respete su privacidad y se protejan sus datos personales, especialmente referidos a situaciones de convivencia escolar, académicas o de otra índole.
24. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, siempre y cuando no atenten contra su integridad física o psicológica o afecte en algún aspecto a otros integrantes de la comunidad escolar o bien que no le permita aceptar respetuosamente el proyecto educativo del colegio o este Reglamento.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica. Participar en las actividades de pastoral u otras actividades religiosas del colegio (oración matinal, misas por cursos, catequesis, jornadas espirituales, entre otras), demostrando su compromiso católico y/o respeto por la religión.
2. Asistir diariamente con una presentación personal acorde a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar (uniforme del colegio sin modificaciones, aseados, sin elementos ajenos a la tenida escolar, cabello ordenado).
3. Asistir regular y puntualmente a todas las clases sin objetos de valor ya que el Colegio no asume la responsabilidad por extravíos, pérdidas o deterioro de éstos.
4. Traer todos sus útiles, y materiales requeridos para cada asignatura, en particular su "Agenda Escolar".
5. Asistir obligatoriamente a todas las clases y a las actividades extraescolares en las que esté inscrito(a) o a las que el Colegio solicite su compromiso y su participación.
6. Cuidar el medio ambiente manteniendo el aseo, evitando el destrozo de materiales, mobiliario e infraestructura del Colegio.
7. Participar y colaborar activamente en el desarrollo de la clase en forma responsable, y no entorpecer el trabajo del profesor, demostrando compromiso con sus propios aprendizajes.
8. Cumplir con sus obligaciones y tareas escolares.
9. No usar celulares o equipos de audio durante el desarrollo de la clase o de una actividad escolar, excepto cuando su uso sea autorizado por el profesor para el desarrollo de la clase. Los profesores se encuentran facultados para realizar amonestación verbal, exigiendo guardar el celular durante el desarrollo de la clase, como también para retirar dichos objetos, entregarlos al término de la clase, o a Inspectoría dependiendo la situación, posteriormente el profesor o profesora que requiera el objeto registrará en su hoja



de vida la acción del o la estudiante. En el caso de que él o la estudiante sean enviados a inspección será este estamento quien deba informar al apoderado de lo acontecido.

10. Tener presente que encontrándose fuera del establecimiento vistiendo uniforme escolar estará sometido a las normas disciplinarias que se establecen por un comportamiento que afecte su prestigio personal y ponga en entre dicho la calidad educacional del Colegio.

11. Ser leal y respetuoso con todas las personas que conforman la comunidad escolar, fomentando las conductas de buen trato en la interacción personal como a sí mismo y a través de las redes sociales.

12. Abstenerse de: Difamar, calumniar, Burlar, ridiculizar o levantar falso testimonio a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio, en forma oral o escrita y/o a través de las redes sociales.

13. Los estudiantes que se encuentren en una relación de pololeo, deben guardar discreción en cuanto a la expresión de sus afectos, sobre todo en aquellos espacios que son de uso común.

14. Respetar y comprometerse a cumplir fielmente las normas del presente reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Se espera que los asistentes de la educación contribuyan de forma responsable con los objetivos asignados ante los procesos educativos desde el área de su competencia, actuando con iniciativa, proactividad y compromiso con los valores católicos del establecimiento.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Deben ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol, por parte de la Unidad Técnico Pedagógica, en el momento de la contratación.
3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar
4. Derecho a la asociación.
5. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
7. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
8. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
9. Derecho a conocer oportunamente felicitaciones y/o reconocimientos.
10. Derecho ser informado oportunamente de reclamos o amonestaciones, por parte de su jefe directo, siguiendo un proceso confidencial.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN



1. Colaborar de manera responsable y participativa en el proceso educativo desde el área de su competencia.
2. Respetar y brindar buen trato a todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
4. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
5. Actuar con puntualidad, responsabilidad y compromiso frente a las funciones que le han sido designadas.
6. Disposición a trabajar en equipo y ser tolerante ante las ideas ajenas.
7. Utilizar el delantal de acuerdo al color establecido para cada estamento.
8. Participar de capacitaciones que el colegio estime conveniente.
9. Actuar con serenidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados y funcionarios del colegio, estableciendo un diálogo asertivo y empático con ellos y respetando las directrices del presente reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS DOCENTES

Se espera que los docentes que trabajan en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús sean profesionales comprometidos con los valores y carisma de la Congregación Sostenedora y, por tanto, de los valores del Proyecto Educativo. Además, se espera que desempeñen su función de forma competente, con compromiso ante sus estudiantes; receptivos ante el trabajo en equipo y demostrando respeto a todos los integrantes de la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Deben ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
2. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
4. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
5. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
6. Derecho a participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Derecho a conocer oportunamente felicitaciones y/o reconocimientos.
8. Derecho ser informado oportunamente de reclamos o amonestaciones, por parte de su jefe directo, siguiendo un proceso confidencial.
9. Derecho a la defensa justa y oportuna ante procesos de reclamo y/o acusación alguna.
10. Derecho a la asociación.

DEBERES DE LOS DOCENTES



1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
3. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo.
5. Los profesores jefes deben sostener entrevistas individuales con los apoderados, al menos una vez por año.
6. Los profesores de asignatura deben atender las inquietudes de apoderados que lo soliciten a través de entrevistas solicitadas en Inspectoría, según el horario de trabajo técnico de cada docente, registrando en su bitácora de trabajo la entrevista realizada.
7. Participar en las actividades de Pastoral y vivir los valores católicos elementales de solidaridad, amor, justicia, respeto y paz.
8. Debe ser consecuente con su pensamiento, en el decir y el actuar, respetando al otro como persona con dignidad, deberes y derechos.
9. Promover actitudes positivas de identidad con su Colegio, según el carisma cristiano católico que define nuestra misión.
10. Demostrar sentido de responsabilidad con relación a sus funciones establecidas en su contrato y espíritu de superación en la labor educativa que cada uno realiza.
11. Poseer valores humanistas, capaz de sensibilizarse con los valores y acciones que promueven el bien social y el cuidado del ambiente social, cultural y natural.
12. Ser proactivo, con iniciativa para enriquecer su desempeño y enfrentar diferentes contextos.
10. Ser receptivo al sistema de trabajo individual o en equipo, mostrando una buena disposición de colaboración ante situaciones emergentes.
11. Poseer un dominio de grupo adecuado que propenda al trabajo armónico con sus estudiantes de acuerdo a los principios educativos del Colegio.
12. Respetar las características y diferencias físicas, cognitivas, de género, étnicas, religiosas, ideológicas, sociales y culturales de los integrantes de la comunidad educativa.
13. Actuar con serenidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados y funcionarios del colegio, estableciendo un dialogo asertivo y empático con ellos y respetando las directrices del presente reglamento.
14. Interesarse por conocer la realidad social, emocional e intelectual de sus estudiantes teniendo en consideración que cada estudiante presenta su individualidad y diferentes ritmos de aprendizaje.
15. Aplicar los sistemas y procedimiento formales establecidos por el colegio para la efectiva comunicación entre directivos, docentes, apoderados y demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Poseer la disposición a participar de un proceso de inducción y de formación permanente, considerando la cultura y las necesidades del colegio.
17. Debe ser visionario y creativo, asumiendo la educación como un desafío de cambio constante.
18. Conocer y practicar las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO



Nuestro establecimiento asegura el derecho a la educación de todos los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia en el establecimiento.

El presente reglamento se entenderá como aceptado por la comunidad escolar, siempre y cuando, sea difundido y cuente con la cooperación de los diferentes estamentos que componen la estructura de la institución. Cumpliéndose con dichas consideraciones **se da por entendido que el apoderado acepta participar de este proyecto y sus principios formativos.**

El Reglamento de Convivencia Escolar actúa bajo un enfoque de derecho, inclusivo, formativo y participativo, por tanto, la comunidad escolar debe comprometerse activamente en los procesos de actualización y difusión del mismo.

ARTICULO 1: “Normas referidas a horarios de ingreso de estudiantes y apoderados al Establecimiento”

1.1 El Establecimiento funcionará regularmente desde 7:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

1.2 El horario de las clases, talleres, reuniones de apoderados, licenciaturas, celebraciones, actividades pastorales, etc. se fijará en un horario convenido e informado previamente a quienes les corresponda a través de Inspectoría.

1.3 El Establecimiento funciona adscrito a la Jornada Escolar Completa (JEC), en doble horario. La jornada de la mañana, en horario regular se extenderá de 8:00 a 13:00 horas, con dos recreos de 15 minutos cada uno, y la jornada de la tarde de 13:45 a 17:00 horas, con un recreo de 15 minutos. Cada hora de clases tendrá una duración de 45 minutos.

1.4 Las puertas de acceso del Colegio permanecerán cerradas entre las 13:15 y 13:45 horas. El o la estudiante que reciba alimentación JUNAEB, debería permanecer en el colegio, y su apoderado (a), firmará en inspectoría una solicitud NO autorizando la salida de su hijo(a) si así lo estima conveniente. Cualquier modificación deberá realizarse en forma personal en Inspectoría, siendo éste el apoderado titular o suplente.

1.5 A su vez los estudiantes que no almuerzan en el colegio tienen la libertad de hacerlo fuera del establecimiento, según el acuerdo y compromiso con sus padres y apoderados.

1.6 El Colegio permitirá el acceso de los apoderados durante el horario de almuerzo entre las 13.00 hasta las 13.20 horas en la zona designada como comedor para los niños más pequeños; esto, previa autorización de Inspectoría desde el inicio del año escolar. No podrán ingresar al recinto adultos que no sean padres y/o apoderados.

1.7 La atención de apoderados se llevará a cabo en horario de funcionamiento del colegio y los profesores lo harán en los horarios acordados en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica. Horarios que serán informados a los apoderados en la primera reunión de micro centros. Los apoderados que requieran atención deben solicitarlo formalmente a través de la libreta de comunicaciones o en Inspectoría.

1.8 El horario de atención de Inspectoría para justificaciones es desde 7:45 a 17:00 horas. Se exceptúan los horarios de recreos.

ARTICULO 2: “De la entrega de objetos en horario de clases”

2.1 Durante la jornada de trabajo, tanto inspectoría como Recepción, no están autorizados para recibir ningún tipo útiles, tareas o materiales que el/la estudiante haya olvidado.

ARTICULO 3: “De la salida de clases”

3.1 El/la estudiante sólo será retirado/a por el apoderado/a titular o el apoderado/a suplente debidamente registrado en inspectoría.

3.2 Cuando un/una estudiante requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, el/la apoderado/a deberá avisar en Inspectoría, firmar el libro de retiros y esperar al /la estudiante

3.3 Si el/la estudiante ingresa o se retira de forma autónoma (estudiantes de 7° Básico a IV Medio) dentro de los horarios establecidos, es responsabilidad del apoderado informar vía

agenda y posterior justificación. La comunicación deberá ser fotocopiada y firmada por el apoderado y dejarla en Inspectoría a la hora de retirarse. Si el retiro es por atención médica, el estudiante deberá traer el comprobante de atención.

3.4 Será responsabilidad del apoderado/a dar aviso al transportista correspondiente, sobre la inasistencia a clases, cambio de horario o cuando el retiro sea realizado por otra persona, al finalizar la jornada.

ARTICULO 4: “Normas referidas a situaciones de inasistencia al colegio y participación en actividades extra escolares”

4.1. Los estudiantes deberán asistir al menos a un 85 % de las clases programadas durante el año escolar. En caso contrario y no existiendo certificación médica, incidirá en su promoción.

4.2. Se entiende por “inasistencia” a la ausencia a una o ambas jornadas diarias de trabajo del colegio. Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado titular o suplente, con anterioridad a la jornada en que se incorporará el o la estudiante. En caso de duda sobre la identidad de uno u otro, se solicitará su Cédula de Identidad. Este trámite deberá realizarse el día o la jornada previa al reingreso de los estudiantes a sus actividades. En el caso de que él o la estudiante que haya faltado a clases ingrese a la sala sin justificativo, será enviado por el profesor a cargo a Inspectoría, para solicitar su justificación provisional, quedando registrada esta falta leve en la ficha del estudiante en Inspectoría y se citará a su apoderado para justificar.

4.3. En caso de enfermedad de los estudiantes el apoderado deberá dar aviso a Inspectoría durante las primeras 72 horas (3 días). Si existe respaldo médico, el documento deberá ser presentado en Inspectoría dentro de 5 días hábiles desde emitido el certificado.

4.4. En caso de inasistencias continuadas de

un/una estudiante por 5 días o más, sin aviso al Establecimiento se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- El Profesor Jefe informará a Inspectoría quien establecerá contacto telefónico con el hogar del estudiante.

- En caso de no tener respuesta frente al contacto telefónico, procederá visita al hogar por parte de un funcionario de Inspectoría o Dupla Psicosocial (Trabajadora Social – Psicólogo), para informarse de la inasistencia y constatar razones de ésta, en caso de no ser viable, se procede a entrega de Notificación Escolar Domiciliaria, según situación correspondiente.

- Si las diligencias anteriores no arrojaran un resultado positivo y el apoderado no se presenta al colegio para dar a conocer razones de las inasistencias de su pupilo o pupila se procede accionar frente a la vulneración de derechos con una Presentación de Antecedentes, ante la institución correspondiente.

- Agotadas todas las instancias anteriores sin resultados positivos y cumplidos 15 días de inasistencia continuada, se oficiará a la Superintendencia de Educación.

4.5. Al término de cada semestre, los profesores jefes e inspectoría, realizarán un "cierre de



semestre" y se revisarán los porcentajes de inasistencia de los estudiantes. Aquellos que presenten un porcentaje inferior al exigido, serán informados con el objetivo de que puedan corregir esta situación durante el segundo semestre. Por tanto, una vez finalizado en cada semestre, no se recibirán certificados médicos que justifiquen inasistencias de ese período. Cada caso en particular, previamente presentado por el profesor jefe al Consejo de Profesores del curso, Orientación e Inspectoría, será evaluado y resuelto por la Dirección del colegio según decreto de evaluación Exento 112/del 20 de abril de 1999 y Exento 83/del 06 de marzo del 2001.

4.6. Los estudiantes podrán ser retirados del establecimiento antes del término de la jornada, en cambios de horas de clases, sólo ante la petición expresa del apoderado titular o suplente, debiendo firmar el apoderado el Libro de Retiro, en el momento en que se produzca la situación o solicitando anticipadamente la autorización de retiro, no se permiten las autorizaciones por medio del teléfono.

4.7. Los estudiantes que lleguen pasadas las 08:00, serán considerados como “estudiantes atrasados”, debiendo permanecer en el hall de acceso al colegio, mientras se justifica su atraso. El apoderado deberá justificar el atraso personalmente. El Colegio no otorgará “Pases Permanentes” excepcionales para ingresar

posterior a la hora de entrada, al tercer atraso reiterado se dará una actividad pedagógica o comunitaria, para evitar repetición de la falta.

4.8. Si los atrasos se produjeran durante el transcurso de la jornada (cambios de hora y regreso de recreos) se registrará la observación en la hoja de vida del libro de clases. Debiendo ser justificado (a) por su apoderado.

4.9. Los estudiantes que asistan a actividades en representación del colegio (eventos cívicos, culturales, de pastoral, deportivos u otros), podrán participar de dicha actividad previa autorización por escrito de sus padres y/o apoderados. Además, serán siempre acompañados por un funcionario del establecimiento, (profesor o inspector), quién permanecerá con ellos hasta finalizar la actividad y deberá regresar con los estudiantes al colegio.

4.10. Toda actividad que proyecten los microcentros y sus pupilos, como: fiestas con o sin fines de lucro en locales particulares o públicos, paseos, viajes de estudios, serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados. La participación de los profesores o de otros funcionarios del colegio dependerá de una decisión personal que los libera a ellos y al establecimiento de responsabilidades particulares o institucionales ante situaciones aflictivas que pudieran acontecer.

ARTÍCULO 5: “Fundamentaciones y normas, referidas a la presentación personal”.

6.1. Los estudiantes tienen el deber de hacer uso correcto del uniforme:

○ **Varones:** Pantalón azul marino de paño, corte recto, camisa blanca, corbata roja con insignia bordada; polera piqué roja con detalle cuadrillé, zapatos negros; suéter azul marino, ribetes rojos, con la insignia del colegio; parka o casaca roja (color alternativo azul marino). Buzo del establecimiento (polerón rojo con mangas azules, insignia del colegio bordada, pantalón azul con ribete rojo corte recto, polera de algodón blanca con bordes de mangas y cuello rojo) con zapatillas deportivas (de acuerdo a lo sugerido por ACHS y

por el Reglamento Interno de Seguridad escolar, las zapatillas deben ser deportivas, ya que, al no tener la planta adecuada, los estudiantes están expuestos a sufrir accidentes).

○ **Damas:** suéter azul marino, polera piqué roja, con detalle cuadrillé, zapatos negros; suéter azul marino, ribetes rojos, con la insignia del colegio, falda escocesa plisada de un largo máximo 5 centímetros sobre la rodilla. Zapatos negros, calcetas azules (las polainas no son parte del uniforme); parka o casaca roja (color alternativo azul marino). Buzo del establecimiento (polerón rojo con mangas azules, insignia del colegio



bordada, pantalón azul con ribete rojo corte recto, polera de algodón blanca con bordes de mangas y cuello rojo) con zapatillas deportivas (de acuerdo a lo sugerido por ACHS y por el Reglamento Interno de Seguridad escolar, las zapatillas deben ser deportivas, ya que, al no tener la planta adecuada, los estudiantes están expuestos a sufrir accidentes). Las damas podrán usar en períodos de frío, entre los meses de mayo a agosto, pantalón azul marino de paño o cotelé azul marino.

6.2. Se prohíben modificaciones al uniforme del colegio, por ejemplo: pantalones “pitillo”, Calzas largas, etc. De manera excepcional, los estudiantes de IV año medio, desde marzo del año lectivo, se encuentran autorizados para incorporar en su uniforme un polerón característico del curso.

6.3. Los estudiantes deben tener presente que encontrándose fuera del establecimiento con uniforme escolar en horario de clases estará sometido a las normas disciplinarias que se establecen por un comportamiento que afecten su prestigio personal y pongan en entredicho la calidad educacional del Colegio.

6.4. Los estudiantes sólo usarán buzo oficial del colegio, durante el día en que se desarrolla las clases de educación física y taller de deporte.

Cualquier situación “particular justificada”, será atendida y resuelta en Inspectoría.

6.5. Todo elemento ajeno a lo expuesto será considerado accesorio: aros colgantes, collares, pulseras, piercing, cinturones metálicos, alfileres, cadenas, cintillos de colores no adecuados al uniforme; por tanto, su uso no es permitido, por lo que el profesor o inspector que lo detecte debe solicitar al estudiante que se lo retire. Dejando registro en el libro como una falta leve.

6.6. Se autorizará a las estudiantes embarazadas a usar el buzo, adaptado a su proceso de gestación o un pantalón acorde a su estado.

6.7. La falta de hábitos de higiene como: descuido de la limpieza personal y de su vestuario, será considerado falta leve. Por esta razón, el profesor jefe debe derivar al estudiante/a con el orientador.

6.8. Los estudiantes no deben presentarse con maquillaje. Si portan cabello tinturado, esta coloración debe ser adecuada al contexto escolar, similar al cabello natural.

6.9. En el caso de estudiantes que mantengan su cabello largo, se les sugiere que su cabello se encuentre tomado y ordenado, mientras permanezca dentro del establecimiento.

ARTÍCULO 6 “Normas referidas a requerimientos académicos”

6.1 Las normas referidas a requerimientos académicos se encuentran sistematizadas en el Reglamento de Evaluación. Para las correspondientes referencias y consultas, revisar el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 7: “Normas referidas al uso de aparatos y artefactos que interfieran al normal trabajo pedagógico”

7.1. Los estudiantes deberán asistir al Colegio sin objetos de valor, tales como: joyas, juegos electrónicos, dinero en exceso, equipos musicales portátiles, celulares u otros, que interfieran en el normal trabajo pedagógico.

7.2. El Colegio (dirección, docentes, paradocentes y administrativos), No asumen la responsabilidad por **extravíos, pérdidas o deterioro de éstos.**

7.3. El uso de estos elementos queda prohibido dentro de la sala de clase, y en caso de reincidencia, el profesor estará facultado a retirar el elemento y entregarlo en Inspectoría, quien citará al apoderado para su devolución. Esta falta debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases por el profesor que sorprenda al estudiante usando estos elementos.

ARTÍCULO 8 “Normas referidas al uso y cuidado del Colegio”

8.1. Los estudiantes que deterioren, rayen murallas, muebles, baños, etc., deberán limpiar, dejándose constancia de su proceder en la hoja de vida, esta sanción será determinada por Inspectoría. Esta falta leve, ameritará la aplicación de una sanción formativa proporcional a la falta, de servicio comunitario o servicio pedagógico.

8.2. Los estudiantes que provoquen destrozos o pérdidas de algún material, incluso el de otros estudiantes, deberán cancelar su valor o reponerlo, en plazos acordados en reunión con los adultos responsables, dejándose constancia de su proceder en la hoja de vida, esta medida reparatoria será determinada por inspectoría y será conocida y firmada por el apoderado. Esta falta grave, además ameritará la aplicación de una sanción formativa proporcional a la falta, de servicio comunitario o servicio pedagógico, la que será determinada por el consejo de profesores.

8.3. Los estudiantes deberán cuidar el medio ambiente manteniendo el aseo de la sala de clases siendo responsabilidad de cada curso.

8.4. Los estudiantes de la comunidad educativa, podrán hacer uso del material bibliográfico, audiovisual y otros, destinados al colegio con propósitos pedagógicos. Por esto, quien acceda a esta implementación, deberá:

- Conocer, asumir y cumplir los procedimientos de uso y cuidado responsable de la implementación facilitada (biblioteca, videos, material deportivo, artístico, etc.)

- Hacerse responsable del material y respetar los periodos de préstamos para no causar trastornos en otras actividades y servicios que se prestan a la comunidad escolar.

8.5. En lo que se refiere al incumplimiento de los tiempos de prestación de material bibliográfico, audiovisual, deportivo, artístico, significará no tener acceso a nuevo material mientras permanezca en atraso. Para los estudiantes de IV año medio, la fecha tope de devolución corresponderá a la última fecha de evaluación, de lo contrario el no cumplimiento ameritará una multa que repare a precio comercial el recurso bibliográfico o bien reponer el material.

8.6. En caso de que un estudiante sea “retirado” del establecimiento, sus apoderados deben solicitar un informe de biblioteca que señale que su pupilo no mantiene préstamos de libros en biblioteca.

8.7. Los estudiantes deberán restaurar o reponer, según sea el caso, los implementos deteriorados o inutilizados que son de su responsabilidad.

8.8. Por razones de higiene ambiental no se permitirá la preparación ni venta de alimentos dentro del establecimiento, en lugares que no estén habilitados especialmente para la manipulación de éstos o no cuente con autorización por parte de la dirección del colegio. Además, se prohíbe la venta o consumo de alcohol durante el desarrollo de actividades lucrativas en el establecimiento.

ARTÍCULO 9: “Normas referidas a la continuidad de estudios de los estudiantes.”

9.1 Las normas referidas a la continuidad de estudios de los estudiantes se encuentran sistematizadas en el Reglamento de Evaluación. Para las correspondientes referencias y consultas revisar el respectivo reglamento.

ARTICULO 10: “Normas referidas a la relación entre el Colegio y los Apoderados”

10.1 El apoderado debe respetar el día y horario de matrícula designado por la organización del establecimiento.

10.2 Los apoderados cuyos hijos presenten reiteradamente dificultades en convivencia durante el año escolar, y que, a pesar de haber sostenido entrevistas con su profesor jefe e inspectoría, presenten necesidad de apoyo a la convivencia, evidenciada a través de las amonestaciones en su hoja de vida, deberán participar de un programa especial de apoyo, con el fin de asegurar el acceso a la atención de la dupla psicosocial, y que las posibles medidas a adoptar, **se basen en un procedimiento previo, racional y justo.**

10.3 Por tanto, los padres deben comprometerse a asistir junto a ellos a entrevistas con parte de este equipo y mostrar compromiso activo frente a la educación de sus hijos.

Además, deberán firmar un "Compromiso de Buena Convivencia", a través del cual se regularán los procesos de intervención, frente a este tipo de conductas que afectan negativamente la convivencia escolar, interviniendo los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este compromiso implica que la permanencia en el Establecimiento se encuentra condicionada a un cambio positivo de conducta por parte del/la estudiante. De no mediar cambio de conducta, y considerando que las acciones del estudiante afectan gravemente la convivencia escolar del curso, la dirección en conjunto con el equipo de convivencia solicitará apoyo a la superintendencia e informará a los padres y apoderados a la espera de dicha resolución.

10.4 De acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación, aquellos estudiantes que repitan por segunda vez en el mismo ciclo, no podrán mantener su calidad de estudiante regular, por tanto, deberán continuar sus estudios en otro establecimiento educativo.

11 Los apoderados tienen el derecho de renunciar a los apoyos del equipo multidisciplinario para sus pupilos, firmando dicha renuncia con el profesional al cual ha sido derivado quien informará al profesor jefe de los motivos de dicha renuncia. El apoderado debe asumir la responsabilidad que eso conlleva en términos de posibles dificultades que pudiesen aparecer como consecuencia de esta decisión. El establecimiento asumirá el deber de monitorear el cumplimiento de aquellos acuerdos que resguarden el adecuado acceso del estudiante a los apoyos necesarios.

12 Las reuniones de microcentros de apoderados serán calendarizadas mensualmente por el departamento de Orientación; y avisadas, oportunamente, por el profesor jefe. La inasistencia a ellas le significará al apoderado acudir, obligatoriamente a justificar en Inspectoría.

12.1 Será responsabilidad del presidente y delegado de cada microcentro de apoderados del Colegio, asistir a sesiones citadas por el Centro General de Padres, para mantener informados a sus respectivos cursos del quehacer y funcionamiento de esta entidad interna. La inasistencia a estas reuniones afecta a su propia reglamentación estatutaria.

12.2 Los apoderados deberán concurrir a toda citación requerida por los diversos estamentos del establecimiento. De igual forma podrá ejercer el derecho a entrevistarse con los profesores en el horario establecido y, además, podrán solicitar ser recibidos por algún otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de mantener una fluida comunicación entre Colegio y familia siguiendo el conducto regular. Esta entrevista quedará registrada en el expediente de cada estudiante.

12.3 Los apoderados deberán colaborar y



responder oportunamente con los requerimientos y sugerencias, que los profesionales con los que el colegio cuenta (psicólogas, trabajadora social, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga) solicitan (médico, técnicos pedagógicos y otros), para garantizar el normal desarrollo del proceso educativo de sus pupilos.

12.4 El colegio recibirá con agrado los aportes de los apoderados (sugerencias, felicitaciones y reclamos) que deberán quedar registrados en el “Libro de Sugerencias y reclamos”, disponible en Inspectoría, asumiendo su responsabilidad identificándose con su nombre, RUT y firma. En caso de reclamos recibirá una respuesta del estamento correspondiente por escrito, en un plazo de 15 días hábiles. Los reclamos quedarán consignados en su libro respectivo e ingresados a Dirección.

El colegio se reserva el derecho a iniciar acciones legales en contra de quienes formulen acusaciones infundadas o que falten a la verdad, y que afecten la honra o imagen del establecimiento o de quienes laboren en él.

12.5 Los apoderados podrán hacer uso de

implementos e infraestructura del establecimiento, sin fines de lucro y con claros propósitos culturales, artísticos y/o recreativos, resguardando el óptimo mantenimiento de las instalaciones y sus componentes, haciéndose responsables y asumiendo costos de reparación o reposición por daños y pérdidas. Para acceder a este beneficio deberán dirigir su solicitud por escrito a la dirección del colegio.

12.6 Ante cualquier situación conflictiva, el apoderado deberá buscar solución, siguiendo el conducto regular: conversación directa con el funcionario involucrado; luego profesor jefe, Inspectoría, U.T.P., Convivencia Escolar, dependiendo del conflicto. De persistir el descontento a pesar de las situaciones podrá formalizar su reclamo en el Libro de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos.

12.7 El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados, organizado conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y representa a los padres y apoderados ante las autoridades del Colegio. El Centro de Padres y Apoderados será oportunamente informado e integrado en el quehacer escolar.

ARTICULO 11: “Normas referidas a la Seguridad Escolar”

En conjunto con la labor formativa, el establecimiento tiene por objetivo la prevención y promoción de la seguridad escolar, para ello se ha constituido el Comité De Seguridad Escolar integrado por los representantes de cada Estamento, quienes han desarrollado el Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE).

Este protocolo será dado a conocer al inicio del año escolar reforzando su importancia en el transcurso del año, mediante las acciones establecidas en dicho protocolo.

11.1 Los estudiantes se encuentran protegidos de accidentes escolares de acuerdo con la ley 16.744 Art. 3°.

11.2 Se considerará accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría



también se consideran los accidentes que puedan sufrir los estudiantes, en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

11.3 En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, educación básica y educación media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento.

11.3.1 Inspectoría, deberá completar formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” de modo que tanto la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.

11.3.2 Todo procedimiento será registrado por Inspectoría en declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio, de acuerdo al protocolo.

11.4 Serán considerados accidentes escolares leves, todos aquellos que solamente requieran de

la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, actuando en concordancia con el protocolo establecido.

11.5 Serán considerados accidentes escolares menos graves, todos aquellos en los que sea necesaria la asistencia médica como, por ejemplo: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, actuando en concordancia con el protocolo establecido.

11.6 Serán considerados accidentes escolares graves, todos aquellos que requieran de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, actuando en concordancia con el protocolo establecido.

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La Ley N° 20.536 define Convivencia Escolar como “...la coexistencia armónica de los integrantes de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes...”¹

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo que tiene por objetivo la formación integral de los estudiantes, la Convivencia Escolar se incorpora como un factor relevante al interior de nuestra Comunidad, dando origen a las actividades basadas en un enfoque de derecho, de carácter formativo, inclusivo y participativo, que se traducen en la programación mensual de actividades asociadas al desarrollo de habilidades que promuevan la sana convivencia, la autorregulación, el autocontrol y la autoformación, a cargo del Equipo Multidisciplinario y para toda la Comunidad Educativa incluidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 1 “De la promoción hacia la sana Convivencia Escolar”

Dado que la Convivencia escolar es también un aprendizaje expresado en los distintos espacios formativos, será deber del Establecimiento reforzar en sus estudiantes, aquellas conductas que, por su carácter ejemplar, sean objeto de mérito frente a sus compañeros. Este reconocimiento será expresado por la comunidad a través de:

- Reconocimiento de la conducta destacada entre sus pares (dentro del curso).
- Registro en el libro de clases en su hoja de vida.
- Cartas de felicitaciones del Colegio al estudiante y a su familia al término de cada semestre.
- Reconocimiento de sus logros en el informe de personalidad anual.
- Ceremonia de premios especiales.
- Entrega de estímulos y/o distintivos en rubros contemplados tales como: compañerismo, esfuerzo o superación, comportamiento, espíritu de servicio, convivencia escolar, liderazgo positivo, estudiante integral, estudiante lector, participación en Pastoral y en Talleres ofrecidos por el Colegio.
- Publicación de estudiantes destacados por curso en fichero ubicado en hall de entrada al establecimiento.
- Cuadro de honor semestral para niños destacados.
- Entrega de reconocimiento para apoderados destacados por su liderazgo positivo y compromiso con los sellos del PEI. Se distinguirá un apoderado por curso, en la última reunión de apoderados de cada curso.
- Publicar los nombres de los estudiantes destacados en la página del colegio sin fotografía.
- Reconocimiento en Ceremonia de premiación, de finalización de semestre y paseo con todos los estudiantes destacados del año.

ARTICULO 2: “Normas referidas a la interacción entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.”

2.1 Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa deberá favorecer un ambiente de buena convivencia, dentro de las normas de respeto y armonía. El establecimiento se transforma así, en una comunidad en donde todos los integrantes se respetan y valoran en su dignidad; en la que dialoguen opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.

2.2 Existen momentos en que los integrantes de la comunidad educativa tienen diferencias en sus puntos de vista, lo que podría generar situaciones de:

2.2.1 Agresión entre los integrantes de la comunidad educativa, la que será considerada como un comportamiento defensivo natural frente a la amenaza dependiendo el hecho, como también será considerado un hecho de violencia mal canalizado. Se comprende que esta conducta debe ser orientada y mediada por el estamento que corresponda de acuerdo a los protocolos de actuación dispuestos en este reglamento.

2.2.2 Conflicto entre los integrantes de la comunidad educativa, lo que será considerado como la oposición o desacuerdo existente entre dos personas de la comunidad. Este hecho social será abordado y resuelto a través de mecanismos de mediación, negociación y arbitraje a cargo del estamento que corresponda de acuerdo a lo protocolos de actuación.

ARTÍCULO 3: “Normas que regulen el comportamiento de los integrantes de la Comunidad Educativa al interior del Establecimiento”

3.1 Dentro del Establecimiento, se deberá mantener un ambiente que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fortalecimiento de valores como el respeto, el dialogo, la tolerancia, la probidad, la autorregulación y todos aquellos que enriquezcan la comunicación honesta y efectiva entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

3.2 La transgresión a ese artículo por parte de algún integrante de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, apoderados, docentes directivos, asistentes de la educación, personal administrativo y auxiliar; serán considerada falta, leve, grave o gravísima, según sea el daño ocasionado de acuerdo a las graduaciones de la falta descrito en el Título IV del Reglamento de Convivencia Escolar. La situación será resuelta de acuerdo al estamento que corresponda de acuerdo a lo protocolos de actuación correspondientes.

3.3 Si la falta ha sido cometida por el profesor u otro integrante adulto de la comunidad educativa, el/la estudiante y/o apoderado deberá proceder, según lo señalado en protocolo correspondiente del presente reglamento.

3.4 Si la falta ha sido cometida hacia el profesor por parte de un estudiante o apoderado, éste deberá proceder formalizando dicho reclamo con el encargado de convivencia escolar, quien actuará según protocolo.



3.5 En ambos casos el Encargado de Convivencia Escolar será quien establezca los procedimientos de resolución del conflicto y será el Inspector General quién aplicará sanciones acordes al Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4: “Normas que promuevan actitudes no discriminatorias e inclusivas”

4.1 Todo integrante de la comunidad educativa deberá mantener actitudes inclusivas hacia sus componentes y mostrará respeto por la opción sexual, política y religiosa de cada uno, en el entendido que ésta se ejercerá dentro de un marco de respeto, buen trato y consideración por la diversidad.

4.2 La determinación de una actitud discriminatoria o no inclusiva será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar y al menos un integrante del Equipo Directivo, quienes determinaran la graduación de la falta (leve, grave o gravísima) y la medida reparatoria que corresponda.



FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LA FALTA

Antes de la aplicación de una sanción, el Estamento correspondiente, deberá conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y la circunstancias que rodearon la falta. Dicho procedimiento debe respetar:

- Que todos los involucrados sean escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

NUEVAS PRÁCTICAS A LA FORMA DE CONVIVIR

Contextualización	Acuerdo y contratos	Tarea Formativa
Amparando la misión formativa del colegio Sagrado corazón de Jesús, respecto del valor del respeto a todos como iguales, se espera de todos los actores de esta comunidad educativa, respetar acuerdos y contratos establecidos.	Respetar acuerdos y contratos (tareas, horarios de entrada al colegio y a clases; y otros compromisos Respetar opiniones de otros sin burlas ni descalificaciones. Respetar a alumnos, profesores, asistentes apoderados con diferencias de condición física, racial, sexual, sin burlas, descalificaciones o marginaciones.	Para lograr la tarea formativa del colegio, respecto a la resolución pacífica de conflictos, se acuerdo; Realizar una evaluación por parte de los estamento(s) involucrado(s) a aquellos casos (con ello los involucrados) que reincidentemente se conducen con violencia verbal o física hacia pares, autoridades o subalternos.

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Valoración Personal Del Estudiante	Toda Situación Tiene Asociada Una Falta	Tipos De Falta
Se valorará la situación personal del estudiante: edad, situación y circunstancias familiares, sociales, emocionales del estudiante y otros necesarios a considerar al momento de aplicar las medidas que corresponda.	Toda situación que denote una FALTA GRAVE y/o FALTA GRAVÍSIMA, deberá ser consignada en el libro de clases y se deberá informar al apoderado tanto de los hechos acontecidos como de las medidas que el colegio haya adoptado.	FALTA LEVE FALTA GRAVE FALTA GRAVISIMA

TIPOS DE FALTA -DESCRIPCION

La misión del colegio es educar integralmente. Por tanto, en lo que respecta a la evaluación y graduación de las faltas, es preciso señalar los pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
<p>Serán consideradas faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, pero que no involucren daño psicológico ni físico.</p> <p>Éstas serán registradas, con el conocimiento del/la estudiante en su hoja de vida y/o ficha de Inspectoría dadas a conocer por el profesor jefe a su apoderado, quien firmará el registro de observaciones por lo menos, una vez cada semestre.</p>	<p>Serán consideradas faltas graves, aquellas actitudes que atenten contra la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad escolar, y/o del bien común.</p> <p>Ante lo señalado, el/la estudiante deberá presentarse con su apoderado, el que será contactado vía telefónica, por correo u otro medio a convenir, para presentarse a entrevista con los que corresponda.</p>	<p>Serán consideradas faltas gravísimas, las actitudes y comportamientos que atenten, gravemente, en contra de la integridad física y psicológicas de terceros,</p> <p>Se citará en forma escrita, telefónica o policial al apoderado, quien comparecerá con el/la estudiante ante el estamento del Colegio correspondiente y representante del organismo legal, relacionado con el caso (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones).</p> <p>Independientemente de las acciones legales, el colegio aplicará las sanciones de procedimiento estipuladas para las faltas gravísimas: firma de carta compromiso de no reincidencia de la conducta; de lo contrario, no se renovará matrícula al año siguiente; suspensión, cancelación de matrícula y expulsión.</p> <p>La Directora cuenta con la facultad de expulsar o cancelar la matrícula para el año siguiente.</p>



Cada norma tiene su propia graduación de sanción, siendo ajustadas a partir de los factores atenuantes y agravantes.

- Edad, rol y jerarquía de los involucrados.
- Registro de diagnósticos clínicos, de salud física y mental.
- Registro de necesidades educativas especiales y adhesión a proceso de intervención.
- Contexto, interés y motivos de las acciones de quien provocó la falta.
- Antecedentes conductuales en hoja de vida del estudiante, respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Reincidencia en conductas de similar gravedad.
- Adhesión o incumplimiento de compromisos previos adquiridos.

En razón de cada falta, se ha estipulado una serie de procedimientos de acción para sancionar y formar a los involucrados. No obstante, dado que las interacciones posibles al interior de la comunidad educativa pueden abarcar conductas que no estén contempladas por este reglamento se deberá informar y convenir junto al apoderado u otro responsable, un procedimiento que vele por el trato justo y debido para los participantes.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Estas medidas son sugerencias que se pueden realizar, ya que este reglamento tiene principalmente un carácter formativo y se pueden establecer, antes, durante y posterior al proceso.

De acuerdo al carácter formativo que este Reglamento tiene por objeto, se establecen sanciones que permitan que los estudiantes se responsabilicen y tomen conciencia de sus actos, desarrollando compromisos de reparación al daño causado.

Servicio pedagógico: Serán todas aquellas actividades académicas, realizadas por un estudiante en beneficio de otros. Deberá ser supervisada por el profesor (a) que detecte la falta o se encuentre involucrado.

Servicio comunitario: Serán todas aquellas actividades que beneficien a la comunidad educativa y que tenga relación con la reparación del daño y por ende la toma de conciencia de su falta. El encargado de supervisar el cumplimiento de la sanción será Inspectoría.

Espacio reflexivo y mediación: Adquisición de algunas técnicas que permita al estudiante afrontar positivamente los conflictos buscando una resolución pacífica, la cual estará a cargo del profesor (a) o integrante de la comunidad educativa que evidencie la falta y realice el primer proceso (identificar el conflicto) que da paso a un espacio reflexivo, donde las partes siempre y cuando estén dispuestas a conversar sobre la situación ocurrida tomen acuerdos a fin de generar una mediación realizada por el Equipo de convivencia escolar.

> **CICLO EDUCACIÓN PARVULARIA**

CICLO EDUCACION PARVULARIA INDICADOR PUNTUALIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo de aula, para reforzar la importancia de la puntualidad: video, presentación, etc. ● Entrevista Apoderada/o - Educadora, para conocer situación particular y proponer estrategias de modificación de la conducta de atraso. ● Compromiso educadora-padres. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Colaboración en la oración inicial (para asegurar su puntualidad). ● Leer un cuento referido a la puntualidad y preparar disertación breve para su curso, de la importancia de esta. ● Reflexionar con los apoderados sobre los valores de responsabilidad contenidos en nuestro proyecto educativo institucional.

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA INDICADOR: PRESENTACIÓN PERSONAL	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo de aula, mediante cuento, video, canción, dramatización, entre otros, que refuercen la importancia de la presentación personal. ● Entrevista apoderada/o - Educadora, para conocer situación particular y proponer estrategias de modificación de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar con diferentes materiales y actividades para reforzar el correcto uso del uniforme Escolar. ● Presentación de uniformes de distintas profesiones, para reforzar su importancia e identidad. ● Creación de cuento colectivo para reforzar la importancia de la presentación personal, para compartir la tarea en casa y dibujar. ● Reflexionar con los estudiantes y apoderados reglamento de convivencia escolar.

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
INDICADOR: RELACIONES INTERPERSONALES-BUEN TRATO	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo relacionado a la asignatura de orientación - CESI ● Trabajo de aula para reforzar la importancia del aprecio por la vida y por el otro. ● Entrevista educadora- apoderado/a para proponer estrategias de modificación de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentación o video respecto de diferentes formas de violencia y que atentan contra otros/as. ● Reforzar desde religión, la creación y su obra más importante que es el ser Humano. ● Trabajar en familia en la creación de un elemento que represente el cuidado de la vida y lo presente al curso. ● Reflexionar con los apoderados el curso el reglamento de convivencia escolar.

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
VALOR: RESPETO	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en ejes relaciones interpersonales CESI. ● Refuerzo permanente de palabras como: permiso, gracias, disculpa, por favor. ● Creación de material para la sala, con ayuda de los padres. ● Desarrollo de pequeños proyectos para reforzar el indicador, tanto aula como recreos. ● Conversación educadora- estudiante. ● Entrevista educadora- apoderado/a. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar juegos para reforzar habilidades relacionadas al indicador y como forma de evaluar el estado de avance del curso (afiche evaluativo). ● Reflexionar con los apoderados y con el curso el reglamento de convivencia escolar. ● Trabajar con dramatizaciones.

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
VALOR: RESPONSABILIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Bitácora responsable de revisión de útiles y tareas. ● Reportar la “bitácora responsable” a los padres en entrevistas de Apoderados para proponer estrategias de modificación de conducta. ● Juego: “Se me olvidó...” identificar olvidos comunes, por qué suceden, como afectan y como remediarlo (se juega las veces que sea necesario) ● Trabajo en casa: Lámina de rutina diaria para normalización de prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asignatura de orientación (trabajo escolar). ● Tareas asignadas por educadora para la clase (ayudante). Evaluar con el/la estudiante. ● Trabajo en equipo, con tareas específicas para cada uno/a. Evaluar la responsabilidad grupal e individual.

responsables en imágenes (arreglando mochila, tareas de recortes, etc.) con evaluación semanal. <ul style="list-style-type: none"> • Conversación educadora/estudiante • Entrevista educadora/ padres 	
---	--

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA VALOR: HONESTIDAD	
MEDIDA FORMATIVA	MEDIDA PEDAGÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Asignatura de orientación, trabajar contenido del tema Programa CESI. • Dramatizar para refuerzo del valor. • Conversación con el/la estudiante. • Entrevista con padres/ madres y/o apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de textos literarios y/o informativos para comprender el valor de la honestidad (Lenguaje y/o Religión). • Construcción de afiche y mensaje (con apoyo de adultos) para decorar la sala (Lenguaje Artístico).

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA VALOR: AMOR Y MORAL	
MEDIDA FORMATIVA	MEDIDA PEDAGÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas evalúan casos o situaciones de muestras de amor, escucha de opiniones, propuestas, testimonios • Trabajar el valor del amor como un valor universal y personal, para ser donado a otras (diferentes estrategias). • Trabajar la formación valórica del colegio (sellos). • Trabajar el Reglamento de Convivencia en este indicador. • Conversar sobre las formas en que las personas expresan su amor y que les resulte molestas (videos o imágenes). • Trabajar en reuniones de padres y apoderados, la importancia del amor en este nivel, sin adelantarlos al amor romántico. • Tareas para trabajar en familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en las diferentes asignaturas el valor del amor). (Tabor –Pastoral-convivencia escolar). • Realizar una acción positiva en el colegio que refleje el amor al otro y evaluar. • Trabajo en equipo, donde se refleje el amor al otro (respeto de diferencias, escucha mutua, buen trato, etc.).

CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA INDICADOR: ORDEN	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la normalización del orden dentro del aula (estructura y funcionamiento). • Responsabilidades dentro del curso (ayudantía). • Evaluación de progreso (visual y participativo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en aula (diferentes asignaturas), fomentar orden y limpieza. • Uso de canciones, poesías o rimas sobre el orden (asignaturas acordes). • Cuenta cuentos sobre el valor del orden • Compromiso de estudiantes a través de dibujo para trabajar el valor del orden

<ul style="list-style-type: none"> ● Refuerzo del indicador de orden dispuesto en el Reglamento de Convivencia ● Conversación con el/la estudiante. ● Entrevista con padre, madre y/o apoderado/a. 	
---	--

CICLO BÁSICO

Es importante que el encargado de aplicar estas sanciones formativas explique a los padres el sentido formativo que implica. Debido a que la importancia de esta sanción radica en que el estudiante reconozca haber provocado un daño, y en la cual debe existir una instancia de diálogo mediada por un adulto. Estas sanciones formativas y pedagógicas, deberán ser coherentes a las faltas cometidas.

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA VALOR: PUNTUALIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo de aula, para reforzar importancia de la puntualidad: video, ppt; etc. ● Estadística mensual del curso en atrasos para ser revisada con los/as estudiantes (aumento /disminución, razones, compromisos). ● Trabajo en familia para reforzar la puntualidad (libre elección). ● Desarrollo del eje de Trabajo Escolar. ● Entrevista a apoderado/a-profesor/a para proponer estrategias de modificación de conducta de atrasos (compromisos). ● Acompañamiento en la acogida de delegados de pastoral para incorporar en la oración este indicador como valor universal. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reflexionar con el curso el reglamento de convivencia escolar el valor de la puntualidad. ● Conformación de equipos dentro del curso, encargados de promover acciones para mejorar este indicador (colaboración de profesores/as de asignatura).

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA INDICADOR: PRESENTACIÓN PERSONAL	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo de aula, mediante cuento, video, canción, dramatización, entre otros, que refuercen la importancia de la presentación personal. ● Conversación profesor/a -estudiante. Entrevista apoderada/a-profesor/a, para proponer estrategias de modificación de conducta. ● Trabajo en la asignatura de orientación, eje ● Participación y Pertenencia. ● Entrevista a los padres para entregar 	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilización de una pauta de curso para registrar presentación personal diaria (diferentes asignaturas). ● Entrevista a los padres para entregar estadística personal o en reuniones de apoderados/as, dependiendo de la frecuencia. ● Taller para reflexionar sobre el por qué es tan difícil el uso adecuado del uniforme (resistencia).

estadística. <ul style="list-style-type: none"> ● personal o en reuniones de apoderados/as, dependiendo de la frecuencia. ● Firma de compromiso con profesor/a jefe. 	
--	--

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA VALOR: APRECIO POR LA VIDA	
MEDIDA FORMATIVA	MEDIDA PEDAGÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo relacionado a la asignatura de orientación (unidad o eje de relaciones interpersonales). ● Conocer y reflexionar sobre videos y/o imágenes referidas a diferentes formas de atentar contra la vida propia y de otros. ● Conversación profesor/a- estudiante. ● Entrevista profesor/a- apoderado/a para proponer estrategias de modificación de conductas (compromiso). ● Trabajo en el Reglamento de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reforzar desde religión, la creación y su obra más importante que es el Ser Humano. ● Trabajar en familia en la creación de un elemento que represente el cuidado de la vida y lo presente al curso. ● Trabajo de aula para reforzar la importancia del aprecio por la vida (diferentes asignaturas: lenguaje, ciencias, religión, historia, música). ● Elaboración de material visual y/o audiovisual de parte de los estudiantes, para reforzar el indicador (según nivel que cursa).

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA VALOR: RESPETO	
MEDIDA FORMATIVA	MEDIDA PEDAGÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en eje de relaciones Interpersonales (programa de orientación). ● Refuerzo permanente de palabras como respeto, empatía, etc. ● Material para la sala, con ayuda de los padres. ● Desarrollo de pequeños proyectos para reforzar el indicador, tanto en el aula como recreos (propuestos por profesores/as de nivel o con los/as estudiantes). ● Trabajo de Reglamento de Convivencia para este indicador, de acuerdo a cada nivel de estudio. ● Conversación y compromiso profesora – estudiante. Entrevista profesor/a – apoderado/a. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar con dramatizaciones, canciones, bailes, mimos, esquemas, competencias, etc. para fomentar el respeto dentro y fuera del colegio. ● Foro entre estudiantes de diferentes niveles o cursos para intercambiar opiniones respecto del valor del respeto. ● Desarrollo de proyectos por niveles, para promover el respeto dentro y fuera del establecimiento (presentaciones, actividades de competencia, abriéndose a la comunidad, etc.)
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA VALOR: RESPONSABILIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS

<ul style="list-style-type: none"> ● Bitácora diaria de revisión de útiles y tareas. ● Reportar a los padres en entrevistas. ● Trabajo en casa: Normalización en imágenes (arreglando mochila, tareas de recortes, etc.) con evaluación del día (nivel 1° y 2°). ● Conversación con el o la profesor(a)/ estudiante (revisar hoja de vida y tomar acuerdos). ● Entrevista profesor(a)/ padres. ● Elección de destacados del mes por parte de sus pares. ● Entrevista al estudiante desde Convivencia Escolar. ● Carta de felicitaciones a las familias. ● Refuerzos positivos por modificación de conducta. ● En entrevista con padres reforzar la responsabilidad en las tareas de casa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asignatura de orientación (eje de Trabajo Escolar). ● Tareas asignadas por profesor/a para la clase (ayudantía). Evaluar con el/la estudiante el grado de responsabilidad en el cumplimiento. ● Trabajo en equipo, con tareas específicas para cada uno/a. ● Evaluar la responsabilidad grupal e individual. (Uso de rúbricas).
---	--

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA VALOR: HONESTIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Asignatura de orientación, trabajar contenido del tema (eje). ● Trabajo con láminas que representen la honestidad (PROGRAMA CESI). ● Dramatizar para refuerzo del valor. Conversación con el/la estudiante. ● Entrevista con padres/ madres y/o apoderados. ● Revisión del Reglamento de Convivencia, en el valor de la honestidad. ● Formación de equipos (curso) con estrategias de refuerzo del valor asignada al valor, pastoral-convivencia escolar. ● Creación de un diario institucional con artículos sobre aspectos valóricos, en estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilización de textos literarios y/o informativos para comprender el valor de la honestidad (Lenguaje y/o Religión). ● Construcción de afiche y mensaje (con apoyo de adultos) para el diario mural. ● Leer y opinar sobre testimonios de personas que faltan o han faltado a la honestidad (lenguaje, religión u otras), de acuerdo con el nivel.

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA INDICADOR: AMOR Y MORAL	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en eje de relaciones Interpersonales (programa de orientación). Refuerzo permanente de palabras como: material para la sala, con ayuda de los padres. ● Desarrollo de pequeños proyectos para reforzar el indicador, tanto en el aula como recreos (propuestos por profesores/as de nivel o con los/as estudiantes), ● Trabajo de Reglamento de Convivencia ● Para este indicador, de acuerdo a cada nivel de estudio. ● Conversación profesora – estudiante. ● Entrevista profesor/a – apoderado/a (compromiso) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar con dramatizaciones, canciones, bailes, mimos, esquemas, competencias, etc. para fomentar el respeto dentro y fuera del colegio. ● Mesa de trabajo entre estudiantes de diferentes niveles o cursos para intercambiar opiniones respecto del valor del respeto. ● Desarrollo de proyectos por niveles, para promover el respeto dentro y fuera del establecimiento (presentaciones, actividades de competencia, abriéndose a la comunidad, etc.)

CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA INDICADOR: ORDEN	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Reforzar la normalización dentro del aula (estructura y funcionamiento). ● Responsabilidades dentro del curso (ayudantía otro compañero). ● Evaluación de progreso (simbología y participación). ● Refuerzo del Reglamento de Convivencia respecto al indicador. ● Conversación con el/la estudiante. ● Entrevista con padre, madre y/o apoderado/a. ● Normalización visible en el aula (RICE y acuerdos propios de curso). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en aula (diferentes asignaturas), exigir orden y limpieza. ● Creación colectiva de cuento sobre el orden (asignaturas acordes). ● Entrevista a personal del colegio sobre cómo es llevado el orden por parte de los estudiantes (lenguaje, matemática con la estadística, etc.) ● Juego de roles.

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA	
INDICADOR: PUNTUALIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevista profesor/a jefe – estudiante para revisar hoja de vida y establecer compromisos. ● Entrevista con apoderados para buscar estrategias de solución. ● Trabajo grupal, en orientación, eje de crecimiento Personal (opiniones, reflexiones, acuerdos, etc.) ● Equipos de trabajo para desarrollo de estrategias a fin de mejorar la puntualidad. Presentación de propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Incluir en listas de cotejo, rúbricas, pautas de evaluación; indicadores de puntualidad. ● Solicitud a inspección de número de atrasos mensuales para la sumatoria de tiempo faltante de modo de recuperarlo en trabajo pedagógico propio o colaborativo en cursos menores.

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA	
INDICADOR: PRESENTACIÓN PERSONAL	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevista profesor/a jefe con estudiante para conocer su situación respecto de la transgresión a la norma. ● Entrevista a apoderado/a para comprometerlos en el uso de estrategia que anule una incorrecta presentación personal. ● Fomentar el uso del uniforme como elemento de identidad. ● Revisión del Reglamento de Convivencia sobre este indicador. ● Incluir el tema en unidades de orientación, que debiera ser acorde a la temática. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo por asignatura (texto, gráfico, material visual, otros)

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA INDICADOR: APRECIO POR LA VIDA	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Presentación de videos, películas relacionadas a temáticas de abuso, violencia, maltrato infantil, indiferencia por el medio ambiente, enfermedades terminales, adulto mayor, etc.; con el fin de reflexionar la vida como un regalo, su cuidado y protección (autocuidado y el de los demás). ● Trabajo con Reglamento de Convivencia, eje de Relaciones Interpersonales. ● Conocimiento de historias verídicas para lograr aprendizajes desde la reflexión. Complemento en las unidades de orientación. ● Charlas- conversatorios de Instituciones externas colaborativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Colaboración a profesor/a jefe en elaboración de material preventivo, para trabajar en la asignatura de orientación y a profesores/as de asignatura según disciplina que imparte (ciencias, artes, etc.). Observaciones y reflexiones acerca de noticias, artículos, textos en general que aborden situaciones en que la vida está en riesgo (enfermedades, atentados, pobreza, Eutanasia, etc.) ● Comunicar experiencias. ● Conversatorios de Instituciones externas colaborativas.

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA VALOR: RESPETO	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevista estudiante con profesor/a jefe, para conocer situación y establecer acuerdos. ● Entrevista profesor/a y padres para uso de estrategias (compromiso). ● Revisión del Reglamento de Convivencia (recordar las normas establecidas). ● Trabajo en las unidades de orientación, según Programa. ● Propuesta de Proyectos al interior del curso para el abordaje del respeto. ● Conversatorios con Instituciones externas colaborativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● En las diferentes asignaturas reforzar el valor del respeto personal y hacia los demás. ● Textos de análisis respecto de historias, testimonios, etc. ● Implementar en el aula de elementos que monitorean el respeto al interior del curso (semáforo como evaluación semanal o mensual, según necesidades). ● Trabajo en relación con el género. ● Conversatorios sobre Bullying. ● Conversatorios con Instituciones externas colaborativas.

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA VALOR: RESPONSABILIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista estudiante y profesor/a para abordar este aspecto y posibles soluciones. • Reforzamiento desde el Reglamento de Convivencia. • Trabajos individuales y grupales para fomentar el valor de la responsabilidad. • Participación con niveles inferiores para la promoción de este valor. 	<ul style="list-style-type: none"> • En diferentes asignaturas, elaboración de material visual (díptico, el día de..., presentación de teatro, mimos, bailes, etc. • Como expresión del compromiso y responsabilidad frente a la organización y ejecución de estas manifestaciones. • Creación de afiches promocionales de valor (artes, tecnología, lenguaje otros).

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA VALOR: HONESTIDAD	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista profesor/a – estudiante, para conocer la situación, impresiones y tomar acuerdos. • Entrevista con padres para revisar situación y buscar soluciones en conjunto. • Revisión del Reglamento de Convivencia. • Abordaje del valor en unidades de orientación. • Reflexionar sobre casos presentados donde se transgrede este valor (¿Estuvo bien? ¿Tiene justificación? ¿Qué podría haber hecho? ¿Qué harías tú en su lugar? 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo el texto bíblico (religión). desde el perdón y arrepentimiento. Pastoral y convivencia escolar. • Análisis de textos literarios y no literarios con temáticas sobre el valor. • Presentación de películas y cortometrajes en esta línea, y propiciar espacios de reflexión y Diálogo.

CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA VALOR: AMOR Y MORAL	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista profesor/a y estudiante para conversar sobre transgresión a la norma, contexto, acuerdos. • Entrevista con padres para revisar la situación y buscar soluciones en conjunto. • Revisión Reglamento de Convivencia. • Trabajo en unidades de orientación en Sexualidad, Afectividad y Género, crecimiento Personal, otros. (CESI). • Actividades grupales para trabajar las diferentes formas de amor y como cuidarlas. • Conversatorios sobre prevención en el pololeo (especialista). 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de elementos simbólicos (arte, tecnología, otros) para entregar a diferentes personas en el colegio o a su familia. • Lecturas de cartas del Papa referidas al amor y posterior reflexión de estas (religión). Pastoral y convivencia escolar. • Investigaciones breves para ser presentadas oralmente (lenguaje, inglés, otras). • Conversatorios con Instituciones externas colaborativas.

<ul style="list-style-type: none"> • Conversatorios con Instituciones externas colaborativas. 	
CICLO DE EDUCACIÓN MEDIA INDICADOR: ORDEN	
MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS PEGADOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en diferentes aspectos de la normalización en el aula. • Abordar unidades de orientación, en ámbito de Trabajo Escolar. • Entrevista profesor/a – estudiante para el abordaje de problemáticas y búsqueda de soluciones. • Entrevista con profesor/a y padres para tomar acuerdos (compromisos). • Elaboración de compromisos de curso en relación con este indicador y formas de evaluar el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo permanente desde las asignaturas respecto de la normalización en el aula (limpieza de la sala, basurero, diario mural, uso del data, etc.) • Colaboración con profesor /a jefe para la preparación de un ambiente acogedor en la sala de clases (letreros, fotos, sueños, etc.) dependiendo de cada nivel. • Permanencia de alertas para el silencio, disciplina, otros) por ejemplo, campanilla, caja musical.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE CONDUCTAS TRANSGRESORAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- Estas medidas, no necesariamente, se aplicarán en orden secuencial, sino de acuerdo con el grado de falta, considerar atenuantes y agravantes.
- Para ello, con el afán de no cometer arbitrariedades, el encargado de aplicar una sanción, deberá realizar lo siguiente:

MEDIDAS

RESPONSABLES

1.-Diálogo personal, entrevista con el/la estudiante y registro de entrevista en el libro de clases.	Profesor Jefe, o asignatura, Inspector General, Coordinadora de convivencia escolar.
2. Contacto telefónico y/o Comunicación escrita al/la apoderado/a informando lo sucedido. (de acuerdo a la falta).	Inspectoría.
3.- Citación a apoderado/a para entrevista.	Inspector General y/o Coordinadora de convivencia escolar.
4.-Amonestación en el libro de clases (LIRMI) con especificación del tipo de falta.	Profesional que presencia el hecho.
5. Carta de Compromiso firmada por el/la apoderado/a y el/la estudiante.	Coordinadora de ciclo y/o Coordinadora de Convivencia escolar.
6. Suspensión de clases (de 1 a 5 días hábiles), de acuerdo a la falta.	Inspector General.
Carta de condicionalidad (Será revisada semestralmente, independientemente de la fecha en que se firme)	Inspector General.
8. Cancelación de Matricula	Dirección.
9. Cierre anticipado del semestre escolar.	Dirección y UTP.
10. Expulsión del estudiante.	Dirección.

MEDIDAS REPARATORIAS

El Ministerio de Educación considera como medidas reparatorias aquellos gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. De ninguna forma es un acto mecánico, pues involucra el sentido de reconocimiento y de voluntad por enmendar el daño, por parte del “agresor”.

Es así, como el incluir las prácticas reparatorias en el Reglamento de Convivencia Escolar permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

A su vez, el acto reparatorio debe estar estrechamente relacionado con daño causado y/o falta cometida. Esta será complementaria a la sanción aplicada. Las acciones reparatorias pueden variar de acuerdo con el conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

A continuación, se mencionan algunas de las medidas reparatorias que podrán aplicarse de acuerdo con el presente Reglamento de Convivencia Escolar:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. Restituir un bien. | 5. Jornada reflexiva y familiar para trabajar en casa. |
| 2. Reparar el daño moral causado. | 6. Mediación escolar |
| 3. Pedir disculpas. | |
| 4. Espacio reflexivo | |

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Con el objetivo de generar condiciones conformes que aseguren una sana convivencia se establecen las siguientes medidas:

RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS:

1. Entrevistas del profesor/a jefe con sus estudiantes y profesores/as del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
2. Entrevistas de profesor/a jefe con sus apoderados/as para tratar temas relacionados con el proceso de enseñanza - aprendizaje.
3. Entrevistas con estudiantes nuevos/as con Orientación con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación del colegio.
4. Reuniones de apoderados/as con temas formativos en directa relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
5. Talleres preventivos y formativos para padres/madres y/o apoderados.



6. Retiros espirituales para docentes y personal administrativo del colegio. (Tabor- Pastoral y convivencia escolar).

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES O PARALELO A LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

INDIVIDUALES:

En el caso que un/a estudiante vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de carta de compromiso, condicionalidad, cancelación de matrícula.

ESTRATEGIAS DE APOYO Y CONTENCIÓN	RESPONSABLE
Entrevistas al/la estudiante que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Inspectoría Coordinadora de convivencia escolar
Entrevistas a los padres y /o madres del/la estudiante que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el/la estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.	Inspectoría Convivencia escolar
Contención y apoyo, compromiso y/o aplicación de reglamento al estudiante.	Coordinadora convivencia
Apoyo y contención al /la estudiante con situación de indisciplina.	Dupla psicosocial
Entrevista al/la estudiante que presenten dificultades de comportamiento, emocionales, relaciones interpersonales u otras.	Profesor/a Jefe Inspector General Coordinadora convivencia
Seguimiento a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos y coordinación con programas de intervención.	Dupla psicosocial.
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras, siempre y cuando se puedan aplicar.	Profesor/a jefe. Inspector General. Coordinadora convivencia. Dupla Psicosocial

En el caso que un/a estudiante se vea vinculado, relacionado o mencionado ya sea por otro/a estudiante, se aplicará entrevista en Convivencia Escolar, denuncia formal en el Establecimiento Educacional, será entrevistado inmediatamente por el/la profesor/a jefe del curso quien desarrollará las acciones necesarias (entrevista estudiante, apoderado). De no solucionarse el problema, se deriva a Inspectoría quien, en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Escolar del Establecimiento, procederá a realizar las acciones pertinentes, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia.

DERECHO DE APELACION

Frente a una **falta gravísima** el afectado podrá ejercer su derecho a apelación ante la directora del establecimiento, debiendo considerársele inocente, hasta que los resultados de la investigación demuestren lo contrario.

Para estos fines, el Colegio puede evaluar la situación de apelación por medio del análisis ante el consejo de profesores, cuyo trabajo tendrá un carácter consultivo. La resolución final de la decisión ante una apelación será de responsabilidad de la Directora.

En el caso de las personas que ejercen cargos directivos superiores (jefes técnicos o jefes administrativos) y que incurran en faltas graves al Reglamento de Convivencia Escolar, esta situación será informada a la Directora, quien procederá a llamar a los involucrados para conversar con ellos, modificar las conductas, aplicar sanciones respectivas

Si el implicado (a) forma parte de la comisión mediadora, deberá inhabilitarse y la comisión nombrará a un representante en su reemplazo.

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS FALTAS MÁS COMUNES

Los siguientes cuadros se han construido con el objetivo de contribuir en la resolución justa, pacífica y ordenada de los protocolos establecidos en el presente reglamento de convivencia. Las faltas se han sistematizado en estrecho sentido con los valores institucionales; y ordenadas según estamento de referencia y gravedad de la conducta transgresora.

Aquellos comportamientos que sean susceptibles de categorizarse como faltas a la convivencia escolar de acuerdo a lo antes estipulado en la definición de faltas, y que no se encuentren representadas en los siguientes esquemas, deberán ser resueltas mediante un análisis de comisión mediadora compuestas por representantes de estamentos de Dirección, Convivencia Escolar, Inspectoría y/u orientación.

En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá incorporar al análisis a la sostenedora de la Fundación Educacional y/o consejo escolar.



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben utilizar un lenguaje respetuoso y acorde a su etapa de desarrollo.	
Conducta transgresora	Uso de lenguaje inapropiado y agresión verbal (incluye uso de gestualidad inadecuada, insultos, garabatos y burlas). <i>Distinguir esta conducta de otros hechos de violencia escolar, o en los cuales se evidencie reincidencia y/o incumplimiento de compromisos adquiridos.</i>	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	3 veces 1° Diálogo personal con el/la estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases.	4 veces o más 1° Citación al apoderado/a para entrevista. 2° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Coordinación del Ciclo respectivo.
Encargados de resolución	3 veces: Profesor jefe y/o asignatura Inspector/a	4 veces o más: Inspector general Coordinadora de convivencia

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deberán mantener el buen uso del material escolar otorgado por el establecimiento.	
Conducta transgresora	Destrucción de material de trabajo (guías o fichas de actividad y lápices)	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	3 veces 1° Diálogo personal con el/la estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases.	4 veces o más 1° Citación al apoderado/a para entrevista. 2° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Coordinación del Ciclo respectivo.
Encargados de resolución	3 veces: Profesor a cargo. Inspector/a	4 veces o más: Inspector general Coordinadora de convivencia

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben llegar puntualmente a clases al inicio de cada jornada y entre períodos de clases.	
Conducta transgresora	Atrasos reiterados al inicio y/o durante la jornada de clases.	Grado de Falta Leve
Procedimientos	3 veces 1° Diálogo personal con el/la estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases.	4 veces o más 1° Citación al apoderado/a para entrevista. 2° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en orientación Ante el no cumplimiento de compromisos adquiridos Carta de Condicionalidad firmada en inspectoría.
Encargados de resolución	3 veces: Profesor/a Jefe Inspector/a	4 veces o más: Profesor/a Jefe Inspector general

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los estudiantes mantendrán un comportamiento adecuado y no provocarán interrupción o interferencia que perturbe el normal desarrollo de: clases, charlas, asambleas, eventos, formaciones, actos cívicos, salidas pedagógicas.	
Conducta transgresora	Gritar injustificadamente, utilizar aparatos electrónicos o desarrollar otra conducta que interrumpa el normal desarrollo de la actividad.	Grado de Falta Leve
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Ante la reincidencia, corresponderá la Anotación negativa en el libro de clases con especificación del motivo de la falta. 3° Comunicación al apoderado/a informando lo sucedido y/o Citación al apoderado/a para entrevista, según corresponda.	
Encargados de resolución	Profesor/a jefe o de asignatura a cargo. Inspector	

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	La presentación de los estudiantes será: Cabello ordenado, vello facial afeitado, corto y definido; sólo se permitirá el uso de maquillaje o tinturas de cabello en tonos sutiles y naturales. Por seguridad de los propios estudiantes, no se permitirá el uso de extensión de pestañas y uñas, ni el uso de accesorios colgantes llamativos.	
Conducta transgresora	Hacer uso de cabello desordenado, barba, aros colgantes, maquillaje excesivo o cabello tinturado con tonos no naturales.	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	3 veces: 1° Diálogo personal con el/la estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases. 3° Comunicación escrita al/la apoderado/a.	4 veces o más 1° Diálogo personal con el/la estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases. 3° Citación al apoderado/a para entrevista .4° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Orientación. Ante el no cumplimiento de compromisos adquiridos Baja evaluación en su informe de desarrollo personal. Estudio del caso para aplicación de otra medida disciplinaria (carta de compromiso y/o de no reincidencia).
Encargados de resolución	3 veces: Profesor/a jefe o de asignatura. Inspector	4 veces o más: Profesor/a Jefe Inspector/a general Orientador

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes vestirá su uniforme completo en período de clases y en actos oficiales que representan a la Institución, Los y las estudiantes usarán buzo, polera y/o short del colegio, para la clase de Educación Física y/ talleres de libre elección; ordenado, limpio, con zapatillas y no otro tipo de calzado. De manera excepcional, los y las estudiantes de 4° año medio, desde marzo del año lectivo se encuentran autorizados para incorporar en su uniforme un polerón característico del curso. Uso del informe falda	
Conducta transgresora	Presentarse a jornada escolar sin uniforme completo. Uso de polorones que no sean autorizados durante la jornada de clases. Uso del buzo en jornada que no corresponda a Educación Física. Uso incompleto del uniforme de Educación Física.	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	3 veces: 1° Diálogo personal con estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases. 3° Comunicación escrita por medio oficial al apoderado/a.	4 veces o más: 1° Diálogo personal estudiante. 2° Registro de la entrevista en el libro de clases. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. Ante una nueva reincidencia Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Orientación.
Encargados de resolución	3 veces: Profesor/a jefe o de asignatura. Inspector/a	4 veces o más: Profesor/a Jefe Inspector/a general Orientador

Valor: Responsabilidad			
Conducta Esperada	El/la estudiante no podrá presentarse con objetos o accesorios que lo/la distraigan o distraiga a otros en la clase Los y las estudiantes solo deben hacer uso y/o manipulación de instrumentos tecnológicos en horas de clases, con la debida autorización de los profesores.		
Conducta transgresora	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado de Falta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leve</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de Falta	Leve
Grado de Falta			
Leve			
Procedimientos	<table border="1"> <tbody> <tr> <td> <p>3 veces: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 2° Comunicación escrita al apoderado/a informando lo sucedido.</p> </td> <td> <p>4 veces o más: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. Ante una nueva reincidencia Carta de compromiso firmada por el apoderado/a y/o el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	<p>3 veces: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 2° Comunicación escrita al apoderado/a informando lo sucedido.</p>	<p>4 veces o más: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. Ante una nueva reincidencia Carta de compromiso firmada por el apoderado/a y/o el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva.</p>
<p>3 veces: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 2° Comunicación escrita al apoderado/a informando lo sucedido.</p>	<p>4 veces o más: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. Ante una nueva reincidencia Carta de compromiso firmada por el apoderado/a y/o el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva.</p>		
Encargados de resolución	Profesor Jefe y/o asignatura Inspectoría Orientación		



Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los/as estudiantes deben asistir a las actividades extraescolares con las cuales se haya comprometido.	
Conducta transgresora	Inasistencia a actividades extraescolares sin motivo justificado.	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	<p>3 veces:</p> <p>1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Comunicación escrita al apoderado/a informando lo sucedido.</p>	<p>4 veces o más:</p> <p>1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. Ante una nueva reincidencia Carta de compromiso firmada por el apoderado/a y/o el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva. En caso de no existir cambio de conducta Retiro permanente del taller.</p>
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Coordinadora de ciclo (4 veces o más)	

Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los estudiantes deben considerar un marco de respeto al demostrar expresiones de afecto y cariño, considerando el contexto escolar en el cual conviven con personas de diferentes estadios de desarrollo y madurez.
Conducta transgresora	Expresiones afectivas y/o de connotación sexual inadecuadas para el contexto escolar y el entorno (besos, caricias, tocaciones y similares)
	Grado de Falta Leve
Procedimientos	<p>A la primera vez 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases.</p> <p>A la segunda vez 1° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.</p> <p>A la tercera vez 1° Citación al apoderado/a para entrevista. 2° Los estudiantes deberán firmar y adherir al plan de desarrollo socioafectivo ante el orientador.</p> <p>Ante el no cumplimiento de objetivos del plan de desarrollo socioafectivo. Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y el/la estudiante en Coordinación de convivencia.</p> <p>Ante el no cumplimiento de los compromisos adquiridos Evaluación de sanción por parte de la Dirección.</p>
Encargados de resolución	Profesor/a Jefe, de asignatura o responsable a cargo de la actividad. Orientación Coordinadora de convivencia escolar



Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los y las alumnos/as deben cuidar el aseo, mantención y orden en: sala, capilla, biblioteca, laboratorios, talleres, pasillo, casino, gimnasio, patios y jardines del colegio.
Conducta transgresora	Incentivar o participar de actividades que promuevan el descuido de orden, limpieza y mantención de las dependencias del colegio.
	Grado de Falta
	Leve
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. A la segunda vez 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. A la tercera vez 1° Citación de apoderados 2° Entrevista con orientador del colegio A la reincidencia de las acciones Se considerará como una falta grave basado en la destrucción del mobiliario del colegio ¹
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor/a Jefe

¹ Activar el proceso de la falta transgresora de Daño a mobiliario y/o dependencias del colegio. Rayado mobiliario.



Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los y las estudiantes cumplirán y respetarán los principios y valores que emanan de la Iglesia Católica. Participar en las actividades de pastoral u otras actividades religiosas del colegio (oración matinal, misas por cursos, catequesis, jornadas espirituales, entre otras), demostrando su compromiso católico y/o respeto por la religión.
Conducta transgresora	Faltar el respeto a los valores cristianos que identifican al establecimiento. Desarrollar un comportamiento que interrumpa o interfiera con el normal desarrollo de las actividades religiosas del colegio.
Procedimientos	Grado de Falta Grave Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Anotación negativa en el libro de clases con especificación del motivo de la falta. 3° Comunicación por escrito vía correo, al apoderado/a informando lo sucedido Ante la reincidencia 1° Citación al apoderado/a para entrevista. 2° Suspensión de clases. 3° Trabajo formativo. Ante la reiteración Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante ante el encargado de convivencia escolar. Ante el no cumplimiento de compromisos adquiridos Se enviarán los antecedentes a la Dirección para aplicar nueva sanción.
Encargados de resolución	Profesor/a jefe o de asignatura a cargo. Encargado de Pastoral Orientación Encargado Convivencia Escolar



Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los y las estudiantes no pueden ingresar al colegio elementos cortopunzantes ni otro elemento que puedan causar algún daño a otro.
Conducta transgresora	Portar y/o utilizar elementos que puedan dañar a otros (fósforos, encendedores, elementos químicos, cartoneros, tijeras, agujas, entre otros. Según la intención
	Grado de Falta Grave
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Comunicación y citación al apoderado/a para informar lo sucedido en entrevista. A la reincidencia de la conducta Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante con Inspector general y coordinadora de convivencia escolar. Al no cumplimiento de la carta de compromiso 1° Suspensión de clases de 1 a 3 días según estipule necesario Inspectoría. 2° Trabajo domiciliario formativo creado por Orientador
Encargados de resolución	Inspector/a Profesor/a jefe Coordinadora de Convivencia Escolar

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes no deben ingresar a personas que no pertenezcan al colegio sin autorización.	
Conducta transgresora	Ingresa o ayuda a ingresar a personas no pertenecientes al colegio.	Grado de Falta
		Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes:</p> <p>1° Retiro inmediato de la persona no perteneciente al establecimiento.</p> <p>2° Diálogo/Entrevista personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases.</p> <p>3° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.</p> <p>4° Citación al apoderado/a para entrevista. (en caso de no asistir, comunicar el hecho vía correo electrónico relatando la situación y la gravedad de los hechos).</p> <p>5° Carta compromiso firmada por el/la estudiante con inspectoría.</p> <p><i>*Depende el contexto (razón y/o acción del externo) deberá ameritar suspensión o no (máximo tres días, dependiendo la gravedad).</i></p>	
Encargados de resolución	Inspector General Coordinadora convivencia escolar	

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las alumnos/as deben cuidar el aseo, mantención y orden en: sala, capilla, biblioteca, laboratorios, talleres, pasillo, casino, gimnasio, patios y jardines del colegio.	
Conducta transgresora	Daño a mobiliario y/o dependencias del colegio. Rayado mobiliario	Grado de Falta
		Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes:</p> <p>1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista.</p> <p>2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.</p> <p>3° Citación a apoderado para entrevista</p> <p>4° Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y/o el/la estudiante en Coordinación de Ciclo pertinente.</p> <p>5° Responder por los costes de reparación o reposición del daño material.</p>	
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor/a Jefe Inspector/a	

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben mantener un trato de respeto con todo el personal del colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.	
Conducta transgresora	Utilizar en falso el nombre de algún funcionario del Establecimiento. Referirse a otro/a con comentarios infundados o discriminatorios en forma directa o a través de las redes sociales.	Grado de Falta Grave
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. 4° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Coordinación del Ciclo respectivo. Ante la reincidencia de la acción: Un día de suspensión Carta de condicionalidad	
Encargados de resolución	Profesor/a jefe Encargado/a de Convivencia Escolar Orientación Directora	

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los/as estudiantes deben cumplir con todas las evaluaciones y actividades programadas, en fechas y condiciones establecidas.	
Conducta transgresora	Inasistencia reiterada a evaluaciones, recalendarizaciones y/o actividades programadas con antelación, sin justificación. Inasistencias a evaluaciones recalendarizadas, sin justificación previa.	Grado de Falta Grave
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. 4° Aplicación del Reglamento de Evaluación.	
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor Jefe Coordinadora de ciclo	



Valor: Responsabilidad	
Conducta Esperada	Los y las estudiantes estando en el colegio, tienen la obligación de asistir a todas sus clases (mañana y tarde). Los recreos forman parte del horario por lo cual los alumnos no pueden salir del colegio. En horario de almuerzo sólo podrán salir del establecimiento aquellos estudiantes que cuenten con autorización firmada por su apoderado en Inspectoría.
Conducta transgresora	No hacer ingreso a clases correspondientes según horario. Hacer abandono del establecimiento en jornada de clases, sin la autorización respectiva.
	Grado de Falta Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes:</p> <p>1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. 4° Carta de compromiso firmada por el apoderado y/o el estudiante en Coordinación del Ciclo respectivo.</p> <p>En razón de que exista reincidencia:</p> <p>Un día de suspensión Carta de condicionalidad</p>
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor Jefe Coordinadora de ciclo



Valor: Honestidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes; deben respetar documentos oficiales del colegio (reglamentos, libros de clases, informes, certificados y evaluaciones)	
Conducta transgresora	Alterar información de la libreta de comunicaciones.	Grado de Falta
		Grave
	Adulterar, modificar o dañar documentos oficiales del colegio.	Gravísima
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. 4° Tres días de suspensión. 5° Carta de condicionalidad 6° Cancelación de Matrícula (según gravedad del hecho)	
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor/a Jefe Inspector/a Coordinadora de Ciclo Directora	

Valor: Honestidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben desarrollar sus pruebas y trabajos con honradez.	
Conducta transgresora	Copiar en pruebas, entregar trabajos realizados por otras personas, transferir información, fotografiar o grabar los instrumentos de evaluación, solicitar y recibir información a través de cualquier medio, realizar plagios sin respetar los derechos de autor.	Grado de Falta
		Grave

Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes: <i>*Remitirse al Reglamento de Evaluación para aplicar sanciones y/o medidas evaluativas para los involucrados.</i></p> <p>De igual manera, a modo conductual debido a la conducta transgresora: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista con inspectoría. 4° Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva.</p>
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor/a Jefe Inspector/a Coordinadora de Ciclo

Valor: Honestidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben ser veraces en sus comentarios.	
Conducta transgresora	Realizar comentarios infundados o faltos a la verdad que afecten gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Grado de Falta Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes: 1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases. 2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta. 3° Citación al apoderado/a para entrevista. 4° Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y el/la estudiante en Coordinación de Ciclo respectiva. 5° Un día de suspensión.</p> <p>En caso de reincidencia: Carta de condicionalidad.</p>	
Encargados de resolución	Profesor de asignatura Profesor/a Jefe Inspector/a Coordinadora de convivencia escolar Orientación	

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben manifestar una conducta de respeto y tolerancia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio.	
Conducta transgresora	Desarrollar acciones de agresión física, violencia psicológica o emocional, violencia social o, violencia contra la infraestructura o los espacios escolares.	Grado de Falta
Conducta transgresora		Grave a Gravísima
Conducta transgresora	Maltrato físico, verbal y/o psicológico hacia el personal del colegio.	Grave a Gravísima
Procedimientos	Aplicación Protocolo de Violencia Escolar y/o Ley 21.128 de Aula Segura (Estudiantes de 5° a IV Medio).	
Encargados de resolución (evaluar correspondientes)	Profesor/a jefe Encargado Convivencia Escolar	Inspector General Directora

Valor: Honestidad		
Conducta Esperada	Los estudiantes mantendrán un respeto hacia los materiales y objetos personales de otros integrantes de la comunidad educativa.	
Conducta transgresora	Hurto o robo de dinero o especies a algún integrante de la comunidad educativa. ²	Grado de Falta
		Gravísima

² Información relevante

Los y las estudiantes deben traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el debido cumplimiento de sus responsabilidades y aprendizajes. En caso de que el estudiante porte dichos elementos en el establecimiento, se considera que es deber del mismo el cuidar de sus pertenencias y, por tanto, la pérdida de objetos de valor, tales como dinero, artículos electrónicos, joyas o similares, será sólo responsabilidad del estudiante y no de la Dirección del colegio. De acuerdo con lo presentado se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado el establecimiento, cuyo valor supere las dos unidades de fomento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.

Procedimientos	Ante sospecha del hecho: 1° Entrevista personal con los integrantes involucrados, con registro de las versiones presentadas. 2° Informar a los apoderados correspondientes. 3° Sólo el apoderado podrá autorizar la revisión de los artículos personales de los estudiantes.	Hecho infraganti o con cuando se cuenta con evidencia relevante: 1° Realización de pasos anteriores. 2° Denuncia y/o comunicación con Carabineros. Valorar aplicación Ley Aula Segura
Encargados de resolución	Inspector General Coordinadora de Convivencia escolar Directora	

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los y las estudiantes no pueden consumir, portar, traficar alcohol, tabaco ni drogas dentro del establecimiento.	
Conducta transgresora	Consumo, porte y/o tráfico de tabaco, drogas y/o medicamentos con receta retenida sin la autorización correspondiente, dentro de las dependencias del colegio.	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	<i>Estas conductas pueden constituir delito y requerirán respectiva denuncia dentro de 24 horas desde la toma de conocimiento.</i> Evaluar la activación y/o aplicación de los siguientes protocolos y/o leyes: Activación de Protocolo de actuación frente al consumo de drogas Aplicación Ley 20.000, Aplicación Ley 21.128 (Aula Segura) y/o Aplicación Ley 19.419 (Artículo 10) que regula actividades con el tabaco.	
Encargados de resolución	Encargada de salud del colegio. Inspector general Coordinadora Convivencia Escolar Profesor/a jefe Orientador Dupla Psicosocial Directora	



Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los y las estudiantes deben respetar y mantener conductas de autocuidado y resguardo de la integridad física, emocional, espiritual con todos los miembros de la comunidad educativa.
Conducta transgresora	Maltrato, insinuaciones de naturaleza sexual, acoso, abuso sexual y/o estupro a compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad escolar.
	Grado de Falta Gravísima
	Descargar, portar, comercializar y/o exhibir material pornográfico en dependencias del colegio o que afecte a algún integrante de la comunidad educativa.
	Gravísima
Procedimientos	<p>Pasos previos NO OMITIBLES:</p> <p>1° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases.</p> <p>2° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.</p> <p>3° Citación al apoderado/a para entrevista.</p> <p>Aplicación de Protocolo de Abuso Sexual</p>
Encargados de resolución	<p>Profesor/a Jefe</p> <p>Coordinadora de convivencia escolar</p> <p>Inspectoría</p> <p>Orientación</p> <p>Directora</p>

Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los y las estudiantes no pueden ingresar al colegio elementos cortopunzantes ni armas de fuego ni otro elemento que pueda causar algún daño grave a otro o tener el potencial de causar daño significativo.
Conducta transgresora	Portar y /o utilizar armas (revólver. Pistolas, escopetas, bombas y otros similares) y/o armas blancas (cuchillos, navajas, cortaplumas. Esto constituye delito.
	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes:</p> <p>1° Activación de Protocolo de Porte de Armas.</p> <p>2° Diálogo personal con el/la estudiante y registro de la entrevista en el libro de clases.</p> <p>3° Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.</p> <p>4° Citación al apoderado/a para entrevista.</p>
Encargados de resolución	Inspector General Profesor Jefe Coordinadora convivencia escolar Directora



NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

En lo que respecta al personal docente y los asistentes de la educación, la máxima instancia de resolución recae en la Dirección del colegio. Esta autoridad aplicará la sanción correspondiente. Toda conducta transgresora no contemplada en este Reglamento de Convivencia será abordada inicialmente por la coordinadora de convivencia y, en última instancia, se resolverá a través de la dirección del colegio.

Sanciones aplicables al estamento:

- Amonestación Verbal
- Amonestación Escrita (carta)
- Cese parcial o total de funciones con plazos definidos.
- Término de contrato de prestación de servicios

Conducto Regular y procedimiento frente a inquietudes, reclamos, faltas y conflictos que afecten a docentes y/o funcionarios

Se detalla a continuación, el procedimiento por medio del cual se ha de proceder frente a situaciones de conflictos que afectan específicamente a los docentes y/ funcionarios del establecimiento.

Toda persona que requiera dar cuenta de una situación de inconformidad con el trabajo desempeñado por un docente o funcionario ha de dejar reclamo por escrito en inspectoría solicitando el libro de reclamos y sugerencias; indicando su situación y los detalles necesarios para comprender lo ocurrido.

El inspector general, asumirá la responsabilidad de revisar el registro e informar del mismo a la Directora en un plazo de hasta 2 días hábiles.

La Directora habiendo recibido los antecedentes, enviará vía correo institucional una constancia de recepción de la solicitud informando sobre el proceso a seguir. La Directora designará a quien estime pertinente como responsable de iniciar una investigación preliminar para recabar mayores antecedentes, en un plazo de 10 días hábiles.

La Directora informará a la persona solicitante, vía correo o cita presencial, sobre los resultados del proceso, indicando las estrategias de resolución a aplicar.



Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	Los y las profesores/as y asistentes de la educación deben respetar el horario de entrada y salida de clases.	
Conducta transgresora	Llegar atrasado a clases o retirarse del colegio antes de la hora de salida, sin autorización o justificación correspondiente.	Grado de Falta
		Leve
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Citación a entrevista 2° Compromiso verbal 3° Amonestación escrita 4° Término contrato (reincidencia)	
Encargados de resolución	Encargado de Personal Directora	

Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	El personal del colegio debe atender a los planteamientos e inquietudes que les presenten tanto alumnos/as como apoderados/as o derivar al personal correspondiente.	
Conducta transgresora	No dar curso de gestión a los requerimientos planteados por estudiantes y apoderados. Postergar fuera de los plazos establecidos la activación de los protocolos figurados en el reglamento interno.	Grado de Falta
		Grave
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Citación a entrevista 2° Amonestación escrita	
Encargados de resolución	Coordinadora de convivencia escolar Directora	

Valor: Respeto		
Conducta Esperada	Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a ser tratados en forma digna, respetando y aceptando las diferencias individuales.	
Conducta transgresora	Maltrato físico, psicológico o verbal hacia estudiantes u otros integrantes del colegio (sobrenombres, bromas poco adecuadas, malos modales, etc.).	Grado de Falta
		Gravísima
	Utilizar lenguaje soez o grosero frente a estudiantes del establecimiento, en condiciones donde el propósito comunicativo no sea ofensivo contra la integridad de un estudiante o un grupo en particular.	Grave
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Activación de protocolo ante vulneración de derechos.	
Encargados de resolución	Coordinadora de Convivencia Escolar Coordinadora de Ciclo respectivo Directora	

Valor: Honestidad		
Conducta Esperada	El personal docente y asistentes de la educación deberán respetar los bienes ajenos.	
Conducta transgresora	Sospecha de hurto	Grado de Falta
		Leve
Conducta transgresora	Hurto	Grave
	Robo	Gravísima
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° En aquel caso de sospecha del comportamiento de hurto o robo, el funcionario será citado a entrevista personal y reservada por la Directora y el encargado de personal. 1.1° En aquel caso donde se cuenta con los antecedentes necesarios para confirmar la ocurrencia de un delito de hurto o robo, se procederá a formular una denuncia ante la autoridad correspondiente, vía oficio. Dicha denuncia deberá ser formulada por la persona que cuenta con los antecedentes.	
Encargados de resolución	Encargado de Personal Directora	



Valor: Responsabilidad		
Conducta Esperada	<p>Los y las profesores/as jefes deben informar, en reuniones de apoderados o entrevistas, acerca del rendimiento y comportamiento de los y las alumnos/as y dejar registrado en el libro de clases.</p> <p>Los y las profesores/as de asignatura deben estar dispuestos a atender las inquietudes de los padres y apoderados respecto de su hijo(a).</p> <p>Los profesores de asignatura deben registrar las notas de sus alumnos en las fechas establecidas por el encargado de evaluación o coordinadora de ciclo, informando oportunamente la situación de bajo rendimiento al Profesor Jefe.</p>	
Conducta transgresora	<p>No informar oportunamente acerca de la conducta y rendimiento del estudiante a sus apoderados.</p> <p>No entrevistar a los apoderados que soliciten entrevista en un plazo mayor a 10 días hábiles.</p> <p>No informar sobre antecedentes relevantes de los estudiantes al profesor jefe o a la autoridad que corresponda según conducto regular.</p>	Grado de Falta
		Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes:</p> <p>1° Citación a entrevista</p> <p>2° Compromiso verbal</p> <p>3° Amonestación escrita</p>	
Encargados de resolución	<p>Coordinadora de Ciclo</p> <p>Directora</p>	

Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los funcionarios velarán por establecer relaciones laborales fundadas en un trato libre de violencia y compatible con la dignidad de la persona.
Conducta transgresora	Incurrir en actos de acoso sexual y/o laboral
	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Aplicación de protocolo de abuso sexual
Encargados de resolución	Convivencia Escolar Inspector General Directora

Valor: Responsabilidad	
Conducta Esperada	El personal del colegio no debe consumir alcohol ni drogas al interior del colegio ni en actividades que involucren a los y las estudiantes fuera del establecimiento. Cualquier situación de tráfico de sustancias se encuentra regulada por ley.
Conducta transgresora	Tráfico y/o consumo de alcohol y/o drogas dentro de las dependencias del colegio. Infracción a la ley 20.000
	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes: 1° Aplicación protocolo de Consumo de alcohol y Drogas.
Encargados de resolución	Inspector General Convivencia Escolar Orientador Directora



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES Y APODERADOS

Cualquier conducta transgresora no contemplada en este Reglamento será abordada inicialmente por la coordinadora de convivencia escolar y, en última instancia, será resuelta por la Dirección del Colegio.

En el caso de las medidas sancionatorias graves y leves mencionadas, se podrá interponer una apelación por escrito, la cual deberá incluir los medios de prueba y los argumentos que respalden la solicitud de reducción de la sanción o su exculpación definitiva. Esta solicitud se presentará ante la Dirección del Colegio, quien deberá resolverla en un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción en la secretaría de la Dirección. Para los casos de investigaciones relacionadas con posibles situaciones de acoso escolar o bullying, se seguirá el protocolo correspondiente para la instancia de apelación.

Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los apoderados adhieren al valor del respeto de la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
Conducta transgresora	Portar y/o usar armas blancas o de fuego. Portar, consumir, traficar o presentarse bajo los efectos de drogas ilícitas y/o alcohol en el establecimiento. Portar, exhibir o comercializar material pornográfico.
	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	Ante la toma de antecedentes evaluar si procede: Activación de Protocolo de Drogas y Alcohol (si corresponde) Activación de Protocolo de Porte de armas. (si corresponde) Activación de protocolo de Vulneración de derechos de NNA (si corresponde) De igual manera es obligación, activando cualquiera de los protocolos: 1° Denuncia a la autoridad respectiva.
Encargados de resolución	Coordinadora de Convivencia Escolar Directora

Valor: Responsabilidad	
Conducta Esperada	Los apoderados deben comprometerse a colaborar y apoyar la labor del colegio, objetivos y decisiones emanadas del Proyecto Educativo Institucional.
Conducta transgresora	<p>Incumplimiento reiterado de las responsabilidades y deberes como apoderado.</p> <p>No dar cumplimiento a las normas referidas a la presentación personal del estudiante.</p> <p>No presentarse para justificar inasistencias o atrasos del estudiante. No proporcionar la documentación requerida para tales fines.</p> <p>No velar el cumplimiento de asistencia de su pupilo al colegio (inasistencia mayor al 85% sin justificativo).</p> <p>No asistir reiteradamente a reuniones de apoderados o citaciones de entrevista, sin justificación (5 inasistencias).</p> <p>No respetar las normas de seguridad escolar.</p>
	<p>Grado de Falta</p> <p>Grave</p>
Procedimientos	<p>Evaluar la aplicación de las siguientes medidas en función de los factores atenuantes y agravantes:</p> <p>1° Citación a entrevista</p> <p>2° Amonestación escrita</p> <p>3° Cancelación de la condición de apoderado por un periodo determinado (sujeto a la situación)</p>
Encargados de resolución	<p>Coordinadora de convivencia escolar</p> <p>Inspectoría</p> <p>Directora</p>

Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los apoderados han de respetar los espacios restringidos del colegio, favoreciendo el velar por la seguridad de los estudiantes.
Conducta transgresora	Hacer ingreso no autorizado a dependencias del colegio.
	Grado de Falta Grave
Procedimientos	<p>Ante la toma de antecedentes: 1° Entrevista al apoderado 2° Amonestación escrita 3° Firma de compromiso de no reincidencia.</p> <p>De reincidir en la conducta Cancelación de la calidad de apoderado durante 1 año.</p>
Encargados de resolución	Inspectoría Directora
Valor: Respeto	
Conducta Esperada	Los apoderados deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus pupilos o hijos se relacionen de dicha manera.
Conducta transgresora	Desarrollar acciones de agresión física, violencia psicológica, verbal o emocional, violencia social. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares.
	Grado de Falta Gravísima
Procedimientos	<p>Activación de Protocolo de Maltrato de Adulto a estudiante (si corresponde al caso) Citación a entrevista Amonestación escrita Compromiso de reparación en bienes dañados. Cancelación de su condición de apoderado.</p>
Encargados de resolución	Coordinadora de Convivencia escolar Directora



PROCOLOS DE ACCIÓN
2024

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y BULLYING, SEXTING O GROOMING

Pasos

1. Detección posible caso de acoso escolar y bullying, sexting o grooming.

Acciones	Responsables	Tiempo
Frente a posible caso de acoso escolar y/o bullying, este será presentado, a través de un relato formal, mediante una entrevista, el profesional que entrega los datos deberá informar y firmar hoja de registro estableciendo claramente los hechos, personas involucradas, fechas e identificación del denunciante a Inspector General y/o Coordinadora de convivencia escolar. En el caso de no encontrarse dichos profesionales, el relato deberá ser dirigido al integrante encargado del Equipo de convivencia escolar.	Todo integrante de la comunidad educativa: docentes, padres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, personal administrativo al detectar un posible caso de acoso escolar, bullying, sexting o grooming.	1 día hábil , desde que toma conocimiento de la situación.

2. Evaluación preliminar de la situación

Acción	Responsable	Tiempo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la autoridad del establecimiento (Directora) 2. Convocar parte del Equipo de gestión (Dirección, Coordinadora de convivencia escolar e Inspector General). 3. Realizar la primera reunión con parte del Equipo de Gestión, a través de un acta y determinar las acciones a seguir. 	Inspector General y Coordinadora de convivencia escolar	Tiempo estimado: 1 a 2 días hábiles.

3. Adopción medidas de urgencia para implicados

Acciones	Responsables	Tiempo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a las familias de los estudiantes involucrados, a través de; contacto telefónico, correo electrónico, agenda escolar. 2. Entrevista con Inspector General y Coordinadora convivencia escolar. 3. Entrevista psicológica (apoyo y contención), en el caso de que el apoderado desista de esta entrevista, deberá dejar registro firmado con Coordinadora de convivencia escolar. 4. Valorar pertinencia de aplicación de la medida cautelar de suspensión del estudiante, que se puede extender por hasta un máximo de 5 días hábiles. 	Inspector General, Coordinadora de convivencia escolar, psicólogo y Orientador.	1 día Hábil.

4. Investigación del caso

Acciones	Responsables	Tiempo estimado
1. Aplicar encuesta “a mí me sucede que” (MINEDUC) a posible víctima de acoso escolar. 2. Aplicación de entrevista cuestionario (Convivencia escolar) a grupo curso de estudiantes involucrados, para detectar la presencia de acoso escolar. 3. Registro de profesores/as, inspectores/as, personal administrativo	Coordinadora de convivencia escolar y equipo de convivencia escolar.	3 días hábiles

5. Informe de investigación

Acciones	Responsables	Tiempo
Luego de realizada la investigación se entregará un informe de investigación a la directora, quien lo leerá y autorizará, a fin de ejecutar un Plan de acción que implicará medidas disciplinarias, formativas y/o de reparación dependiendo del caso. Se informará a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados los resultados de dicha investigación y las medidas que se llevarán a cabo.	Coordinadora de convivencia escolar, Inspector General, Orientador, psicólogo.	3 días hábiles

Plan de acción

Acciones	Responsables	Tiempo
Se llevarán a cabo las medidas determinadas en el informe del caso.	Orientador, Coordinadora de convivencia escolar, psicólogo,	Tiempo estimado desde la denuncia hasta el informe de resultados a los padres y/o apoderados de los estudiantes. 10 días hábiles.

6. Seguimiento y documentación

Acciones	Responsables	Tiempo
Se realizan acciones de seguimiento, con el fin de monitorear a los estudiantes implicados, para cotejar cambios en su conducta, ya sean positivas o negativas. Dicho monitoreo se agrega a la carpeta investigativa, como registro del caso.	Profesor/a jefe, Coordinadora de convivencia escolar, Inspector General, dupla psicosocial.	30 días hábiles

Documentos en los que se basa este protocolo:

- Protocolo MINEDUC
- PEI Colegio Sagrado Corazón Jesús
- Ley 20.536 sobre violencia escolar

7. Apelación

Acciones	Responsables	Tiempo
Los padres y apoderados podrán apelar a las sanciones o medidas que el proceso investigativo haya arrojado. Luego de haber sido informados por la Coordinadora de Convivencia escolar, el período de apelación será de 5 días hábiles. Esta apelación debe ser por escrito, entregada en un sobre sellado en el estamento de Inspectoría y dirigida a la Coordinadora de convivencia escolar.	El Equipo de convivencia en conjunto con el Equipo Directivo analizarán los argumentos detallados por el apoderado solicitante y resolverán mantener o modificar las medidas del caso, dicha acta se agregará a la carpeta del caso.	5 días hábiles para la apelación. 5 días hábiles para la respuesta de mantener o modificar la medida. Dicha respuesta será comunicada vía correo electrónico y será inapelable, la resolución es entregada por Dirección.

8. OTROS CASOS

En caso de que el evento o acontecimiento involucre dos o más adultos (apoderado- funcionario del establecimiento) y este involucre un estudiante se procederá de acuerdo a los que indique el reglamento para apoderados, funcionarios y /o estudiantes. En cualquiera de estos casos Dirección indicará los pasos a seguir, realizando una investigación interna que será dirigida por una persona designada por dicho estamento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo se encuentra amparado en la *Convención sobre los Derechos del Niño* y la ley 21.430 de la República de Chile. En específico, el documento está alineado en 4 principios fundamentales: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Estos 4 principios tienen como finalidad resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar de cada uno de los NNA de nuestro establecimiento. Estos elementos deben ser las líneas centrales de acción frente a una Vulneración de Derechos, por ello, es importante tener claro un marco de definición que entregue luces aclaratorias sobre los conceptos a manejar para definir la vulneración y la complejidad de la misma:

1.- **Vulneración de Derecho:** Hace referencia a toda conducta, acción u omisión que transgreda, dañe o sea perjudicial para la dignidad del estudiante, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; sienta contraria, por la propia naturaleza de la acción, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales y legales relacionados y/o sustentados en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

2.- **Negligencia Parental:** Son aquellas situaciones en las que los cuidadores a cargo del NNA, estando facultados en condiciones para hacerlo, no dan el cuidado y protección que los NNA necesitan para su correcto desarrollo físico-psíquico, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de *supervivencia* de los sujetos de derecho. Se considera un tipo de Maltrato Infantil que, de manera sostenida en el tiempo, los priva de cuidados, protección y afecto necesarios para el correcto desarrollo vital, por consiguiente, un escalafón de la Vulneración de Derecho³.

Se debe establecer un **Marco Teórico** en el cual basar las definiciones a trabajar en el presente protocolo con el fin de despejar dudas al momento de la categorización de las Vulneraciones de Derecho que se puedan presentar. Para fines prácticos, se establece lo siguiente:

1. **Maltrato Físico:** Cualquier acción premeditada, no accidental o ejecutada con alevosía y abuso de fuerza y poder por parte de un adulto -ya sea o no parte de la comunidad educativa- que provoque un daño físico -sin importar la graduación del daño- o que sea causal de enfermedad en el NNA.
2. **Maltrato Psíquico:** Cualquier acción, comentario, referencia, indiferencia o rechazo u hostigamiento verbal o corporal premeditado y/o no accidental efectuada por parte de un adulto que afecte la salud mental del NNA.
3. **Abuso Sexual Infantil:** Contacto o interacción con un NNA que tiene por finalidad utilizar al infante como objeto sexual, existiendo o no una relación personal y siendo esta simétrica o asimétrica⁴

³ A modo de ejemplo, se consideran Negligencia Parental las siguientes acciones efectuadas por parte de los cuidadores legales: mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia tardanza (inasistencias y atrasos no justificados) frecuentes o reiterados en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

⁴ Según fiscalía, existen distintos tipos de abuso sexual infantil los cuales son:

Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.

Tocar intencionalmente los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.

Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.

Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.

Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual del adulto.

ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS VULNERACIONES DE DERECHO

Vulneración de Derecho de Baja Complejidad: Situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta y/o indicios de abandono de responsabilidades y/o maltratos, pero que no son constitutivas de daño evidente a los NNA, en lo que a sus derechos y garantías legales/constitucionales/internacionales se refiere.

Áreas del desarrollo psicosocial a considerar

Educación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Interacción conflictiva interrelacionales dentro de la escuela entre pares, figuras de autoridad, profesionales y asistentes de la educación y adultos que componen la comunidad educativa. ● Inasistencia reiterativa a clases sin justificación por periodos prolongados de tiempo. ● Atrasos reiterativos a clases sin justificación por periodos prolongados de tiempo.
Salud:	<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de cuidados higiénicos. ● Inasistencia en atenciones o controles de salud.
Familiar:	<ul style="list-style-type: none"> ● Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos y otros, que no impliquen un evidente riesgo y/o deterioro físico, mental o emocional del NNA.

Vulneración de Derecho de Mediana Complejidad: Entiéndase como las situaciones y/o conductas que grafican señales claras de alerta de cronificación de Vulneraciones de Derechos ya presentes, provocando daño y/o amenaza a los derechos de los NNA, manifestándose en ámbitos de la vida tales como personal, familiar y/o socioafectivo/comunitario.

Áreas del desarrollo psicosocial a considerar

Educación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Inasistencia reiterativa a clases sin justificación por periodos prolongados de tiempo (pre-deserción escolar) y violencia escolar física, psicológica y/o bullying⁵, que evidencien un claro deterioro físico y/o mental del NNA.
Salud:	<ul style="list-style-type: none"> ● Negación o interrupción de un tratamiento médico de manera injustificada.
Familiar:	<ul style="list-style-type: none"> ● Negligencia parental moderada (necesidades básicas no cubiertas <i>adecuadamente</i> por los adultos responsables).

Vulneración de Derecho de Alta Complejidad: Considérese a situaciones y/o acciones que vulneren gravemente los derechos de los NNA, especialmente aquellas vinculadas a la integridad física y psicológica que constituyan delito.

La presente descripción corresponde a las siguientes situaciones:

Educación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Deserción escolar por periodos de tiempo prolongados. ● Falta de acceso al sistema escolar.
Salud:	<ul style="list-style-type: none"> ● Abandono total o parcial del acceso al sistema de salud.
Familiar:	<ul style="list-style-type: none"> ● Abandono total o parcial del NNA ● Vulneración en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar. ● Consumo problemático de drogas por parte de los adultos responsables. ● Toda situación que implique un riesgo material y emocional para el NNA.

A continuación, se describen factores de riesgo o de alerta a considerar para una potencial detección de Vulneración de Derecho:

Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado	Baja autoestima
Asunción de cuidado de hermanos menores	Aislamiento social
Enuresis y/o encopresis	Contante estado de cansancio y somnolencia
Irregularidad en la higiene	Bajo rendimiento escolar
Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterativos a la escuela	Testigo de VIF
Descuido en la presentación personal	Irritabilidad o agresividad física o verbal
	Conductas sexualizadas

Auto masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.

Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.

Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño.

⁵ En caso de identificarse bullying, debe activarse el protocolo de Maltrato.

CRITERIOS IMPORTANTES A CONSIDERAR SOBRE LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO

Los Establecimientos Educacionales son espacios abocados a la protección y resguardo de los estudiantes y, por tanto, **todos los integrantes de la comunidad escolar** son responsables y **tienen el deber** de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable **implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten** situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se **busque restituir o disminuir el daño causado**.

El Código Procesal Penal señala: *Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.* *Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello. Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177: *Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.*

Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

En base a todo lo anterior, los docentes y el personal en general del establecimiento debe informar a Convivencia Escolar, Inspectoría General o, en caso de no estar presente los encargados de ambos departamentos, al Profesor jefe, de cada uno de las situaciones de Vulneración de Derecho en que tenga antecedentes. Obligatoriamente a ello, debe resguardar la confidencialidad del caso y seguir el paso a paso *en caso de detección*. Ya que, para la acción particular del protocolo habrá un encargado/a del caso y otro diagrama de paso a paso.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Información sobre la posible Vulneración de Derechos hacia un NNA dentro del establecimiento	<p>Tomar conocimiento escrito, ya sea del relato directo del estudiante/apoderado mediante <i>ficha de entrevista</i> o mediante el relato de la información que se maneja, se vio o se corroboró en <i>ficha de registro Vulneración de Derecho</i>.</p> <p>Entregar dicha ficha a profesional a cargo de la detección, recopilación y acción frente a casos de Vulneración de Derecho (Inspectoría general, Equipo de Convivencia Escolar o, en caso de no estar presentes ninguno de los integrantes de dicho estamento, Profesor(a) jefe).</p> <p>No puede exceder el término de la jornada en que se informó o detectó el antecedente. En casos justificados podrá extenderse esta entrevista al siguiente día hábil en que se presente el estudiante.</p>	Cualquier funcionario del Establecimiento educacional.
Recepción de antecedentes por parte de los	El integrante de los estamentos mencionados debe recepcionar la documentación y preparar un plan con la Dupla Psicosocial para la	Inspectoría General

encargados (Inspectoría general y Equipo de Convivencia)	<p>recopilación de antecedentes familiares, sociales, de salud, académicos, entre otros.</p> <p>Informar a Dirección de la detección de una Vulneración de Derecho.</p> <p>5 días hábiles para la generación del informe, teniendo la posibilidad de prórroga de 3 días hábiles.</p>	Equipo de Convivencia Escolar Dupla Psicosocial
Estratificación de la V.D. y citación a adulto responsable del NNA	<p>Mediante la creación de un informe de antecedentes, se espera que estratifique en Baja, Mediana o Alta complejidad.</p> <p>Previo a la ejecución del paso a paso en razón del nivel de V.D. el Inspector General o la Coordinadora de Convivencia del establecimiento en conjunto con profesionales de la Dupla Psicosocial, citará al apoderado o algún otro adulto responsable, que acompañe al estudiante, si es necesario, para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes.</p> <p>En caso de que el o los apoderados responsables del estudiante se encuentren directamente implicados como presuntos vulneradores de derecho (por acción u omisión), desde el establecimiento se analizará la conveniencia de realizar la reunión de información al apoderado, priorizando el resguardo a la integridad del estudiante por sobre la realización de coordinación e información al adulto responsable.</p> <p>En el caso de ser el padre/madre el vulnerador NO será responsabilidad del colegio informar la denuncia, más se espera sea notificado por el organismo del Ministerio Público.</p> <p>Los medios de contacto con los apoderados será de manera oficial el Correo Electrónico (debe quedar registro de este correo), siendo acompañado por llamadas telefónicas al número registrado en Lirmi, comunicaciones por el mismo canal y/o visita domiciliaria.</p> <p>Se corrobora información a Dirección de la detección del Vulneración de Derecho.</p> <p>Todo debe ser informado y gestionado en un plazo máximo de 24 horas.</p>	Dupla Psicosocial Inspector General Coordinadora de Convivencia

**ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE BAJA COMPLEJIDAD
ACCIONES- RESPONSABLES- PLAZOS**

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Recepción de antecedentes sobre V.D.	Ante la recepción de antecedentes de una V.D. De Baja complejidad, el Inspector General o la Coordinadora de convivencia deberá coordinar entrevista con el adulto vulnerador/a para entregarle información al respecto y comentar las medidas de aplicación.	Inspector General Coordinadora de Convivencia
Medidas a aplicar	-En caso de ser funcionarios del establecimiento, se aplicará una amonestación verbal y escrita al funcionario/a, para a posterior archivar el documento y remitir a la Superintendencia de Educación en caso de ser necesario. -En caso de ser apoderado, se deberá pedir una citación para entregar el plan de intervención y se recibirá una amonestación escrita y verbal del caso.	Inspectoría General Coordinadora de Convivencia
Plan de intervención <i>formativo</i> con el estudiante	Se realizará una reunión para definir los responsables de desarrollar e implementar las acciones reparatorias y de resguardo ⁶ . Crea plan de intervención que trabaje objetivos e indicadores de logro por parte del delegado/a que designe la Coordinadora de Convivencia. La creación del plan no debe sobrepasar los 5 días hábiles y puede pedir la constitución de un equipo de trabajo para la confección de dicho plan. (un mes de tiempo de aplicación del plan) Elevar un informe del plan y archivarlo en carpeta de estudiante. Remitir nivel de logro del plan vía correo electrónico a profesor jefe, Inspector general, convivencia y dirección. (Mediano, logrado, insuficiente, no logrado). Cierre de caso: convivencia escolar emitirá un informe concluyente para entregar respuesta de resolución del caso de manera interna, este informe será remitido a: Dirección, inspectoría general, profesor jefe y apoderado.	Coordinadora de Convivencia.

⁶ En caso de identificarse situaciones especiales que afecten el proceso de aprendizaje debe aplicarse lo establecido en el Título VII del Reglamento de Evaluación.

**ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD
ACCIONES RESPONSABLES PLAZO**

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Recepción de antecedentes sobre V.D.	Ante la recepción de antecedentes de una V.D. De Mediana Complejidad, el Inspector General o la Coordinadora de convivencia deberá generar el formulario de denuncia que proporciona el Ministerio Público frente a estas situaciones.	Inspector General Coordinadora de Convivencia
Medidas a aplicar	<p>Se definirá un <i>Comité Profesional</i> para establecer medidas a aplicar. Este estará compuesto por Dirección, Convivencia, Orientación, Inspectoría general, Dupla psicosocial y Psicóloga PIE de ser necesario.</p> <p>Cuando hay violencia psicológica, se aplica un criterio bajo de sanción, para implementar la separación temporal de funciones hasta resolución de la denuncia. Este paso a paso debe notificarse mediante oficio y/o entrevista directa la cual debe contar con ficha y/o acta de entrevista.</p> <p>De existir violencia física y comprobar culpabilidad, será considerada para efectos de una alejamiento <i>permanente</i>. De igual manera frente a este tipo de violencia toda la presentación de antecedentes se realizará como “presunta” hasta resolución de denuncia⁷ y colocar término a la prestación de servicios del funcionario.</p> <p>Estas medidas deben aplicarse en un rango no mayor a 5 días hábiles. De ser necesario, deberá solicitarse una prórroga de 3 días visada por la parte del comité profesional y la parte involucrada (vulnerado/a).</p>	Comité profesional
Plan de intervención con el estudiante	<p>Se realizará una reunión para definir los responsables de desarrollar e implementar las acciones reparatorias y de resguardo⁸.</p> <p>Crea plan de intervención que trabaje objetivos e indicadores de logro por parte del delegado/a que designe la Coordinadora de Convivencia. La creación del plan no debe sobrepasar los 5 días hábiles y puede pedir la constitución de un equipo de trabajo para la confección de dicho plan.</p> <p>(tres meses de tiempo de aplicación del plan)</p> <p>Elevar un informe del plan y archivarlo en carpeta de estudiante. Remitir nivel de logro del plan vía correo electrónico a profesor jefe, Inspectoría, convivencia y dirección. (Logrado, medianamente logrado, insuficiente, no logrado).</p> <p>Cierre de caso: convivencia escolar emitirá un informe concluyente para entregar respuesta de resolución del caso de manera interna, este informe será remitido a: Dirección, inspectoría general, profesor jefe y apoderado.</p>	Coordinadora de Convivencia.

⁷ De ser culpable debe aplicarse un término de contrato de prestación de servicios, de ser inocente se deben aplicar medidas reparatorias para con el/la implicada.

⁸ En caso de identificarse situaciones especiales que afecten el proceso de aprendizaje debe aplicarse lo establecido en el Título VII del Reglamento de Evaluación.

**ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD
ACCIONES RESPONSABLES PLAZO**

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Recepción de antecedentes sobre V.D.	Ante la recepción de antecedentes de una V.D. DE Alta Complejidad, el Inspector General o la Coordinadora de convivencia deberá generar el formulario de denuncia que proporciona el Ministerio Público frente a estas situaciones.	Inspector General Coordinadora de Convivencia
Medidas a aplicar	<p>Se definirá un <i>Comité Profesional</i> para establecer medidas a aplicar. Este estará compuesto por Dirección, Convivencia, Orientación, Inspectoría, Dupla psicosocial y Psicóloga PIE de ser necesario.</p> <p>Se debe aplicar un alejamiento temporal y preventivo de funciones, con el fin de estudiar el caso. Esta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles.</p> <p>Al siguiente día laboral, el <i>Comité Profesional</i> deberá comunicar la decisión de la medida a aplicar de manera permanente hasta el resultado de la denuncia, la cual se sugiere, en razón de la gravedad de la V.D. sea una <i>desvinculación de funciones permanente</i>, siendo también posible la finalización del contrato de prestaciones laborales y denuncias de carácter civil.</p>	Comité profesional
Plan de intervención con el estudiante	<p>Se realizará una reunión para definir los responsables de desarrollar e implementar las acciones reparatorias y de resguardo⁹.</p> <p>Crea plan de intervención que trabaje objetivos e indicadores de logro por parte del delegado/a que designe la Coordinadora de Convivencia. La creación del plan no debe sobrepasar los 5 días hábiles y puede pedir la constitución de un equipo de trabajo para la confección de dicho plan. (plan de intervención anual)</p> <p>Elevar un informe del plan y archivarlo en carpeta de estudiante. Remitir nivel de logro del plan vía correo electrónico a profesor jefe, Inspectoría, convivencia y dirección. (Logrado, medianamente logrado, insuficiente, no logrado).</p>	Coordinadora de Convivencia.

⁹ En caso de identificarse situaciones especiales que afecten el proceso de aprendizaje debe aplicarse lo establecido en el Título VII del Reglamento de Evaluación.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El colegio Sagrado Corazón de Jesús, en tanto espacio de formación y acogida de los niños y jóvenes, ha establecido estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. Por otro lado, implementa un protocolo de actuación para abordar situaciones que se pueden presentar de esta naturaleza¹⁰.

I. Conceptos Generales

1. Abuso sexual: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

Tipos de abuso sexual:

a) **Abuso sexual propio:** es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.

b) **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Realización del acto sexual, Masturbación, sexualización verbal y Exposición a pornografía.

c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).

d) **Estupro:** es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de **carácter laboral, educacional o de cuidado**, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

II. Se activa este protocolo cuando:

Cualquier integrante de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un niño y estudiante del Colegio.

Se recibe el aviso por parte de otro niño y estudiante del Colegio de dichas situaciones descritas anteriormente.

¹⁰ Para ello, se han considerado los principios del PEI y documentos oficiales que orientan esta materia, especialmente “Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia; hacia una práctica bien tratante y protectora” y orientaciones disponibles en la página web ministerial

III. Denuncia Obligatoria

Tal como se indica en el Protocolo de vulneración de derechos, el Colegio deberá realizar la **denuncia frente a situaciones de las que tome conocimiento y sean eventuales delitos**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

IV. Estrategias de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual

El Colegio realizará las siguientes acciones de gestión administrativa escolar, y otras, con la finalidad de resguardar los derechos de los niños y estudiantes y prevenir situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

4.1. Medidas preventivas de gestión escolar.

- a. Capacitación al personal, docente y asistente de la educación en el manejo de conceptos y estrategias de reconocimiento de señales de alerta de abuso a menores.
- b. Activación de acciones de promoción escolar, tanto a apoderados como a funcionarios escolares, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.
- c. Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.

4.2 Medidas administrativas de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual al interior del colegio.

- a. Selección del personal del Colegio. Se solicitará, al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega del certificado de antecedentes y se revisará el Registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Asimismo, se solicitará esta información a los choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio, los instructores o monitores deportivos, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el Colegio y, en general, toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para la comunidad escolar, pueda tener contacto con menores de edad sujetos al cuidado del Colegio.
- b. Formación. Al comienzo del año escolar, se llevará a cabo una reunión de bienvenida e inducción o un consejo general con todo el personal, donde se abordarán los aspectos esenciales relacionados con los derechos y deberes de los funcionarios, la protección de los derechos de los niños, alumnos y miembros de la comunidad escolar, el cumplimiento de la normativa interna y los protocolos de actuación del RICE. Entre estos protocolos se incluye el protocolo de agresión sexual y eventos de naturaleza sexual. En razón de las necesidades emergentes de formación se podrá incentivar otra formación preventiva en el segundo semestre del año.
- c. Medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes.

En relación con la necesidad de cambio de ropa de un niño o estudiante. En caso de que un niño o estudiante se moje, se ensucie o esté en otra situación que obligue a que deba efectuarse un cambio de ropa, se deberá informar al apoderado para que concurra al colegio a realizar el cambio de ropa o retire del establecimiento en caso de ser necesario, sin embargo, cabe señalar que el colegio no realizará ningún cambio de ropa del niño, niña o estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones de extrema necesidad, con el fin de garantizar el respeto de los derechos del estudiante a recibir un trato digno y equitativo, se proporcionarán al estudiante elementos básicos de aseo, así como instrucciones verbales, para que pueda realizar una limpieza personal mínima y adecuada con el fin de prevenir complicaciones de salud.

En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar

En toda actividad oficial con niños o estudiantes que se realice fuera del colegio, debe haber, al menos, una persona adulta a cargo. Si esta incluye alojamiento, debe haber baños y dormitorios separados para hombres y mujeres. Igualmente, no está permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los niños o alumnos. Esto también se aplica para actividades que se realicen en campamentos. Tampoco está permitido que los adultos usen el mismo baño que los niños o estudiantes. Si no es posible contar con baños separados, se debe constatar que su uso sea de manera individual, resguardando que no haya un adulto y un niño o alumno en el baño al mismo tiempo. En los traslados de niños o alumnos, un adulto no debe viajar en vehículo particular solo con un menor. Solo podrá hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado del niño y/o estudiante.

En cuanto a las entrevistas y al acompañamiento de los niños y estudiantes

Los niños y estudiantes del Colegio tienen el derecho a recibir una formación integral y personalizada, educando sus capacidades, talentos, desarrollo moral, personal y espiritual. El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los niños y estudiantes, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogos, orientadores, agentes pastorales y/ sacerdotes), puedan tener instancias para realizar entrevistas personales a los niños y alumnos, si es que fuere necesario. Estas se realizan en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y transparentes, por lo que, cuando se tenga una entrevista privada con un niño o alumno, se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, esta debe cumplir con el requisito de tener visibilidad hacia adentro.

En cuanto a los medios digitales

A los profesores y funcionarios no les está permitido interactuar con los niños o estudiantes a través de redes sociales o plataformas digitales no oficiales del colegio.

Se consideran agresiones en el ámbito del presente protocolo de agresión sexual, las siguientes conductas:

Happy-slapping: grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.

Grooming: acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.

Grabación y difusión de situaciones privadas: captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual.

Pornografía digital infantil. Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales. En la actualidad, este delito se difunde a través de internet, celulares y otros medios en los que sea posible la grabación y reproducción de imágenes o videos.

Criterios en relación con los apoderados

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños y estudiantes se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Después del inicio de la jornada escolar, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde la portería. Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

Medidas de información y capacitación -

Implementación de Programa (CESI) de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades socioemocionales que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.

Realización de sesiones de capacitación al personal docente y asistentes de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual y activación de protocolos.

Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con habilidades parentales.

ES IMPORTANTE DESTACAR

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es función exclusiva de los organismos públicos competentes.

Protocolo de actuación

En el caso de que un niño o estudiante entregue señales de que desea comunicar de manera espontánea alguna situación que involucre agresión sexual o hechos de connotación sexual, el funcionario que detecte dicha situación primero debe escuchar su relato y dejar correspondiente registro escrito de lo abordado.

En caso de identificarse un delito potencial, se deberá dar curso de activación al protocolo de vulneración de derechos del estudiante, incorporado en este mismo reglamento.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, el colegio y sus funcionarios han de considerar las precauciones necesarias para evitar la resistencia a colaborar de parte de la familia y propiciar un adecuado despliegue de protección hacia el menor. En estos casos se podrá solicitar un apoyo especializado al equipo de convivencia escolar para realizar la denuncia.

Del actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos

Al ser la agresión sexual un hecho constitutivo de delito que requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con ello y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del estudiante (registros consignados en la hoja de vida, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir y entregar los antecedentes.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva del Ministerio Público, las policías y los tribunales de justicia.

De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los niños o estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños o estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del colegio o de sus padres, cuando concurren al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, ello con el objetivo de evitar su revictimización.

Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los niños o estudiantes, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Directora deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, la directora podrá realizar esta comunicación a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, correo institucional y/o circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Otros aspectos

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los niños o alumnos afectados descritos en cada recuadro), se considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y forma de comunicación con los apoderados. Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o estudiante.
- Entrevistas con equipo de apoyo; convivencia escolar, dupla psicosocial y en caso de NEE equipo PIE.
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro descrito más abajo en este documento.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información: Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario.

Medidas de Resguardo

Las medidas de resguardo dirigidas a los niños o alumnos afectados consideran las siguientes acciones:

Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD u algún otro programa correspondiente.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPOS
Paso 1: Activación de Protocolo	a) Ante la detección y/o sospecha, realizar escucha activa, contención y asegurar confidencialidad. b) Informar y entregar antecedentes de manera inmediata a través de ficha a dupla psicosocial.	Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa.	24 hrs. desde que se toma conocimiento de los hechos relevantes.
	c) Informar a Dirección en caso de que el/la agresor(a) sea un(a) funcionario(a) del Establecimiento (Considerar reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad).	Dupla Psicosocial	
Paso 2: Comunicación con apoderado/a	a) Citar al apoderado(a) titular preferentemente, dejando registro de entrevista. b) La citación podrá ser a través de agenda escolar, llamado telefónico o correo electrónico. c) No citar al apoderado(a) que sea el/la presunto(a) agresor(a). d) La entrevista será presencial y, excepcionalmente por visita domiciliaria	Dupla Psicosocial.	1 día hábil para citar al apoderado. La imposibilidad del apoderado para asistir puede ampliar el plazo.
Paso 3: Comunicación con Docentes y Equipo Directivo	a) Informar activación de protocolo a Profesor/a Jefe, Director/a, Inspector/a General, Encargado/a Convivencia, Coordinación PIE, Psicólogo/a, Orientador/a y/o otros profesionales pertinentes. b) Entregar sugerencias a docentes de asignaturas si corresponde.	Coordinadora de convivencia escolar	1 día hábil posterior a la entrevista.
Paso 4: Derivación a las Instituciones correspondientes	a) Elaborar Oficio con los antecedentes recogidos, el cual es firmado por el/la Director(a). El documento deberá tener carácter de urgente para ser despachado cuanto antes. b) El Oficio se hace llegar por correo electrónico o de manera presencial al Ministerio Público o al Tribunal de la comuna correspondiente (solicitud medida de protección) y al Ministerio Público. c) El Oficio deberá quedar en archivo de profesional responsable a modo de registro y para posteriores gestiones.	Coordinadora de convivencia escolar y equipo.	24 hrs. desde que se toma conocimiento de los hechos relevantes.

Paso 5: Seguimiento Y Acompañamiento	a) Elaboración del Plan de Acompañamiento a Estudiante y Familia. b) Profesionales podrán sugerir considerar el caso como situación especial a Coordinación de ciclo a objeto que, considerando el Reglamento de Evaluación vigente, el/la estudiante pueda acceder a flexibilidad académica, si corresponde. c) Coordinación con redes de apoyo que correspondan. d) Tomar los recaudos necesarios para la no estigmatización del NNA. e) Se realiza monitoreo o seguimiento según características del caso	Coordinadora de convivencia, coordinación de ciclo para generar el plan especial en caso de ser necesario, protegiendo los datos del estudiante.	Dos meses.
---	--	--	------------

Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o estudiante, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación

Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.

En todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entregue por las personas responsables de los protocolos será la estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el Colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.370/2009, que en su Artículo 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimiento de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”, nuestro Reglamento de Convivencia Escolar dispone de algunas especificaciones protocolares que permita el cumplimiento a cabalidad de la ley.

Acciones	Responsables	Tiempo
<p>Cuando un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, debe informar a orientación.</p> <p>El orientador deberá en primer lugar tomar contacto con el/la estudiante que se encuentra en esta situación de embarazo, maternidad o paternidad, y su familia para informarles acerca de esta normativa escolar y de las redes de apoyo con las que cuentan, tanto dentro como fuera del establecimiento, con la finalidad de promover su permanencia en el sistema escolar, asegurando su derecho a la educación. Se firmará con la familia una carta de compromiso de apoyo al estudiante que se encuentra en esta situación, por el equipo multidisciplinario, cautelando su bienestar socioemocional en esta etapa.</p> <p>Una vez tomado contacto con la familia, el orientador informará en primera instancia a Directora y posterior a ello en consejo de profesores de la situación particular de el/la estudiante, con el objetivo de hacer cumplir las disposiciones del protocolo.</p>	Orientador Profesor Jefe Directora	1 a 3 días

1. Sistema de evaluación

Acciones	Responsables	Tiempo estimado
<p>En el caso que él/la estudiante en situación de embarazo o maternidad/paternidad, no pueda asistir regularmente al establecimiento el colegio brindará las siguientes oportunidades para permitir que estos logren de igual modo los aprendizajes que requiere y de esta forma garantizar sus derechos en el contexto escolar</p> <p>En caso de las estudiantes embarazadas y en situación de maternidad/paternidad, se establecen los siguientes criterios: Para realizar las siguientes adecuaciones se analizará cada caso y dependiendo de la problemática se tomarán las decisiones que favorezcan el aprendizaje de el/la estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del número de evaluaciones. • Recalendarización de evaluaciones. • Adecuación curricular (enfocándose en aspectos más relevantes según el criterio del/la docente especialista). • Diversificación de tipos de evaluación. (Prueba escrita, interrogación oral, informes y trabajos escritos, guías de aprendizaje, etc.) 	Coordinador de ciclo El coordinador/a Ciclo nombrará un/a docente como responsable para que supervise su realización. Puede ser el/la profesor/a jefe o un/una profesor/a de asignatura significativo/a para el/la estudiante.	15 días

<ul style="list-style-type: none"> • Facilitación de materiales de aprendizaje para desarrollar actividades de clases en su hogar. • Rendir evaluaciones en horarios alternativos. • Apoyo pedagógico mediante tutorías. 		
<p>DE LOS DERECHOS Y DEBERES</p> <p>Una vez nacido el hijo/a, la estudiante madre tiene derecho a utilizar un horario de lactancia, que no debe exceder una hora (60 minutos) de la jornada diaria de clases, este horario debe ser informado formalmente (por escrito) a la Directora del establecimiento.</p> <p>Como parte de la formación integral de nuestros estudiantes, es responsabilidad del establecimiento la implementación del programa CESI con una propuesta de Educación sexual, Afectiva e Inteligencia Emocional, perteneciente a la Fundación CESI, (Centro de Educación Sexual Integral), que permita a los jóvenes reflexionar acerca de sus decisiones y las consecuencias que estas traen, acorde a la dignidad de la persona, logrando la disminución progresiva de embarazos adolescentes.</p> <p>Responsabilidades del padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al establecimiento a través de una entrevista formal que la o el estudiante se encuentra en esta condición. 2. Entregar información para completar ficha de la alumna embarazada y/o madre o padre adolescente. 3. Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o él alumno asista a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases. Este compromiso deberá ser firmado en Coordinación de Ciclo. 4. Informar cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. <p>Derechos del padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser informado/a por la persona que designe la Dirección sobre los derechos y deberes que posee el o la estudiante y su familia. Coordinadora de ciclo informará aspectos pedagógicos y administrativos que apoyarán a la/el estudiante adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Además, se entregará la información sobre los apoyos externos al establecimiento. 	Coordinación de ciclo, y/o Orientación	

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

Acciones	Responsables	Tiempo
<p>Las alumnas embarazadas, madres/padres adolescentes serán promovidas/os si completan sus dos semestres, si es necesario con el mínimo de notas que se establece en el reglamento de evaluación.</p> <p>Por enfermedad del/la hijo/a, dependiendo del caso se podrá hacer término anticipado del año escolar o se le aprobará con un semestre rendido, esto en caso de problemas por salud tanto de la joven embarazada o del bebé.</p> <p>Esto se llevará a cabo, siempre y cuando cumpla con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Promoción establecido por el Ministerio de Educación.</p> <p>No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las/los estudiantes en estado de embarazo o maternidad/paternidad.</p> <p>Para ello es importante presentar carnet de control, libreta o cuaderno de salud, certificado médico que indiquen las razones de las inasistencias.</p> <p>En el caso que la/el estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decreto Exentos de Educación N°67, sin perjuicio del derecho de apelación del/la alumno/a ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.</p> <p>El profesor jefe promoverá la utilización de un sistema de “tutorías” en donde los compañeros y profesores puedan organizar el material necesario para el aprendizaje.</p>	Encargado de Evaluación	

2. FLEXIBILIDAD RESPECTO AL PERÍODO DE EMBARAZO

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
<p>2.1 La madre adolescente determinará el horario de alimentación de su hijo/a, que pudiera ser un máximo de una hora, lo cual estará sujeto a lo que indique su médico tratante. Los tiempos de traslado se consideran de manera adicional. Este horario deberá ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio.</p> <p>2.2 Durante la primera semana de ingreso de la alumna, con copia a la Coordinadora de Ciclo, quien se encargará de velar que este derecho fundamental sea cumplido.</p> <p>2.3 Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.</p> <p>2.4 Cuando el/la hijo/a, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste el certificado emitido por el/la médico tratante, se darán las</p>	Coordinador a de ciclo	1° semana

<p>facilidades necesarias para el cuidado de este/a, tanto a la madre como al padre adolescente.</p> <p>Derechos de un/a funcionario/a del establecimiento:</p> <p>Conocer el estado de embarazo de una alumna del establecimiento con el objetivo de tomar las decisiones adecuadas en su función y no colocar en riesgo a la adolescente embarazada.</p> <p>Recibir las orientaciones pedagógicas y administrativas que ayuden a respetar los derechos de las/los jóvenes embarazadas, madres/padres adolescentes.</p>		
---	--	--

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

En cumplimiento con la disposición de la ley 16.744., Artículo 3° “estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”, es que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Chillán colabora con la implementación de dicha ley, tomando medidas ante las situaciones de accidentes escolares, mediante la puesta en marcha de un protocolo de actuación. Se definirá como accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Los accidentes escolares se clasificarán en:¹¹

Accidentes Escolares LEVES: a aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Accidentes Escolares MENOS GRAVES: Son aquellos que necesiten de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Accidentes Escolares GRAVES: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Importante: Para que este Protocolo sea efectivo, los apoderados deberán mantener un registro actualizado de sus números de contactos telefónicos en inspectoría, para informar y establecer rápido contacto con ellos.

DEFINICIÓN	ACCIONAR	Responsables en ejecución de acción.
Accidentes leves.	<ol style="list-style-type: none"> Los estudiantes accidentados deberán ser llevados donde la encargada de salud, por el docente, co-docente o asistente correspondiente que se encuentre a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por inspector de patio. En su defecto, los accidentados podrán ser trasladados con el apoyo de otros estudiantes autorizados por el funcionario a cargo. La encargada de salud prestará los primeros auxilios dependiendo de su valoración clínica. La Encargada de Salud, deberá dejar registro del accidente escolar, en Bitácora del Colegio. La Encargada de Salud del Colegio asume la responsabilidad de informar la situación al apoderado, inspectoría y profesor jefe, para lo cual utilizará el contacto telefónico, libreta de comunicaciones, entrevista directa y/o correo electrónico. 	Docente a cargo. Co-docente, Asistente. Inspector. Tens.
Accidentes menos graves.	<ol style="list-style-type: none"> El docente, educadora o asistente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría o a la Encargada de Salud, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En su 	Docente a cargo. Co-docente, Asistente.

¹¹ La categorización inicial en una de estas definiciones puede variar en función de la evolución sintomatológica del o los afectados, el historial de antecedentes médicos o el contexto en donde se desarrollan los acontecimientos. Por lo cual, los funcionarios del establecimiento, deberán limitarse a utilizar estas definiciones con un finalidad principalmente operativa, enfocada a reconocer las vías de actuación.

	<p>defecto, los accidentados podrán ser trasladados con el apoyo de otros estudiantes autorizados por el funcionario a cargo. En caso que suceda en recreos, el inspector avisará a la encargada de salud.</p> <p>2. La encargada de Salud del colegio, aplicará los primeros auxilios que el estudiante requiera según su valoración clínica. Si fuera necesario el traslado al hospital, la encargada de Salud del colegio acompañará al estudiante al centro asistencial, mientras llegue su apoderado titular o apoderado suplente o adulto responsable previamente comunicado por sus apoderados.</p> <p>3. Inspectoría, en forma paralela, establecerá contacto telefónico con los padres y/o apoderados, para comunicar los detalles del accidente e informar respecto de la derivación del estudiante al centro asistencial.</p> <p>4. Además, Inspectoría, deberá completar el formulario correspondiente para activar el Seguro Escolar otorgado por el MINEDUC, en los Centros de Asistencia Pública, ya que dicho Seguro no cubre la atención en Centros de Asistencia Privada (clínicas, consultorios).</p> <p>5. La encargada de Salud del colegio, deberá dejar registro del accidente escolar, en Bitácora del Colegio.</p>	Inspector. Tens.
Accidentes graves.	<p>1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría o encargada de primeros auxilios, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector avisará a la encargada de primeros auxilios. <i>El traslado puede aumentar los riesgos a la salud de aquellos gravemente accidentados, por lo cual antes de trasladar a la persona, considere el brindar atención en el lugar de los sucesos.</i></p> <p>2. Inspectoría llamará en forma inmediata a la ambulancia para trasladar al estudiante al centro asistencial siendo acompañado por la encargada de primeros auxilios. En casos de suma necesidad, siempre y cuando sea en beneficio del afectado, se podrá recurrir a un transporte particular para el traslado.</p> <p>3. En paralelo, algún integrante de inspectoría deberá completar el formulario correspondiente para activar el Seguro Escolar otorgado por el MINEDUC, en los Centros de Asistencia Pública, ya que dicho Seguro no cubre la atención en Centros de Asistencia Privada.</p> <p>4. Al mismo tiempo, inspectoría establecerá contacto telefónico con los padres y/o apoderados, para comunicar los detalles del accidente e informar respecto de la derivación del estudiante al centro asistencial.</p> <p>5. La encargada de primeros auxilios, deberá dejar registro del accidente escolar, en Bitácora del Colegio.</p>	Docente a cargo. Co-docente, Asistente. Inspector. Tens.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VISITAS DOMICILIARIAS

Las visitas domiciliarias pretenden fortalecer factores protectores en la familia, así como identificar aquellos factores de riesgo de presentes en ellas. Una visita domiciliaria es una técnica que utilizan generalmente los Trabajadores Sociales, que es aplicada en el domicilio del estudiante y /o apoderado, monitoreando la situación familiar actual, a través de una entrevista y observación, todo ello con el fin de realizar un diagnóstico e intervención y posterior derivación a programas especializados, en el caso de ser necesario.

Dado que la visita domiciliaria es una técnica de alto impacto que moviliza y requiere de múltiples condiciones para su puesta en práctica, es que se recurrirá a su uso de manera exclusiva cuando se hayan agotado otras estrategias de intervención primaria, tales como la entrevista entre apoderado y profesor jefe o contactos telefónicos.

La visita domiciliaria, en caso de realizarse contendrá los siguientes objetivos:

- Obtener, verificar o ampliar información sobre la familia y el estudiante, a fin de conocer la situación socio familiar de este en cuanto a la problemática que presenta en el establecimiento como, por ejemplo: deserción escolar, reiterados atrasos, reiteradas inasistencias y no cumplimiento del apoderado o adulto responsable a entrevistas o reuniones de apoderados.
- Informar al apoderado(a) o adulto responsable, antecedentes relevantes respecto a la situación específica del estudiante.
- Evaluar los estados de avances del grupo familiar, luego de haber realizado alguna acción concreta (derivaciones, talleres, entre otros.)
- Reforzar conductas sobre temas que se han abordado durante un proceso de intervención.

Antes de implementar la estrategia de visita domiciliaria, dicha estrategia será evaluada por el criterio profesional de la Trabajadora Social del colegio, quien, en caso de considerar la efectiva necesidad de llevarla a cabo, manifestará dicha observación a la Directora del establecimiento, quien determinará la autorización correspondiente para realizar dicha acción.

Adicionalmente, se podrá realizar dicha evaluación en instancia de Consejo de Profesores, en donde se analizará la información disponible entre los equipos profesionales y se determinará a los responsables de realizar la visita.

Formación de Comisión para la Visita Domicilio

Se establece que la visita domiciliaria deberá ser ejecutada, idealmente, por al menos dos personas quienes serán elegidas de acuerdo a las características que amerite el caso pudiendo encontrarse conformada por alguno de los profesionales o equipos:

- Orientador
- Inspectoría General
- Profesor/a
- Equipo de Convivencia Escolar
- Dupla Psicosocial

Los responsables que realicen la visita prepararán antes del encuentro la información necesaria para comunicarle al apoderado la situación actual del estudiante (Registro de asistencia, Registro de Atrasos, Hoja de Vida del Estudiante, etc.).

Se informará con antelación mínima de un día, por correo electrónico institucional del estudiante, de la fecha y hora estimada en que se realizará la visita domiciliaria.

Asimismo, se elaborará un documento en donde se sintetizará el objetivo y causas que motivan la intervención en el domicilio. En este documento se deberá dejar registrada la firma, acuerdos o compromisos del apoderado(a).

Si la visita no se concreta, se coordinará una segunda visita y en una tercera oportunidad se realizará.

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y APOYO A ESTUDIANTES TRANS.

El presente documento de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, se crea a partir de la entrada en vigencia de la resolución exenta N°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Es por lo anteriormente señalado, que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

En torno a la acción propia de los integrantes de la comunidad educativa, se requiere un involucramiento activo en procesos sistémicos de revisión, en concordancia con los principios y definiciones sistematizados en el presente protocolo. Cabe indicar que dichos principios deben enmarcarse en todo ámbito de gestión estudiantil, tanto en lo referente a las acciones de los propios estudiantes, como también en lo relativo al trato y actividades de padres y apoderados, y muy principalmente a todo ámbito de gestión de la dirección y administración del establecimiento educacional. Dicho proceso de internación integral en el marco de acción del establecimiento educacional se conoce como “Transversalización de la perspectiva de Género”.

1. Introducción y Conceptos Generales.

A. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

B. Transgénero: es un término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

C. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

D. Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

- A. Homosexual:** SE refiere a la persona hombre o mujer que siente atracción sexual por personas de su mismo género / sexo.
- B. Homofobia / Transfobia:** Temor, rechazo o aversión, antipatía o fobia hacia las personas homosexuales o transexuales o transgénero, trans hombre mujer), con actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios, hacia las personas de diversidad sexual.
- C. Transexual:** Persona que se cambia de sexo, por sentirse disconforme con su sexo biológico y su identidad de género (trans género, hombre trans, mujer trans.
- H. Bifobia:** Miedo, incomodidad o desconfianza hacia las personas bisexuales.

2. Derechos Que Asisten A Las Niñas, Niños Y Estudiantes Trans.

Las niñas, niños y estudiantes trans gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

3. Obligaciones De Los Sostenedores Y Directores De Los Establecimientos Educativos

los sostenedores, directores, docentes, educadores, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a:

- a. Respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes.
- b. El colegio velará por instaurar un ambiente laboral no sexista y no discriminatorio, contribuyendo al logro equitativo de los objetivos formativos y académicos del establecimiento
- c. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto al marco constitucional y legal de carácter nacional como también de las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que se encuentren vigentes, y que establecen el resguardo de la no discriminación.
- d. Tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicio, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

- 1. Solicitud** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes trans o el/la estudiante que cuenta con la de edad establecida en la ley (14 años) podrá:
 - a. Solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género por medio de una entrevista o reunión con la directora del Colegio.
 - b. En un plazo no superior a 5 días se deberá formalizar la solicitud por escrito en acta simple:
 - 1. Acuerdos alcanzados
 - 2. Medidas a adoptar.
 - 3. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
 - c. Se deberán implementar las medidas básicas de apoyo
 - d. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento del estudiante y su apoderado
 - e. Se deberá resguardar siempre su integridad física, psicológica y moral

f. Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

2. Medidas Básicas De Apoyo Que Se Adoptarán En Caso De Niñas, Niños Y Estudiantes Trans

a. **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección del Colegio velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b. **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los integrantes de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

d. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e. **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

f. **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR CASOS DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

Conceptos Relevantes

- a) **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.
- b) **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Es un tipo de comportamiento suicida no mortal, que deberá ser observado con atención, dado que la ocurrencia de intentos suicida se correlaciona directamente con un mayor riesgo suicida.
- c) **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Procedimiento En Caso De Sospecha De Riesgo Suicida

1. El funcionario(a) que tome conocimiento de que un estudiante se encuentra en una situación de riesgo suicida, deberá informar a la brevedad a la coordinadora de convivencia escolar, o en su defecto a cualquier integrante del equipo de convivencia escolar y al profesor jefe del estudiante afectado, quienes deberán tomar registro de la situación y evaluar el nivel de riesgo suicida. En caso que corresponda, deberán informar a la dupla psicosocial para que realice la evaluación de riesgo.
2. La dupla psicosocial del colegio ante sospecha de Riesgo Suicida, deberá evaluar el Riesgo, de acuerdo a la etapa del desarrollo correspondiente, utilizando para ello los instrumentos anexos. Si la evaluación de “Riesgo de Suicidio del estudiante” entrega resultado positivo, la dupla psicosocial informará, dentro de 24 horas, al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá completar pauta de recepción de los antecedentes. En caso de ser negativa, se informará al apoderado las acciones realizadas, se sugerirá el monitoreo familiar y se dará conclusión al caso.
3. El Profesor jefe o el encargado de convivencia escolar, en lo posible, dentro del mismo día, o a más tardar al día siguiente de recepcionada la información, citará a los apoderados, por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación para informarles de la situación de riesgo detectada. Se levantará acta de la entrevista la cual deberá ser firmada por el apoderado. De manera previa, a la entrevista se solicitará a la encargada de salud información sobre los datos de contacto de la red de salud disponible y coordinación de acceso para dicha red, con el fin de poder informar y guiar al apoderado.
4. La entrevista junto al apoderado deberá ser desarrollada como acción prioritaria, asegurando un espacio que permita dialogar de forma privada con el estudiante, sin interrupciones. Se deberá velar que los responsables de la entrevista sean acompañados por algún integrante del equipo de convivencia escolar.

5. El acta de entrevista informativa al apoderado deberá registrar:
 - Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
 - La sugerencia de que el alumno (a) sea atendido por un profesional externo, del área de la salud mental.
 - Autorización, si el apoderado consiente en ello, para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanen de dicha atención profesional, y que se pudieran implementar para apoyar al estudiante en el Colegio.
 - Autorización para monitorear la situación escolar del estudiante con profesionales idóneos del Colegio.

Procedimiento en caso intento suicida dentro del colegio.

1. Cualquier integrante del personal escolar que identifique a un estudiante afectado, dará aviso, inmediato y prioritario, a la **encargada de salud** del establecimiento quien realizará **evaluación temprana** de la situación y estimará los procedimientos de primeros auxilios más pertinentes. En caso de que la profesional no se encuentre disponible, se dará aviso directamente a inspectoría para que resguarde la integridad del estudiante y, de ser posible, no lo deje solo. Considerando su evaluación y juicio profesional, se dará, de ser necesario, **traslado inmediato** al estudiante a un centro asistencial para su atención de urgencia, ello bajo la supervisión de la encargada de salud.
2. La encargada de salud o a quien ella designe, informará al inspector general o al equipo de inspectoría, quien deberá:
 - Contactar y Solicitar el apoyo inmediato de la red asistencial de salud, en caso de ser requerido.
 - Informar a los apoderados del estudiante afectado, respecto a lo ocurrido, así como de las primeras medidas adoptadas por el colegio.
 - Citar a los apoderados, en conjunto con la coordinadora de convivencia escolar y sugerir atención de profesional externo del área de salud mental y/o física, si corresponde.
 - Informar a los psicólogos del colegio para activar el proceso de intervención en crisis necesario para el estudiante afectado.
3. Los psicólogos del colegio brindarán atención prioritaria e inmediata al estudiante afectado, con el propósito de reestablecer el equilibrio emocional del mismo. Dicha acción podrá ser complementada con el apoyo de un adulto cercano y significativo para el estudiante afectado, presente en el colegio al momento de ocurrido el hecho.
4. El inspector general, informará y coordinará con la directora a fin de elaborar la comunicación al resto de la comunidad educativa, salvaguardando como prioridad, los derechos de la persona afectada. El propósito debe ser informar lo necesario para evitar cualquier tipo de tergiversación de la información y desincentivar potenciales conductas de imitación del suceso.
5. El equipo de convivencia escolar y/o dupla psicosocial brindará, en un plazo de 48 horas, desde ocurrida la situación, un proceso de abordaje y contención para los compañeros del estudiante afectado, así como de los apoderados del curso, a fin de evitar conductas de imitación en la comunidad escolar.

6. El equipo de convivencia escolar convocará al cuerpo de docentes a la brevedad por medio de consejo extraordinario, a fin de informar al profesorado de la situación ocurrida, facilitar la identificación de estudiantes que pudieran encontrarse en riesgo de imitación de conductas suicidas o que tengan requerimientos de apoyo en salud psicosocial, así como gestionar el mismo tipo de apoyo para el personal que lo requiera.
7. Se dará curso a la activación de una evaluación interna a fin de determinar factores incidentes y/o desencadenantes de la ocurrencia del hecho. Dicho proceso estará a cargo de la coordinadora de convivencia escolar, quien solicitará la información que estime necesaria de parte de la comunidad escolar.

Procedimiento En Caso Intento Suicida Fuera Del Colegio, En Actividades Escolares.

1. La persona encargada de la actividad o cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:
 - a) Informar al servicio de salud de emergencia si la situación es identificada como grave, resguardando la integridad del estudiante afectado.
 - b) Informar de inmediato al colegio de lo ocurrido, llamando, en orden sugerido, a la directora, al inspector general, coordinadora de convivencia escolar o al equipo de convivencia escolar.
 - c) Acompañamiento al estudiante, luego del intento suicida, por un adulto responsable del colegio en la actividad, a objeto de prestarle apoyo y contención socioemocional. Se evitará todo tipo de juicio de valor que conduzcan a culpabilizar al afectado.
 - d) Se activarán los pasos n° 2 a 7 del *Procedimiento en caso intento suicida dentro del colegio*, previamente descrito, realizando las modificaciones pertinentes al contexto fuera del colegio.

Procedimiento En Caso De Suicidio Consumado.

Acciones inmediatas

1. Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Únicamente la encargada de salud del colegio. **Plazo:** De inmediato.

2. Informar en orden de prioridad al Servicio de Atención Médica de Urgencias. (SAMU) Fono 131; y a Carabineros (fono 133).

Responsable: Inspector General o, en su ausencia, el Encargado de Convivencia, o cualquier funcionario del Colegio. **Plazo:** En forma inmediata.

3. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

Responsable: Inspector General. **Plazo:** De inmediato.

4. Informar del hecho a la Directora y a la Coordinadora de Convivencia Escolar, del Establecimiento.

Responsable: Inspector General. **Plazo:** De inmediato.

5. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por el personal competente, sea de PDI, el Servicio Médico Legal u otro.
6. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Directora, integrante del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar

Plazo: De inmediato.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia.

Acciones Posteriores

Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio. **Plazo:** Durante la jornada escolar.

Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Responsables: Equipo Directivo. **Plazo:** 48 horas.

Se dará curso a la activación de una evaluación interna a fin de determinar factores incidentes y/o desencadenantes de la ocurrencia del hecho. Dicho proceso estará a cargo de la coordinadora de convivencia escolar, quien solicitará la información que estime necesaria de parte de la comunidad escolar.

Responsable: Directora ordena a Coordinadora de Convivencia Escolar recabar información.

Plazo: De inmediato. **Duración de la investigación interna:** 5 días hábiles.

Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante
- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables.
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar **Plazo:** 2 días hábiles.

Informar a la comunidad escolar. La directora del establecimiento o a quien ella designe, ofrecerá una versión oficial de los hechos ocurridos mediante comunicado del establecimiento.

Responsable: Equipo Directivo y encargada de comunicaciones de la red. **Plazo:** 7 días hábiles.

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y entregarles estrategias para el manejo efectivo de las emociones. También se proporcionará orientación respecto al uso y difusión de información por redes sociales.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Se abordarán todas aquellas situaciones de manera institucional, siendo la Directora o quien delegue y quien canalice la información a quien corresponda.

Es prioritario establecer instancias de mediación con el fin de que los estudiantes encuentren la solución a través de una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, sin olvidar que en la resolución de tales situaciones siempre se encontrarán involucrados los padres/apoderados, estudiantes, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.

Pasos a seguir tras el conocimiento de consumo de drogas:

Realizar entrevistas acogida inicial (recopilación de antecedentes):

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
<p>Detección Cualquier miembro de la comunidad educativa (incluyendo profesores, familias, asistentes de la educación, etc.) que sospeche de consumo de drogas y/o alcohol debe informar de inmediato al inspector general. Si el inspector general no está disponible, la información debe ser comunicada al orientador o al encargado de convivencia escolar. Si un estudiante prefiere compartir la información con un mentor de confianza dentro de la comunidad educativa, este mentor será responsable de informar al orientador y/o al inspector general, según corresponda. En todos los casos, la información debe ser registrada por escrito y firmada por todas las partes involucradas. En el caso de que el apoderado no se presente, el estudiante permanecerá en el establecimiento, bajo la supervisión de un adulto designado, quien mantendrá bajo observación al estudiante. No se permitirá que ningún estudiante en estado de embriaguez o intoxicación regrese a su sala de clases.</p>	Todos los integrantes de la comunidad educativa.	De inmediato
<p>Contacto con el Apoderado Inspectoría debe contactar urgentemente al apoderado, llamándolo a su celular o teléfono de contacto. En caso de no poder ubicarlo, se procederá a contactar a los adultos autorizados por el apoderado para tal fin, con el objetivo de solicitar el retiro inmediato del estudiante. Junto con la llamada, se enviará un correo electrónico al apoderado para registrar la situación y así contar con evidencia documentada. Si se observan signos de compromiso para la salud del estudiante, este será evaluado por la Enfermera del Colegio, quien dejará registro de su estado de salud. En caso de riesgo vital, la Enfermera del Colegio activará el protocolo correspondiente. El apoderado deberá presentarse lo antes posible para retirar al estudiante y firmar un acta de retiro que documentará los hechos relacionados con el presunto consumo de drogas y/o alcohol.</p>	Dirección Inspectoría Orientación	De inmediato
<p>Inspectoría General convocará al Orientador para revisar los antecedentes del caso. Durante la reunión, se expondrán los hechos y se determinará si es necesario entrevistar a los involucrados. El Orientador llevará a cabo las entrevistas con los estudiantes implicados. En caso de ser necesario, también se entrevistará a testigos de la situación, quienes pueden ser alumnos, apoderados u otros miembros de la comunidad escolar.</p>	Dirección Inspectoría Orientación	

<p>Informe</p> <p>El Orientador del establecimiento elaborará un informe detallado que incluirá la descripción de los hechos, las conclusiones alcanzadas y las sugerencias de medidas a tomar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. Dichas medidas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento, considerando los deberes, la tipificación de las faltas, así como los atenuantes y agravantes correspondientes.</p> <p>En todos los casos, se solicitará una evaluación psicológica externa del estudiante involucrado, con el fin de salvaguardar su estado emocional actual. El resultado de esta evaluación deberá ser informado al Colegio. En caso de que el apoderado no cumpla con esta derivación, se considerará una vulneración de los derechos del estudiante, lo que llevará al Colegio a solicitar una medida de protección ante el Tribunal de Familia.</p> <p>Asimismo, dentro de un plazo máximo de 30 días, se llevará a cabo una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados. Esta intervención estará a cargo de la Dupla Psicosocial y Orientación, con el objetivo de abordar las implicaciones del incidente y promover la convivencia escolar positiva.</p>	Dirección Inspectoría Orientación	30 días.
<p>Seguimiento y acompañamiento</p> <p>Se establecerá un seguimiento de los alumnos involucrados a través del departamento de Orientación, con una duración de dos meses a partir del reporte proporcionado por el Profesor/a Jefe. Este seguimiento incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la interacción del estudiante con sus compañeros y adultos. - Revisión de su situación académica. - Monitoreo del porcentaje de asistencia a clases. - Observación de su participación en actividades extracurriculares. <p>La Dupla Psicosocial, en colaboración con el departamento de Orientación, llevará a cabo este seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos involucrados en el caso.</p> <p>Simultáneamente, el/la Psicólogo/a del Ciclo, en coordinación con el Profesor Jefe e Inspectoría, realizará una observación del grupo de referencia del estudiante involucrado para identificar si la conducta de consumo es compartida por algún otro compañero.</p>	Inspectoría Orientación Dupla Psicosocial	Dos meses.
<p>Cierre del caso</p> <p>En aquellos casos donde se constate un cese de la conducta de consumo y los objetivos de intervención propuesto hayan alcanzado un nivel de logro satisfactorio se dará por concluido el proceso del estudiante, lo cual será informado al apoderado, por medio de entrevista presencial o vía correo institucional, proporcionando la retroalimentación sobre el avance logrado.</p>		

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS

El portar sustancias ilícitas es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño/a); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo (Ley 20.000). Los y las docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO ANTE PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS ¹² ¹³

SITUACIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO
Ante la flagrancia y/o sospecha del delito, quien tome antecedentes de esta situación debe informar de manera inmediata a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, con la finalidad de activar el protocolo, resguardar la integridad de los estudiantes involucrados y poner en antecedentes a las entidades y/o redes que resulten necesarias en la aplicación del procedimiento	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente se tomen antecedentes de la causa. (como plazo máximo el final de la jornada escolar o, en casos excepcionales, el inicio de la siguiente).
Cuando exista sospecha de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los y las estudiantes involucrados/as en la situación.	Inspectoría General Convivencia Escolar	Tres días hábiles.
La Dirección/Inspectoría/Convivencia Escolar pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI. (Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor)	Dirección Inspectoría General Convivencia Escolar	24 horas posterior a la recepción de antecedentes.
Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento/Inspectoría General/Convivencia Escolar, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor.	Dirección del establecimiento Inspectoría General Convivencia Escolar	24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito.	Dirección del establecimiento Inspectoría General Convivencia	24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

¹² Remítase a la sección de aplicación de sanciones para el porte y tráfico de drogas.

¹³ Ante un delito flagrante de tráfico, Dirección tendrá la potestad de aplicar la Ley Aula Segura según estime conveniente. Se recomienda esperar la indagación de antecedentes para descartar el involucramiento de terceros y/o posible extorsión por adultos extraescolares.

	Escolar (Apoyo Dupla Psicosocial).	
Posterior a la detección de cualquiera sea el caso de porte y tráfico y ya activados todos los procedimientos de acción (denuncia o inicio de recolección de antecedentes), se llamará al apoderado del/los estudiantes(s) involucrado(s) para informar la situación y los pasos ejecutados por los responsables de cada procedimiento. En caso de identificarse relación directa del adulto responsable y el delito cometido por el NNA, se resguardará la integridad física y psicológica del estudiante, remitiéndose a la espera de la notificación del Ministerio Público sobre la denuncia efectuada por el establecimiento.	Inspectoría General	24 horas posterior a la ejecución de los pasos anteriores.

Medidas de seguimiento en torno a los estudiantes involucrados: El estudiante y la familia serán citados por la dupla psicosocial para dar a conocer el plan de acompañamiento, donde se les solicitará participación y colaboración en el apoyo que se les brindará por parte de los profesionales. Deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Departamento de Orientación.

Responsables: Orientación y Dupla Psicosocial. 48 horas desde la toma de conocimiento de la aplicación de protocolo.

Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con él o la estudiante. En el plan de intervención diseñado por la Dupla Psicoeducativa se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a tres sesiones). Responsable: Dupla Psicosocial. 30 días Seguimiento y acompañamiento por la DUPLA PSICOSOCIAL al o a la estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del Plan de Intervención al Profesor/a jefe, y/u Orientación.

Responsable: Orientación. 30 días

El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los y las docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.

Responsables: Orientación y Profesor/a jefe. 30 días.

Medidas De Resguardo Para Estudiantes Involucrados En La Activación Del Protocolo

(Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, sin embargo, se pueden aplicar otras más pertinentes resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad).

- Informar a Inspectoría General para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de orientador/a o psicólogo/a
- Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa Derivación a psicóloga del nivel por parte de orientación para su evaluación.
- Derivación de apoyo psicológico externo.
- Permanente comunicación entre orientación y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante con debido proceso informado previamente por Inspectoría General
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
- Información inmediata a la dupla psicosocial en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para levantar protocolos

- Información de los acompañamientos a los y las profesores/as jefes, así como también a la respectiva Inspectoría General
- Autorización para que él o la estudiante acuda al orientador o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

Medidas formativas y pedagógicas

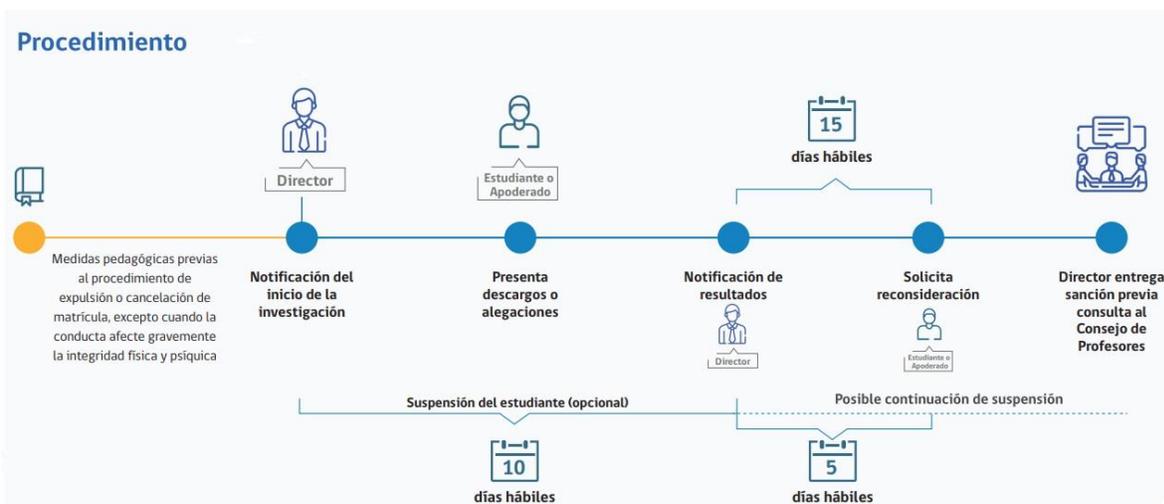
- Informar a UTP, ya sea por Inspectoría, orientación, dupla psicoeducativa o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- Reforzar el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos presentados en plataforma del colegio.
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por orientación y psicopedagoga Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe, orientación o dupla psicoeducativa de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario. Este proceso sólo podrá ser desarrollado considerando las fechas calendarizadas para la evaluación PIE: Estudiantes antiguos en noviembre y diciembre. Estudiantes nuevos en marzo.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

PROCEDIMIENTO DE AULA SEGURA (LEY 21.128) PARA HECHOS QUE ATENTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este procedimiento se desarrollará cuando un estudiante cometiere faltas extremadamente graves (gravísimas), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno o cuando se incurra en actos que afecten gravemente la convivencia escolar, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.128 (Aula Segura); pudiendo aplicarse las medidas disciplinarias de Cancelación de Matrícula o Expulsión. En los demás casos, se podrá aplicar alguna de las otras medidas disciplinarias, formativas y pedagógicas establecidas en el Reglamento Interno.

Siempre se entenderá que **afectan gravemente la convivencia escolar** los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

1. NOTIFICACIÓN INICIO DE LA INVESTIGACIÓN



El protocolo será iniciado por la directora del Colegio, quien notificará a los apoderados del inicio de la investigación. Se les notificará personalmente en una entrevista que se realizará para dicho efecto, debiendo quedar registro de ello. En dicha acta también se deberá dejar constancia respecto a qué funcionario(s) del Colegio llevará a cabo las indagaciones de investigación. A dicha entrevista, también deberá asistir el estudiante involucrado.

En caso de que los apoderados no asistan a la entrevista, se les notificará por carta certificada al apoderado, el inicio de la investigación, ese mismo día, señalándoles la posibilidad de presentar descargos y las posibles medidas disciplinarias que puedan adoptarse. Con todo, la notificación a los apoderados no puede exceder de 2 días desde que el estudiante cometió la falta.

En la entrevista, se les informará a los apoderados que pueden presentar sus descargos, por escrito, mientras dure la etapa de investigación, que será de 10 días hábiles. Asimismo, se les deberá señalar las posibles medidas disciplinarias que podrán ser adoptadas por el Colegio.

En la misma entrevista, se les deberá informar a los apoderados si el Colegio adoptará la medida cautelar de suspender al estudiante, lo que no podrá exceder de los 10 días hábiles del plazo de investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, la medida de suspensión podrá ser prorrogada por 5 días hábiles más una vez notificados los resultados y se solicite la reconsideración.

Si hubiese estudiantes que hubieren sido víctimas de los hechos ocurridos, se les notificará a sus apoderados por correo electrónico, informándoles de los plazos de investigación, persona a cargo y de la posibilidad de presentar descargos. Con todo, podrán solicitar una entrevista con quien lleve la investigación.

2. INVESTIGACIÓN

La etapa de investigación durará 10 días hábiles desde la notificación del inicio de investigación. En esta etapa, se podrán realizar todas las diligencias investigativas que se estimen necesarias aclarar los hechos. Se deberá tomar la declaración del estudiante involucrado, lo que deberá constar en un acta debidamente firmada.

3. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez terminado el plazo de investigación, la directora deberá notificar la resolución de término de la investigación, así como las medidas disciplinarias y formativo pedagógicas que hayan sido adoptadas. La notificación será por medio del envío de carta certificada al apoderado o por medio de entrevista en la que deberá estar presente el estudiante involucrado y sus apoderados. Se deberá dejar registro de dicha entrevista. En caso de no contar con la firma de los apoderados se debe indicar dicha situación en el registro respectivo.

4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En esa oportunidad también se le debe informar a los apoderados y al estudiante que tienen un plazo de 5 días hábiles para apelar a la resolución de término y las medidas adoptadas. Respecto a los apoderados de los estudiantes que hubiesen sido víctimas de los hechos ocurridos, serán notificados de la resolución de término a través de correo electrónico, pudiendo en todo caso solicitar una entrevista con posterioridad. Tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida en los mismos términos que el estudiante involucrado y sus apoderados.

La apelación o reconsideración deberá realizarse por escrito a través de correo electrónico o carta, dirigida a la directora del Colegio, quien deberá resolver en un plazo máximo de 5 días hábiles y previa consulta al Consejo de Profesores; el que deberá pronunciarse por escrito dentro del segundo día hábil desde que recibe la reconsideración de la medida. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

5. ENTREGA DE SENTENCIA FIRME

Transcurrido y finalizado el plazo para la recepción de reconsideraciones, o bien tras el análisis de las solicitudes recibidas, la directora deberá notificar la resolución de término de reconsideración, así como las medidas disciplinarias y formativo pedagógicas que hayan sido adoptadas.

Esta resolución será entregada por oficio escrito dirigido al apoderado del estudiante sancionado, pudiendo ser informado en reunión presencial, o por medio de carta certificada.

La directora o a quien designe, reunirá y sistematizará el expediente del procedimiento para ser entregado en la plataforma de la Superintendencia de Educación, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde dictada la sentencia firme.

Consideraciones del proceso

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno solo podrá ser adoptada por la Dirección del Colegio.
- Este procedimiento deberá realizarse respetando los principios del debido proceso, la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- Si el alumno ya se encontraba en situación de condicionalidad al momento de cometer una falta catalogada como extremadamente grave, será considerado como una agravante al momento de adoptar las medidas disciplinarias, teniendo siempre en cuenta la gradualidad y proporcionalidad de la sanción.
- A lo largo de todo este protocolo, quien lleva la investigación podrá adoptar medidas de tipo formativo-pedagógicas en miras a resguardar la integridad y el bienestar de los integrantes involucrados.
- En caso de que la determinación de Dirección, sea Cancelación de matrícula o Expulsión, de acuerdo a la ley 21830, será el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, quien velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

PROTOCOLO DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. (LEY 21.545)

Para los efectos de la ley 21.545 se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, en niños hasta 10 años, puede darse de la siguiente forma:

- Llanto intenso difícil de contener.
- Conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- a) Correr por la sala mientras otros trabajan
- b) Esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización.
- c) Gritar sin estímulo provocador aparente.
- d) Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- e) Aislarse de los otros.
- f) Llanto descontrolado.
- g) Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos.
- h) Crisis de pánico.

Definiciones

a) Buen trato: corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNA. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

b) Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) Regulación emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

d) Crisis: Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikue, 1984).

e) **Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

f) **Desajuste emocional y/o conductual:** es un episodio de duración variable en que un NNA pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional. g) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados, sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

ETAPAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE ESTUDIANTES TEA CON DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL.

ETAPA I.

NOTIFICACIÓN DE DIAGNOSTICO AL ESTABLECIMIENTO

- Los padres y apoderados deberán entregar informe médico y/o valoración de salud a los profesionales del establecimiento a coordinadora de programa integración escolar.
- Una vez entregada la información se evaluará el caso del estudiante con equipo de aula y profesionales a fin, con el objetivo de brindar el apoyo acorde a las necesidades del estudiante tanto el área pedagógica, como en el área conductual.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PREVENTIVAS

- La coordinadora del programa PIE, en conjunto con su equipo serán responsables de la entrega de información del trastorno del espectro autista, mediante charlas, talleres e intervenciones en el patio; así como de la implementación de otras estrategias preventivas.
- Se coordinarán capacitaciones, entrega de herramientas, apoyos internos y externos de autocuidado a los profesionales que afronten las desregulaciones emocionales y conductuales, con la finalidad de proteger su integridad física y psíquica dentro del establecimiento.
- Se considerarán actividades dirigidas a fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales que mejoren la convivencia escolar y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades se llevarán a cabo mediante estrategias formativas, acompañamiento y participación en diversas instancias, tales como charlas, talleres, actividades grupales, sesiones informativas, entre otras.
- Conocer información relevante de los estudiantes otorgada por los especialistas externos, como médicos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, educadores diferenciales, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Deberá poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan de forma previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

ETAPA II.-
PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación

Frente a cualquier crisis presentada dentro del establecimiento educacional, esta deberá ser manejada por el funcionario más próximo y que presencie la desregulación, e informar al profesional que tenga un vínculo más cercano con el estudiante, para contenerlo y recupere la funcionalidad.

El equipo PIE, serán los responsables de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, los materiales, la metodología, a fin de que el estudiante logre concretar la actividad.
- Tener el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Es importante que se le permita al estudiante salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le permitan autorregularse, considerar si el estudiante requiere de compañía, para brindar contención emocional- verbal.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al mismo tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Ejemplo de acciones:

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con adultos con el cual mantenga un vínculo cercano con él, por medio de conversación, dibujos u otra actividad que sea de su agrado.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se provoque daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o sus compañeros.
- La contención física debe ser efectuada por la T.O. y de ser necesario se le trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares.



- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte del apoderado/madre para llevarla a cabo.
- Terminada la crisis se informará al apoderado mediante correo electrónico y llamado telefónico durante la jornada escolar. Los encargados serán Inspectoría y el profesional que atiende la desregularización.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el equipo de convivencia, PIE, Orientación y/o Inspectoría deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase reparatoria¹⁴

¹⁴ Remítase a los cuadros de acciones formativas dispuestos en el presente RICE para los diferentes niveles de enseñanza del establecimiento.

PROTOCOLO DE PORTE O USO DE ARMA

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (juguetes), aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20084), hoy todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal, en ocasiones se les aplican medidas de protección a cargo del Servicio Nacional de Menores (Sename).

Por tanto, en nuestro establecimiento está prohibido portar todo tipo de armas (blanca y/o de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes) **ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de éstos.**

Bajo ninguna circunstancia se justificará el porte de armas dentro del establecimiento, tal como se estipula en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y se estipula como un procedimiento para evaluar y graduar la falta, que detalla como falta grave “Portar o utilizar armas de fuego, o armas corto-punzantes, o armas o elementos biológicos o químicos que pueden causar peligro para la integridad física de las personas de la comunidad educativa”.

DEFINICIONES GENERALES

Se entenderá por: 1. Arma “blanca” o “corto punzante” aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos. 2. Se entenderá por Arma de “fuego” a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas. 3. Se entenderá por otras Armas: otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, etc.”

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

1) ETAPA DE DENUNCIA INTERNA.

Todo integrante de la Comunidad Educativa del Colegio La Fuente puede y debe denunciar sospecha de porte de armas.

a) Todo funcionario que reciba una denuncia de esta naturaleza debe informar directamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o al Inspector General para que se haga cargo del procedimiento respectivo.

b) El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General registra por escrito el contenido de la denuncia el cual será firmada por el denunciante.

c) Ante la sospecha fundada de la existencia de un arma de cualquier tipo, el colegio realizará la denuncia o presentación de antecedentes correspondiente a la entidad pertinente.

d) Se comunicará con el apoderado que deberá asistir de forma inmediata a informarse del hecho denunciado y colaborar con la situación. La entrevista con el apoderado será el mismo día del hecho o agendada no más allá de 1 día posterior de la falta, sin embargo, si por algún motivo, razón o circunstancia no se realiza la entrevista mencionada se comunicará el evento a través de correo electrónico.

e) El Encargado de Convivencia se hará cargo de la indagación dentro del establecimiento para establecer si existen más implicados o involucrados en la situación.



2) ETAPA INDAGACION.

En el caso de uso de arma blanca, el indagador dispondrá de un máximo de 7 días hábiles, para llevar a cabo una entrevista interna para recabar los hechos ocurridos al interior del establecimiento respecto de esta situación.

a) Acciones principales:

- Escuchar versión de los involucrados y dejar registro por escrito.
- Revisar evidencias y dejar registro de estas observaciones por escrito
- Entrevistar terceras personas que puedan aportar información relevante, ya sea alumnos, padres, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa
- Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho.
- Analizar documentos legales atinentes - De ser posible se recomienda disponer de fotografías de las lesiones o agresiones sufridas, si hubiese daño físico.

b) Acciones complementarias de acuerdo a la situación indagada: (optativas; las cuales no constituyen una sanción).

- Proporcionar o sugerir apoyo psicosocial y/o académico a los involucrados
- Establecer medidas protectoras y preventivas, para el resguardo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.
- La Dirección tendrá la facultad de solicitar asesoría judicial.
- De manera preventiva, suspender de clases a él o los estudiantes involucrados.
- Otros que apoyen la medida preventiva.

Es importante mencionar que, se categoriza el porte de arma dentro del establecimiento como falta gravísima y tendrá las sanciones como indica el apartado de falta y sanciones de nuestro reglamento de convivencia escolar.

En caso de uso, se aplicará las sanciones informadas en el apartado de aula segura, donde la expulsión del estudiante es de manera inmediata.

Tabla ejemplificadora.

Tipificación.	Sanción	Llamado a carabineros	Denuncia
Porte de arma.	Jornadas de reflexión o suspensión	Depende el caso	Si
Porte de arma fuego	Expulsión	Si	Si
Uso de arma, amenaza o amedrentamiento	Expulsión	Si	Si

OBSERVACIONES

1. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las Autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes, perdiendo su calidad de apoderado y con prohibición de ingreso al establecimiento educacional.